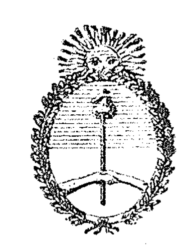


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI - Buenos Aires, martes 12 de noviembre de 1968 - Nº 21.559

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

SIGNS PUBLICIDAD

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y tres. — En Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparece don Víctor Angel Stefanoni, que dice ser argentino, soltero, domiciliado en la calle Quesada número cinco mil trescientos once, de la Capital Federal, quien exhibe la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cien mil novecientos setenta y cuatro, es mayor de edad, capaz, y de mi conocimiento, doy fe, quien concurren por sí, y además en representación de las siguientes personas: Osmar Dardo Guerrero, domiciliado en la calle Rioja número cuarenta y seis, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Marta Isabel Bretto, domiciliada en la calle Pringles número sesenta y dos, Capital Federal; Carlos Seghesso, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento cuarenta y nueve. Capital Federal; Luis Vecchiola, domiciliado en la calle Italia número mil ochocientos veinte, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Margarita Lospinato, domiciliada en la calle Valle Grande número cuatro mil doscientos veinte, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Gerardo Julio Coudet, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos setenta y cinco, Capital Federal; Salvador Juan Cortese, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número veintisiete, Capital Federal; Juan Carlos Cortese, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número veintisiete, Capital Federal; y Alvaro Del Diestro, domiciliado en la calle Italia número mil ciento veintiocho, Castelar, Provincia de Buenos Aires. — El compareciente asegura la plena vigencia de sus mandatos, y expone: Que el día veintiocho de agosto de mil novecientos sesentiocho, constituyeron en documento privado, la compañía "Signs Publicidad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", habiendo en igual fecha redactado los Estatutos que regirán a dicha sociedad, de acuerdo con lo previsto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres; que oportunamente solicitaron la correspondiente autorización de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que tramitó en el expediente número veintiocho mil doscientos sesenta y uno, habiéndose concedido dicha autorización el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por Resolución número ocho mil trescientos veintiocho de dicha repartición; y que, habiendo cumplido con los requisitos previos que establece la legislación vigente, constituyen en forma definitiva la compañía mencionada, que tiene domicilio social en la Capital Federal, solicitando del autorizante la transcripción del acta constitutiva, de los Estatutos Sociales, y de la Resolución antes citada, que son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Osmar Dardo Guerrero, Marta Isabel Bretto, Víctor Angel Stefanoni, Carlos Seghesso, Luis Vecchiola, Margarita Lospinato, Gerardo Julio Coudet, Salvador Juan Cortese, Juan Carlos Cortese y Alvaro Jesús del Diestro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIGNS PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la creación y producción de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o ajena de productos, marcas y servicios comerciales, industriales, civiles u otros, para ser difundida por cualquier medio, inclusive las prensa, la radiodifusión, la televisión, el cinematógrafo, la aviación, las empresas de servicios públicos, la propaganda mural, las carteleras, los letreros luminosos y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — La compra, venta, al por mayor y menor, importación y exportación, distribución, y consignación de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y montaje de todo elemento utilizable en publicidad y en especial de letreros luminosos y sus accesorios, de moldeado de tubos de vidrio para carteles luminosos como así también la elaboración y/o industrialización de la materia prima utilizada en los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 4.000.000.— (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por cuarenta mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cuarenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — c) El Directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos o sea ocho mil acciones por un valor nominal total de ochocientos mil pesos moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Osmar Dardo Guerrero, un mil doscientas, 5 votos, m$n 12.000; Marta Isabel Bretto, novecientas sesenta, 5 votos, 9.600; Víctor Angel Stefanoni, un mil ochocientas, 5 votos, 18.000; Carlos Seghesso, ciento veinte, 5 votos, 1.200; Luis Vecchiola, cuatrocientas, 5 votos, 4.000; Margarita Lospinato, dos mil, 5 votos, 20.000; Gerardo Julio Coudet, trescientos veinte, 5 votos, 3.200; Salvador Juan Cortese, quinientos sesenta, 5 votos, 5.600; Juan Carlos Cortese, doscientos cuarenta, 5 votos, 2.400; Alvaro Jesús del Diestro, cuatrocientas 5 votos, 4.000. — Total m$n. 80.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Víctor Angel Stefanoni. Vicepresidente a Osmar Dardo Guerrero. Vocales a Juan Carlos Cortese, Gerardo Julio Coudet. Suplente a Carlos Seghesso. Síndico Titular a Salvador Juan Cortese y Síndico Suplente a Enrique Basilio Oliva. — Cuarto: Autorizar a los señores Víctor Angel Stefanoni, Juan Carlos Cortese y Salvador Juan Cortese, a fin de que actuando indistintamente en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — El Sr. Víctor Angel Stefanoni firma por sí y además en representación de don Osmar Dardo Guerrero, en virtud del poder otorgado el 2/8/68, ante el Escribano de Río Gallegos, Prov. Santa Cruz; don Jorge H. Ludueña, al folio 817 del Registro Nº 11. Marta I. Bretto de Oliva. J. Carlos Cortese. Margarita L. de Vasicek. Salvador J. Cortese. Alvaro J. del Diestro. Víctor Stefanoni. Luis Vecchiola. Gerardo J. Coudet. Carlos Seghesso. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento: Marta Isabel Bretto de Oliva, Víctor Angel Stefanoni, Carlos Seghesso, Luis Vecchiola, Margarita Lospinato de Vasicek, Gerardo Julio Coudet, Salvador Juan Cortese, Juan Carlos Cortese y Alvaro Jesús del Diestro. — Libro Req. Nº 1, Registro Nº 25, acta 164, Folio 164. Sáenz Peña, Ptdo. 3 de Febrero, Prov. Buenos Aires, agosto 2. de 1968. — Laureano Arturo Moreira. Resolución. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Número 28.261. Buenos Aires, 19 de setiembre de 1968. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Signs Publicidad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 28 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 5 de setiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vueltas) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto Ley 27 de abril de 1923). Resolución Nº 8.328. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Laureano A. D. Moreira, Escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 9.520.— e.12/11-Nº 40.932 v.12/11/68

EMPORIO ELECTRICO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos sesenta y cuatro: En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Alberto Antonio Defeo, domiciliado en Santa Magdalena, setecientos quince, de la Capital Federal, casado con Elsa Natividad Schinetti, con cédula de identidad tres millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos trece, expedida por la Policía Federal, comerciante, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco, persona hábil de mi conocimiento doy fe, y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de: Orlando Antonio D'Abato, domiciliado en Matheu dos mil ciento veintitrés de la Capital Federal, casado con Susana Beatriz Sacco, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal cuatro millones quinientos setenta y nueve mil ciento cinco, comerciante, nacido el ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho· María Isabel Cabañas: domiciliada en Rasedo noventa y cinco de Quilmes, soltera, con libreta cívica cinco millones trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y siete, empleada, nacida el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; Juan Carlos Ramos, domiciliado en Caseros cuatrocientos sesenta y tres de Capital Federal, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal dos millones seiscientos cinco mil ciento cuarenta y nueve, empleado, nacido el cuatro de enero de mil novecientos veinte; María Nélida Sabato, domiciliada en Caseros cuatrocientos sesenta y tres de Capital Federal, viuda, con Libreta Cívica quinientos mil ochocientos dieciocho, ama de casa, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos trece; Elida Esther Cabañas, domiciliada en Rasedo noventa y cinco, de Quilmes, soltera, con libreta cívica cinco millones once mil trescientos treinta y cuatro, empleada, nacida el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro; Osvaldo Pablo Amoruso, domiciliado en Monte tres mil setecientos setenta y uno de la Capital Federal, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal cinco millones doscientos setenta y cinco mil treinta y cuatro, empleado nacido el tres de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; Alfonso Salerno, domiciliado en Brasil cuatrocientos cuarenta y nueve de Capital Federal, casado con Marybel Pavese, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal tres millones doscientos sesenta y cuatro mil veintitrés, comerciante, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres: Marybel Pavese, domiciliada en Humberto Primo tres mil quince de la Capital Federal, casada con Alfonso Salerno con libreta cívica tres millones cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve, comerciante, nacida el diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco; Blas Giri, domiciliado en California seiscientos ochenta y nueve de Capital Federal, casado, con cédula de identidad expedida por lo Policía Federal cinco millones ciento treinta y siete mil ochenta y cinco, comerciante, nacido el veinte de octubre de mil novecientos treinta y uno y Norma Mariana Ferreiro, domiciliada en Eugenio Garson cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal tres millones ochocientos dos mil novecientos diecinueve, casada con Ernesto Masei, empleada, nacida el dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta. — Personería que acredita según poder especial que pasó por ante mí al folio cuatrocientos sesenta y ocho según escritura doscientos de fecha tres de julio del corriente año, protocolo del Registro a mi cargo, y dice: Que viene a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Emporio Eléctrico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad, otorgada en instrumento privado el diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, conjuntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Inspector General de Justicia otorgándole personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista y en lo pertinente a su redacción definitiva dice así: "Acta de constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Alberto Antonio Defeo, Orlando Antonio D'Abato, María Isabel Cabañas, Juan Carlos Ramos, María Nélida Sábato, Elida Esther Cabañas, Osvaldo Pablo Amoruso, Alfonso Salerno, Marybel Pavese, Blas Giri, Norma Mariana Ferreiro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará EMPORIO ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: La realización de actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, según el siguiente detalle: a) Comerciales: La importación, exportación, compra venta y distribución de artículos eléctricos y para el hogar, bienes muebles y mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones en general; explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales en su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la fabricación por cuenta propia o de terceros de artículos relacionados con la industria plástica, metalúrgica y química; c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante el aporte de capitales o particulares o a empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 98 de la Ley 11672 y otras para las que se requiera concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos y rurales así como su explotación por sí por terceros o por cuenta de terceros inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley 13512. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica


19681112

para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Alberto Antonio Defeo 200 ord. 5 votos 20.000. — Orlando Antonio D'Abato 200 " " " 20.000. — María Isabel Cabañas 200 " " " 20.000. — Juan Carlos Ramos 200 " " " 20.000. — María Nélida Sábato 200 " " " 20.000. — Elida Esther Cabañas 200 " " " 20.000. — Osvaldo Pablo Amoruso 200 " " " 20.000. — Alfonso Salerno 200 " " " 20.000. — Marybel Pavese 200 " " " 20.000. — Blas Giri 100 " " " 10.000. — Norma Mariana Ferreiro 100 " " " 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo con bienes propios en un porcentaje del 10 o|o de sus respectivas suscripciones resultando en consecuencia, un capital suscripto de 2.000.000 m$n. y un capital realizado de 200.000 m$n. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Antonio Defeo; Vicepresidente a Orlando Antonio D'Abato; Vocales a suplentes a síndico titular a Juan Carlos Alcagno y síndico suplente a Juan Carlos Ramos. — Cuarto: Autorizar a la señorita Beatriz Nury Suñe, con libreta cívica 5176008 y al señor Angel Alfredo Iglesias a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Defeo. O. D'Abato. — M. Isabel Cabañas. — J. C. Ramos. — María Nélida Sábato. — Elida Esther Cabañas. — O. Amoruso. — A. Salerno. — M. Pavese. — B. Giri. — N. Ferreiro. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Antonio Defeo, Orlando Antonio D'Abato, María Isabel Cabañas, Juan Carlos Ramos, María Nélida Sábato, Elida Esther Cabañas, Osvaldo Pablo Amoruso, Alfonso Salerno, Marybel Pavese, Blas Giri, Norma Ferreiro y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, julio diez de 1968. — Reg. 206. — Hay una firma: Delfor Marcelo Martínez. — Escribano. — "Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de Emporio Eléctrico, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de 99 años. — 4. El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por acciones de m$n. 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en series. 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — A. Defeo. — D'Abato. — M. Isabel Cabañas. — J. C. Ramos. — María Nélida Sábato. — Elida Esther Cabañas. — C. Amoruso. — A. Salerno. — M. Pavese. — B. Giri. — N. Ferreiro. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Alberto Antonio Defeo, Orlando Antonio D'Abato, María Isabel Cabañas, Juan Carlos Ramos, María Nélida Sábato, Elida Esther Cabañas, Osvaldo Pablo Amoruso, Alfonso Salerno, Marybel Pavese, Blas Giri y Norma Ferreiro, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, julio diez de 1968. Reg. 206. Hay una firma. Delfor Marcelo Martínez, escribano." "Secretaría de Estado de Justicia de La Nación, Inspección General de Justicia, accl N. 27548. — Buenos Aires, agosto 13 de 1968. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Emporio Eléctrico Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 16 de julio de 1968 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs 11 (once). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Resolución 7949. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Registro 96 de Gral. San Martín. Escribanía Angel Alfredo Iglesias. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.12|11 Nº 41.021 v.12|11|68

AMENDO

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría a cargo del autorizante, publíquese por un día, el siguiente edicto:

Escritura número novecientos treinta y cuatro. — En la ciudad de Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los treinta días de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, Comparece: don Carlos Alberto Sánchez Antelo, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Carmen López, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones, doscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho, domiciliado en Juan B. Justo mil trescientos cuarenta y nueve, de Florida, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que lo hace por su propio derecho y además en nombre y representación de don Francisco Valente, italiano, casado en primeras nupcias con Norma Teresa Anibaldi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones sesenta mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en Belgrano ochocientos veinticuatro, de Bernal; Norma Sara Carranzo de Carnili, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Horacio Carneli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cincuenta y cinco mil setecientos noventa y dos; doña Elsa Carmen López de Sánchez Antelo, argentina, con Libreta Cívica número tres millones doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliada en Juan B. Justo mil trescientos cuarenta y nueve de Florida; don Libero Domingo De Laurentiis, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Sotazzi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos treinta y seis mil ciento noventa y siete, domiciliado en Coronel Pinedo noventa y cuatro de Bernal; los cónyuges en primeras nupcias con Emilio Marco Saporiti, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ciento veinte mil seiscientos cuarenta, y doña Teresa Castellani de Saporiti, italiana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal siete millones trescientos veintinueve mil cincuenta y ocho, ambos domiciliados en Borges mil seiscientos ocho, de Olivos; los cónyuges en primeras nupcias don José Amendolea, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cinco millones ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro, y doña Juana Solazzi de Amendolea, italiana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal seis millones seiscientos noventa y seis mil setecientos setenta y ocho, ambos domiciliados en Borges mil seiscientos noventa y ocho de Olivos; y Juan Amendolea, italiano, casado en primeras nupcias con Raquel Spinella, con Cédula de Identidad de la Provincia de Chubut, tres mil novecientos treinta y siete, domiciliado en Borges mil seiscientos noventa y ocho, de Olivos, en virtud del poder de fecha veintisiete de junio del corriente año que éstos le otorgaron ante mí, al folio ochocientos cincuenta y seis, del registro diecinueve a mi cargo, lo que certifico. — Y el compareciente por sí y por la representación invocada, dice: Que viene por este acto a constituir definitivamente la entidad "Amendo, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo fin me entrega el expediente número veintisiete mil seiscientos cincuenta, de mil novecientos sesenta y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, del cual procedo a transcribir lo siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de junio de 1968, se reúnen los señores Francisco Valente, Norma Sara Carranzo de Carneli, Carlos Rodolfo Sánchez Antelo; Elsa Carmen López, José Amendolea, Juana Solazzi, Juan Amendolea, Libero Domingo De Laurentiis, Teresa Castellani de Saporiti, Emilio Marco Saporiti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: AMENDO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Constructora: Pudiendo dedicarse a la construcción de edificios, obras viales, de movimiento de tierra, excavaciones, desmontes, canalizaciones, rellenos, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Inmobiliaria: Pudiendo dedicarse a la construcción, compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y en general comercialización y explotación en cualquiera de sus formas de inmuebles urbanos y|o rurales, en todas sus modalidades incluso las comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o por cualquier otra forma o figura legal. — Financiera: Mediante aporte de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real; compra, venta y permuta de títulos, acciones, y|u otros valores mobiliarios, con o sin cotización en bolsas, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo ya sea en forma personal, de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otros para que se requiere el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones (m$n. 15.000.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de m$n. cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una dividido en treinta (30) series de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas; Suscripción Acciones; Clase; Integración; Monto. — Francisco Valente: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — Norma Sara Carranzo de Carneli: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. Carlos Rodolfo Sánchez Antelo: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — Elsa Carmen López: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — José Amendolea: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — Juana Solazzi: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — Juan Amendolea: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — Libero Domingo De Laurentiis: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — Teresa Castellani de Saporiti: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. — Emilio Marco Saporiti: tres mil ordinarias, treinta mil pesos m|n. La integración se efectúa en efectivo. Se deja expresa constancia que los aportes efectuados por las accionistas Elsa Carmen López, Juana Solazzi y Teresa Castellani de Saporiti, lo son con bienes propios de éstas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a José Amendolea; Vicepresidente a Francisco Valente; Vocales a Libero Domingo De Laurentiis; Suplentes a Juana Solazzi; Síndico Titular a Emilio Marco Saporiti y Síndico suplente a Juan Amendolea. — Cuarto: Autorizar a los señores José Amendolea, Carlos Rodolfo Sánchez Antelo, Raúl Cosme Andrés Sánchez Antelo a fin de que en forma individual realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Francisco Valente; Norma Sara Carranzo de Carneli; Carlos Rodolfo Sánchez Antelo; Elsa Carmen López; José Amendolea; Juana Solazzi; Juan Amendolea; Libero Domingo De Laurentiis; Teresa Castellani de Saporiti; Emilio Marco Saporiti. — Sigue la certificación de las firmas. — Número 27.650. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1968. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve, 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amendo. Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 27 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra a fs 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Hay un sello ilegible. — Resolución Nº 7.935. — Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — Lo transcripto y relacionado es conforme a sus originales y a las constancias del expediente citado que tengo a la vista, doy fe, y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido todos lo requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, viene por este acto a los efectos del artículo trescientos diez y nueve del mismo Código a dejar definitivamente constituída la entidad "Amendo, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", lo cual realiza por el presente otorgamiento y agrega: a) Que dicha sociedad se regirá por los estatutos transcriptos precedentemente conforme a derecho; b) Que ratifica todo lo actuado y transcripto y especialmente la suscripción de capital y el nombramiento del primer directorio efectuado según consta en el acta preinserta. — En este estado el escribano autorizante hace constar: 1º) Que los otorgantes quedan advertidos de la necesidad de proceder a la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia. — 2º) Que se ha abonado el impuesto sobre el capital autorizado de quince millones de pesos moneda nacional que corresponden a la suma de noventa mil pesos moneda nacional que corresponde al seis por mil del referido capital, todo de acuerdo con la ley de sellos correspondiente. — Leída que le fue, se ratifica y en prueba de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — Carlos Rodolfo Sánchez Antelo. — Ante mí: J. C. Martín Grondona. — Hay un sello. Juan Cruz Martín Grondona, escribano. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.000 e.12|11 Nº 41.088 v.12|11|68

ORGANIZACION INMOBILIARIA AIE

Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Catorce. — En exaltación de la Cruz, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los dos días de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Estefanía Svara de Filipcic, italiana, viuda, nacida el veintidós de diciembre de mil novecientos doce, ama de casa, con Cédula de Identidad tres millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y tres, domiciliada en Tinogasta tres mil seiscientos ochenta y tres de Capital Federal; Varme Holm, dinamarquesa, soltera, estudiante, nacida el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliada en Baigorria tres mil sesenta y dos, departamento tres de Capital Federal, con Cédula de Identidad cuatro millones cincuenta y un mil novecientos veinte y dos; Pedro Filipcic, argentino, soltero contador público, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y seis con Cédula de Identidad tres millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro, domiciliado en Tinogasta tres mil seiscientos ochenta y tres de Capital Federal; Mary Luz Luna de Latorre, argentina casada con Carlos Osvaldo Latorre nacida el diez de diciembre de mil novecientos veintiséis, docente, domiciliada en Mercedes tres mil doscientos setenta y cinco de Capital Federal, Libreta Cívica seiscientos setenta y seis mil trescientos doce; Carlos Osvaldo Latorre, argentino, casado con Mary Luz Luna, libretista, nacido el diez de abril de mil novecientos diecinueve, domiciliado en Mercedes tres mil doscientos setenta y cinco, Capital Federal, con

Cédula de Identidad un millón cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho; Héctor Omar Luna, argentino, casado con Nelly Estella Segre, nacido el dos de setiembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, con Cédula de Identidad dos millones quinientos diecisiete mil treinta y nueve, domiciliado en Concordia cuatro mil treinta y cinco de Capital Federal; Carlos Alberto Piatti, argentino, casado con Tomasa Sánchez Molina, domiciliado en Avenida San Martín mil trescientos veinte, tercer piso, departamento doce de Capital Federal, nacido el seis de abril de mil novecientos veintisiete, Contador Público, con Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos; Angel Alfredo Iglesias, argentino, casado con Olga Dominga Filardi, abogado, nacido el veintisiete de mayo de mil novecientos veinte y ocho, domiciliado en la Avenida del Libertador mil seiscientos setenta y seis, séptimo piso, departamento trece de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad tres millones ciento cinco mil quinientos diecinueve; Olga Dominga Filardi de Iglesias, argentina, ama de casa, con Angel Alfredo Iglesias, nacida el nueve de Julio de mil novecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta, domiciliada en Avenida del Libertador mil seiscientos setenta y seis, séptimo piso, departamento trece, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Beatriz Nury Suñe, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Segurola dos mil cincuenta y cinco, departamento cinco, de Capital Federal, con Cédula de Identidad cuatro millones novecientos once mil seiscientos treinta y nueve, nacida el doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco; y Carlos Alberto Broquá, argentino, soltero, abogado, domiciliado en Tucumán mil quinientos treinta y nueve, séptimo piso, unidad setenta y uno de la Capital Federal, nacido el seis de abril de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad dos millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y seis, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen a dejar formal y definitivamente constituída la sociedad "Organización Inmobiliaria Aie Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Industrial y Financiera", a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veintisiete mil trescientos diecisiete, que tengo y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad, otorgada en instrumento privado el día seis de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, conjuntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Inspector General de Justicia otorgándole personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista y en lo pertinente a su redacción definitiva dice así: Acta de Constitución en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores: Estefanía Svara de Filipcic, Varme Holm, Pedro Filipcic, Mary Luz Luna de Latorre, Carlos Osvaldo Latorre, Héctor Omar Luna, Carlos Alberto Piatti, Angel Alfredo Iglesias, Olga Dominga Filardi de Iglesias, Beatriz Nury Suñe, Carlos Alberto Broquá, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "ORGANIZACION INMOBILIARIA AIE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, MANDATOS, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" b) — Su término de duración será de 99 años; c) — Tiene por objeto: la realización de las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. — b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, en su negociación en el país o fuera de él. — c) Agropecuaria: La explotación de establecimientos agrícolo ganaderos en general. — d) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares por el Estado, por empresas estatales y/o autárquicas y mixtas en cuentas directas y/o en participación y administración de toda clase de bienes. — e) Industrial: Mediante la fabricación por cuenta propia o de terceros de artículos relacionados con la industria plástica, metalúrgica y química. — f) Financiera: Operaciones financieras en general mediante el aporte de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y la compra venta y administración de acciones, títulos y demás valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 (t. o. en 1943) ni ninguna otra que la que se requiere en concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena posibilidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100 c|u. valor nominal cada una dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30|4 de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Estefanía Svara de Filipcic, 360 Or. 5 votos, 3.600. — Varme Holm, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Pedro Filipcic, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Mary Luz Luna de Latorre, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Carlos Osvaldo Latorre, 360 Ord. 5 votos 3.600. — Héctor Omar Luna, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Carlos Alberto Piatti, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Angel Alfredo Iglesias, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Olga Dominga Filardi de Iglesias, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Beatriz Nury Suñe, 360 Ord. 5 votos, 3.600. — Carlos Alberto Broquá, 400 Ord. 5 votos, 4.000. — Los accionistas integran en este acto y con bienes propios el diez por ciento (10 o|o) de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto de m$n. 400.000 y un capital realizado de cuarenta mil pesos m|n. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor Omar Luna· Vicepresidente a Angel Algredo Iglesias; Vocales a Pedro Filipcic; Suplentes a Síndico Titular a Carlos Alberto Piatti y Síndico Suplente a Juan Carlos Calcagno. — Cuarto. — Autorizar a los señores Angel Alfredo Iglesias, Carlos Alberto Piatti y a Beatriz Nury Suñe a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Estefanía Svara de Filipcic. — V. Holm. — P. Filipcic. — Mary Luz Luna de Latorre. — Carlos O. Latorre. — Héctor O. Luna. — C. A. Piatti. — A. Iglesias. — Olga F. de Iglesias. — Nury Suñe. — Carlos A. Broquá. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Estefanía Svara de Filipcic; Varme Holm; Pedro Filipcic; Mary Luz Luna de Latorre; Carlos Osvaldo Latorre; Héctor Omar Luna; Carlos Alberto Piatti; Angel Alfredo Iglesias; Olga Dominga Filardi de Iglesias; Beatriz Nury Suñe y Carlos Alberto Broquá, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Reg. 206. Delfor Marcelo Martínez, Escribano. — "Estatutos de la sociedad constituida con el nombre de "Organización Inmobiliaria Aie Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Industrial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de 99 años. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por 3 años, siendo reelegibles. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Estefanía Svara de Filipcic. — V. Holm. — P. Filipcic. — Mary Luz Luna de Latorre. — Carlos O. Latorre. — Héctor O. Luna. — C. A. Piatti. — A. Iglesias. — O. F. de Iglesias. — Nury Suñe. — Carlos A. Broquá. — Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Estefanía Svara de Filipcic; Varme Holm; Pedro Filipcic; Mary Luz Luna de Latorre; Carlos Osvaldo Latorre; Héctor Omar Luna; Carlos Alberto Piatti; Angel Alfredo Iglesias; Olga Dominga Filardi de Iglesias; Beatriz Nury Suñe y Carlos Alberto Broquá, personas hábiles de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 6 de junio de 1968. — Reg. 206. Delfor Marcelo Martínez, Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 27.317, Buenos Aires, 10 de julio de 1968. — Visto lo solicitado a fojas 7 atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Organización Inmobiliaria Aie Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Mandatos, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el 6 de junio de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) vta. y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución 7552. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Reg. 96 de Gral. San Martín. Escribanía Angel Alfredo Iglesias. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

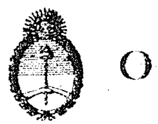
$ 18.400 e.12|11-Nº 41.028 v.12|11|68

AEROFRENE

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número quinientos veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina a tres días de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparece: don José Enrique Gottardi, argentino, emleado, casado en primeras nupcias con Berta Antonia Barbagelata, Cédula de Identidad de la Policía Federal, un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos veintiséis, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de "Aerofrene, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" en mérito al poder especial que le tienen conferido los fundadores de la misma en el acta de constitución que más adelante se transcribirá. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por la citada acta conjuntamente con sus representados, constituyeron la sociedad

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T. E. 89-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 12|11|68 (36 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 13

CONTRATOS DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 13 a 23

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

"Aerofrene, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" iniciando posteriormente los trámites ante la Inspección General de Justicia por expediente número veintisiete mil trescientos cincuenta y seis del corriente año, en el cual se ordenó la modificación del objeto de la Sociedad, en la ya citada acta y en el Estatuto que integra el mencionado expediente, instrumentos que con la resolución número siete mil ochocientos sesenta y cinco de fecha del seis de agosto último autorizando el funcionamiento de la Sociedad, tengo a la vista para este acto, y que por su orden transcribo: "Primer testimonio. Escritura número ciento ocho. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los quince días de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Juan Boris Aldo Sacalesciani, argentino, casado en primeras nupcias con Nydia Odile Moreau, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en la ciudad de Vicente López de esta Provincia, calle Melo mil doscientos cuarenta y tres; doña Marta Dziencielsky de Butelman, casada en primeras nupcias con don Gustavo Butelman, docente, domiciliada en la capital federal, calle José Luis Cantilo cuatro mil cuatrocientos cuarenta, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos un mil seiscientos sesenta y cuatro; don Tomás Ernesto José Young, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con María Sara Blanco Pinto, cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta, domiciliado en la capital federal, calle Peña dos mil ciento diecisiete, piso séptimo; doña Ana Leonor Yolis, argentina, soltera, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal, número cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos dieciocho, domiciliada en la Ciudad de Vicente López de esta Provincia, calle Melo mil doscientos cuarenta y tres; doña Luisa Sverdlov de Butelman, argentina naturalizada, casada con Isaac Butelman, comerciante, domiciliada en la capital federal, calle Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y seis, décimo piso B, con cédula de identidad de la Policía Federal, número setecientos treinta y dos mil ochocientos noventa y dos; don Juan Scalesciani, argentino naturalizado, comerciante, casado con doña Celedonia Sáenz, domiciliado en la Capital Federal, calle Malabia dos mil doscientos sesenta, piso segundo D, cédula de identidad de la Policía Federal, número ochocientos noventa y seis mil ochocientos diecinueve; don Isaac Butelman, argentino naturalizado, casado con Luisa Sverdlov, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Rivadavia cuatro mil doscientos cuarenta y seis, piso décimo B, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento diez mil trescientos noventa y dos; doña Nilda Butelman de Maltz, casada con Samuel Maltz, comerciante, domiciliada en la Capital Federal, calle Rosario trescientos, piso tercero, con cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y cinco; don Samuel Malt, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con Nilda Butelman, domiciliado en la Capital Federal, calle Rosario trescientos, piso tercero, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos dos; doña Inés Alvarez de Staffa, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Jorge P. Staffa, domiciliada en la Capital Federal en la calle Pampa dos mil seiscientos cincuenta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; y don José Enrique Gottardi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Berta A. Barbagelata, con cédula de identidad de la Capital Federal, número un millón doscientos treinta y ocho mil quinientos veintidós, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraguay cuatro mil ciento cuarenta y seis; todos los comparecientes, hábiles, accidentalmente aquí, de mi conocimiento, doy fe como que comparecen por sus derechos, y y en tal carácter resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AEROFRENE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Primero: Comerciales: por la compraventa, distribución, importación y exportación de materia prima y productos medicinales, bienes, muebles, mercaderías, productos elaborados o no; comercialización por cuenta propia o de terceros de productos medicinales envasados en aerosol y de otros productos en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. Segundo: Industriales: envasamiento de productos medicinales en aerosol por cuenta propia y de terceros; elaboración y transformación de artículos para alimentación, productos medicinales, de higiene, cosméticos y químicos; fabricación de envases en aerosol y en cualquier otro sistema, para productos medicinales, de higiene y de mercaderías en general; d) El capital se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000 c|l.) representado por doscientas mil (200.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.) de valor nominal cada una, divididas en diez series (10) de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000 c|l.) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series (2) de acciones ordinarias al portador, de cinco (5) votos cada acción, representando cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000 c|l.) según se detalla a continuación. Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Juan Boris Aldo Scalesciani cuatro mil acciones ordinarias clase A., cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Tomás Ernesto José Young, cuatro mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, curso legal; Ana Leonor Yolis, cuatro mil acciones ordinarias clase A, cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, curso legal; Luisa Sverdlov de Butelman: cuatro mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, curso legal; Marta Dziencielsky de Butelman, cuatro mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, curso legal; Juan Scalesciani: cuatro mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, curso legal. Isaac Butelman: cuatro mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, curso legal: Nilda Butelman de Maltz: cuatro mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, curso legal; José Enrique Gottardi: dos mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan doscientos mil pesos moneda nacional, curso legal; Inés Alvarez de Staffa: dos mil acciones ordinarias, clase A, cinco votos, que representan doscientos mil pesos moneda nacional curso legal. La integración se efectuará en dinero en el diez por ciento (10%) de la suscripción en este acto. Tercero: Desígnase para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Juan Boris Aldo Scalesciani. — Vicepresidente señora Marta Dziencielsky de Butelman; Directores titulares: Tomás Ernesto José Young. Síndico titular: Melba Nora Polito; Síndico Suplente: Juan Carlos Pitosi. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Juan Boris Aldo Scalesciani y José Enrique Gottardi, para que conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que suscribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, ya que la presente escritura es de la constitución provisoria de la Sociedad. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí doy fe. J. Scalesciani. — Marta de Butelman. — T. Young. — Luisa S. de Butelman. — Juan Scalesciani. — Ana Yolis. — J. Gottardi. — Inés Staffa. — I. Butelman. — S. Maltz. — Nilda B. de Maltz. Hay un sello. Ante mí Gladys Elisabeth Iturriaga. Para la sociedad, expido el presente testimonio en tres sellos de ley números nueve millones seiscientos tres mil quinientos once al presente, correlativos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Gladys Elisabeth Iturriaga. Está su sello. "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso p) legaliza la firma y sello del Escribano D. Gladys Elisabeth Iturriaga, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número nueve millones seiscientos tres mil quinientos trece. La Plata treinta|mayo| mil novecientos sesenta y ocho. Guillermo H. Sancholuz. Escribano. Está el sello del Colegio de Escribanos. Delegación La Plata". "Estatutos, La Sociedad Anónima constituida por el nombre de "Aerofrene, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar Agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Segundo) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades. Primero) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de materias primas y productos medicinales; bienes, muebles, mercaderías; productos elaborados o no; comercialización por cuenta propia o de terceros; de productos medicinales envasados en aerosol o de otros productos en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones o consignaciones. Segundo) Industriales: envasamiento de productos medicinales en aerosol por cuenta propia o de terceros; elaboración o transformación de artículos para alimentación, productos medicinales, de higiene, cosméticos y químicos, fabricación de envases en aerosol o en cualquier otro sistema para productos medicinales de higiene y mercaderías en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de Actos, contratos y operaciones que se relacionen; directa o indirectamente con aquél. — Cuarto) El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.000), representado por acciones de pesos (100) cien moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series. Quinto) Las acciones podrán ser al portador y nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijársele una determinación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerse en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantuviera. Sexto) El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. De las condiciones generales establecidas en este estatuto fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de las clases y en la proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no podrá ser inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, con un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato de tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida de que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso de las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en orden de su elección. Los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar en los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar alguno de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad, la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente éste último, reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio o síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión de cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del

Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. Gottardi. — T. Young. — Inés Staffa. — Ana Yolis. — I. Butelman. — Luisa Butelman. — Juan Scalesciani. — Juan Scalesciani. — Marta de Butelman. — Nilda B. de Maltz. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro número ochenta y siete, que las firmas que anteceden son auténticas, respectivamente, de los señores José Enrique Gottardi; Tomás Ernesto José Young; Inés Alvarez de Staffa; Luisa Sverdlov de Butelman; Ana Leonor Yolis; Isaac Butelman; Juan Scalesciani; Juan Loris Aldo Scalesciani; Nilda Butelman de Maltz; Marta Dziencielsky de Butelman y Samuel Maltz, personas de mi conocimiento. — Conste. — Camilo José Dupou. — Está su sello de sello de escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número veintisiete mil trescientos cincuenta y seis. — Buenos Aires, seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Uno) Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a la sociedad "Aeroprene, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en La Plata, Provincia de Buenos Aires, el quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a fojas 4 (fojas cuatro), con la modificación de fojas 11 (fojas once), y sus estatutos de fojas 5 (fojas cinco) a fojas 6 (fojas seis), con la modificación de de fojas 11 y vuelta (fojas once y vuelta). — Dos) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. — Resolución número siete mil ochocientos sesenta y cinco. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, así también como que a fojas siete del expediente relacionado, obra la boleta de depósito realizado con fecha diecinueve de junio último por la suma de cuatrocientos mil pesos, importe equivalente al diez por ciento del capital emitido. — Y el compareciente, en nombre de sus representados, continuó diciendo: Que deja constituida definitivamente la sociedad, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Previa lectura que de la presente hice al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — J. Gottardi. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel González. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos dieciséis a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en siete sellos numerados correlativamente desde el número novecientos setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve al setenta y dos y números nueve millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y uno al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento. — Testado: Legaliza. No vale. — Raspado: Comercial — diecinueve — tres — sesenta y seis — Scalesciani — separada — Scalesciani. Vale. — Entrelíneas: Nilda B. de Haltz. Vale. — Raspado: ocho. Vale. — Daniel González (Escribano).

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.400 — e.12|11 Nº 40.888 v.12|11|68

SUMINISTROS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: doña María Nuez Fontanals, casada con don Hugo Zucchiatti, española, nacida el veinte y cuatro de enero de mil novecientos treinta y uno, rentista, domiciliada en la calle Agüero mil cuatrocientos veinte y uno, piso primero, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos diez y seis mil doce; don Lucio Félix Ibáñez, soltero, argentino, nacido el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Cangallo dos mil seiscientos treinta, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos seis mil quinientos cuarenta y dos; don Hugo Zucchiatti, casado con doña María Nuez Fontanals, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos veinte y uno, piso primero, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos seis mil seiscientos cincuenta y cinco; don José Antonio López Sobrino, casado con doña Zulema Doblas, español, nacido el veinte y dos de noviembre de mil novecientos cuarenta, empleado, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil seiscientos veinte y seis, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa mil ciento cuarenta y cinco; doña Remedios Nuez, casada con don Manuel Bellido, española, nacida el veinte y dos de octubre de mil novecientos veinte y cinco, rentista, domiciliada en la calle Canning dos mil seiscientos sesenta y nueve, planta baja "B", con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos diez y ocho; don Guillermo Enrique Guevara Ortiz, soltero, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos treinta y seis, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte mil cuatrocientos sesenta y cuatro, piso sexto, departamento treinta y seis, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos; don Juan José Alvarez, casado con doña Ada María Clara Sagarra, argentino, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos veinte y uno, empleado, domiciliado en la calle Espinosa seiscientos cuarenta y siete, piso segundo, departamento "B", con Cédula de Identidad número un millón novecientos mil ochocientos trece; don Jorge Félix Ibáñez, soltero, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, empleado, domiciliado en la calle Cangallo dos mil seiscientos treinta, departamento seis, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos seis mil quinientos cuarenta y cuatro; don Carlos José Antonio Pizzorno, casado con doña Adela Nuez, argentino, nacido el quince de mayo de mil novecientos treinta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos tres mil novecientos sesenta y ocho, estos nueve comparecientes de este vecindario; doña Herminia Alvarez, viuda, argentina, nacida el veinte y siete de julio de mil novecientos diez, rentista, domiciliada en la calle José N. Paz mil novecientos sesenta y siete, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta Cívica número sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; y don Einion Jones, soltero, argentino, nacido el trece de febrero de mil novecientos veinte y tres, empleado, domiciliado en la Avenida Libertador dos mil ciento sesenta y cinco de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cinco; todos los comparecientes hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que por la presente vienen a dejar por definitivamente constituida la Sociedad Anónima: "Suministros Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando del autorizante proceda a elevar a escritura pública, las actuaciones pertinentes que obran en el expediente número veinte y siete mil seiscientos catorce, de la Inspección General de Justicia, y en tal virtud en cumplimiento de lo solicitado transcribo a continuación el acta de constitución de la Sociedad en su texto definitivo, los estatutos sociales y la resolución del señor Inspector General de Justicia que autoriza el funcionamiento como Sociedad Anónima de la mencionada entidad, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a lós quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores María Nuez Fontanals, Lucio Félix Ibáñez, Herminia Alvarez, Hugo Zucchiatti, José Antonio López Sobrino, Remedios Nuez, Guillermo Enrique Guevara Ortiz, Einiou Jones, Juan José Alvarez, Jorge Félix Ibáñez y Carlos José Antonio Pizzorno, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUMINISTROS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años. — (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación, metalúrgica, electricidad ,textiles, gráficas y madereras. — Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ m|n. 100.— (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie. — (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — María Nuez Fontanals — 3.000 — "A" — 30.000. — Lucio Félix Ibáñez — 2.000 — "A" — 20.000. — Herminia Alvarez — 2.000 — "A" — 20.000. — Hugo Zucchiatti — 1.000 — "A" — 10.000. — José Antonio López Sobrino — 200 — "A" — 2.000. — Remedios Nuez — 200 — "A" — 2.000. — Guillermo Guevara Ortiz — 200 — "A" — 2.000. — Einian Jones — 200 — "A" — 2.000. — Juan José Alvarez — 550 — "A" — 5.550. — Jorge Félix Ibáñez — 300 — "A" — 3.000. — Carlos Pizzorno — 350 — "A" — 3.500. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — María Nuez Fontanals m|n. 30.000. — Lucio Félix Ibáñez m|n. 20.000. — Herminia Alvarez m|n. 20.000. — Hugo Zucchiatti m|n. 10.000. — José Antonio López Sobrino m|n. 2.000. — Remedios Nuez m|n. 2.000. — Guillermo Guevara Ortiz m|n. 2.000. — Einion Jones m|n. 2.000. — Juan José Alvarez m|n. 5.500. — Jorge Félix Ibáñez m|n. 3.000. — Carlos Pizzorno m|n. 3.500. — m|n. 100.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Hugo Zucchiatti. — Vicepresidente a: Guillermo Guevara Ortiz. — Vocales a: Jorge Félix Ibáñez. — Suplentes a: María Nuez Fontanals y Herminia Alvarez. — Síndico Titular a: Lucio Félix Ibáñez y Síndico Suplente a: Juan José Alvarez. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo Zucchiatti, Nilo Dante Ciancia y Héctor Izcovich a fin da que conjunta e indistintamente con las más amplias facultades delegadas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Otro sí, vale: Las señoras María Nuez Fontanals y Remedios Nuez, declaran que las bienes aportados a su nombre son propios y adquiridos con anterioridad a la fecha de sus respectivos matrimonios. — J. F. Ibáñez. — L. F. Ibáñez. — R. Nuez. — Hugo Zucchiatti. — Herminia Alvarez. — María Nuez. — J. J. Alvarez. — José Antonio López Sobrino. — E. Jones. — G .E. Guevara Ortiz. — C. J. A Pizzorno. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 400 de esta Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don María Nuez Fontanals, Lucio Félix Ibáñez, Herminia Alvarez, Hugo Zucchiatti, José Antonio López Sobrino, Remedios Nuez, Guillermo Enrique Guevara Ortiz, Einion Jones, Juan José Alvarez, Jorge Félix Ibáñez y Carlos José Antonio Pizzorno. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1968. — Miguel Angel Funez. — Escribano". — ... "N. 27.614. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1968. — Visto, Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Suministros Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el 22 de julio del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.139". — Es Copia Fiel de los originales de su referencia que he tenido para este acto a la vista y a que me remito, doy fe. — Y agregan los comparecientes: Que en mérito de lo anteriormente expuesto queda por este instrumento definitivamente constituida la Sociedad "Suministros Industriales, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando del autorizante que de la presente escritura expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos que hubiere lugar, haciendo constar que como expresa el acta de constitución ya transcripta, las Sras. María Nuez Fontanals y Remedios Nuez, manifiestan que los bienes aportados por éstas, son propios y adquiridos con anterioridad a la fecha de sus respectivos matrimonios. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — María Nuez. — H. Zu. — Herminia Alvarez. — J. Alvarez. — C. J. Pizzorno. — R. Nuez. — L. F. Ibáñez. — Jones. — José Antonio López Sobrino. — Guevara Ortiz. — J. Ibáñez. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Parral. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil trescientos dieciocho, del Registro trescientos cuarenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Luis M. Parral. — (Escribano). — Hay un sello. — E|L.: "Escribano" Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.800.— e.12|11-Nº 41.030 v.12|11|68

FROMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

La Sociedad "FROMETAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" ha resuelto la reforma de los artículos octavo y décimo primero del Estatuto. — Dicha medida fue dispuesta por la Asamblea celebrada con fecha 7 de setiembre de 1967, aprobada por la Secretaría de Justicia de la Nación, según resolución I. G. J. Nº 1011 y elevada a escritura pública en fecha 6 de setiembre de 1968, ante el escribano Raúl E. R. Martínez, al folio 3726 del Registro de Contratos Públicos Nº 264, de su adscripción. — En consecuencia el nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: "Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, oficiales o privados, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que les corresponda, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, conjuntamente con la de un Director y a falta de aquellos con la de dos Directores, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. —

Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio — En este último caso, la remuneración que se fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla". — "Artículo Décimo Primero: El ejercicio cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; c) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas". — Buenos Aires, 24 May. 1968. — Exp. N. 22.719. — Visto lo solicitado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y tres (43), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frometal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 7 de setiembre de 1967. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — (Firmado): Corrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1011". — Hay un sello. — Ante mí: Raúl E. R. Martínez, escribano. — Sobre raspado: la Secretaría de. Vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000.— e.12|11 Nº 40.828 v.12|11|68

R O Z - A R T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil novecientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los señores: don Isaac Rozenblat, argentino naturalizado, casado, nacido el cinco de mayo de mil novecientos treinta y dos, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones tescientos dos mil setenta y dos; doña Elena Effner de Rozenblat, agentina, casada, nacida el doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y seis; don Alfredo Effner, argentino, casado, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y siete, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos veintinueve; doña Miriam Gociol de Effner, argentina naturalizada, casada, nacida el seis de enero de mil novecientos treinta y siete, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y dos mil ciento uno; doña Sara Klap de Effner, polaca, viuda, nacida el veintitrés de noviembre de mil novecientos uno, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco, domiciliados todos en la calle Jorge Newbery tres mil cuatrocientos sesenta y ocho; don León Paluch, polaco, casado, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos quince, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos nueve; don Jorge Paluch, ruso, soltero, nacido el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve; doña Elena Weltman de Paluch, polaca, casada, nacida el seis de noviembre de mil novecientos dieciocho, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ocho, domiciliados en la calle Julián Alvarez, doscientos cincuenta y dos; don Majer Fuks, argentino naturalizado, viudo, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos doce, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos dos mil setenta y tres, domiciliado en la Avenida San Martín dos mil quinientos setenta y uno; don Isaac Mardoqueo Szlomowicz, argentino naturalizado, casado, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos veintiocho, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Sunchales quinientos noventa y uno, todos vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que vienen por este acto a protocolizar el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución de la Inspección General de Justicia de la sociedad "Roz-Art Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", a la que dejan constituida formal y definitivamente, reproduciendo a continuación el Acta Constitutiva, Estatutos y demás documentos que por su orden se copian y son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Isaac Rozenblat, Elna Effner de Rozenblat, Alfredo Effner, León Paluch, Jorge Paluch, Elena Weltman de Paluch, Sara Klap de Effner, Mayer Fuks, Isaac Mardoqueo Szlomowicz, Miriam Gociol de Effner y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ROZ .- ART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades realizadas por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros. Comerciales: a) En general: importación, exportación, compra-venta, representaciones, comisiones, consignaciones y|o distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y b) En especial: sobre materiales y artículos para la construcción en todas sus formas. — Industriales: Madereras, forestales, metalúrgicas, textiles, químicas, electrónicas, plásticas y en especial la industria de la construcción. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedad o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones y cuotas, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Veinticinco millones, representado por doscientas cincuenta mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una, dividido en cinco series de cincuenta mil acciones, cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año.— Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, al portador, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto: Isaac Rozenblat 20.000 ordinarias, 5 votos, 2.000.000; Elena Effner de Rozenblat, 1.000 ordinarias, 5 votos, 100.000; Alfredo Effner, 1.000 ordinarias, 5 votos, 100.000; León Paluch, 7.000 ordinarias, 5 votos, 700.000; Jorge Paluch, 3.000 ordinarias, 5 votos, 300.000; Elena Weltman de Paluch, 1.000 ordinarias, 5 votos, 100.000; Sara Klap de Effner, 3.000 ordinarias, 5 votos, 300.000; Majer Fuks, 10.000 ordinarias, 5 votos, 1.000.000; Isaac Mardoqueo Szlomowicz, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000; Miriam Gociol de Effner, 2.000 ordinarias, 5 votos, 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — De la suma indicada se integra en este acto el diez por ciento, o sea la cantidad de quinientos mil pesos m|n. — Se deja constancia que la suscripción de acciones y la correspondiente integración hecha por las señoras Elena Effner de Rozenblat, Elena Weltman de Paluch, Sara Klap de Effner, Miriam Gociol de Effner corresponde a bienes propios de las mismas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isaac Rozenblat; vicepresidente a Elena Effner de Rozenblat. Vocales a León Paluch, Alfredo Effner, Sara Klap de Effner, Jorge Paluch, Miriam Gociol de Effner. Suplentes a: Elena Weltman de Paluch, Majer Fuks, Isaac Mardoqueo Szlomowicz. Síndico titular a Natalio Uzenman, y Síndico suplente a Luisa Iakubi de Szlomowicz. — Cuarto: Autorizar al señor Natalio Usenman (céd. ident. Pol. Fed. Nº 2.579.009) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o propor modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Rozenblat, Elena Effner, Alfredo Effner, L. Paluch, J. Paluch, Paluch, Sara Klap de Effner, Majer Kuks, I. M. Szlomowicz, M. Gociol. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 387 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Rozenblat, Elena Effner, Alfredo Effner, L. Paluch, J. Paluch, Paluch, Sara Klap de Effner, Majer Fuks, I. M. Szlomowicz y M. Gociol, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Isaac Rozenblat, Elena Effner de Rozenblat, Alfredo Effner, León Paluch, Jorge Paluch, Elena Weitman de Paluch, Sara Klap de Effner, Majer Kuks, Isaac Mardoqueo Szlomowicz y Miriam Gociol de Effner, respectivamente. — Conste. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1968. — (Firmado). — José Guglietti. — Hay un sello: José Guglietti, Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28360. — Buenos Aires, 24 set. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Roz-Art Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 12 de setiembre del corriente, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una fima ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8.406". — Es copia fiel, doy fe. — Para la sociedad "Roz - Art Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido este primer testimonio extendido en nueve sellados de Actuación Notarial, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho. — (Firmado). — José Guglietti, Escribano. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.12|11 Nº 40.955 v.12|11|68

E U R O M E X
Sociedad Anónima - Viajes y Turismo

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 935. — Primer Testimonio: Número cuatrocientos ochenta y cinco. En la ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Mirta Haydée Fischer, Escribana autorizante, titular del Registro de contratos Públicos número nueve de este Partido, comparecen: don Luis Ruggiu, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de noviembre de mil noveciento veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Victoria Mercuri, Cédula de Identidad número cuatro millones un mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la avenida Santa Fe tres mil trescientos treinta y seis, noveno piso, de la Capital Federal; don Jorge Exequiel Redin, argentino, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Teresa Mercuri, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro, segundo piso, de la Capital Federal; don Santiago Mercuri, argentino naturalizado, nacido el veintisiete de octubre de mil novecientos cuatro, casado en primeras nupcias con doña Carmen Capria, Cédula de Identidad número seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro, cuarto piso, de la Capital Federal; don Alfonso Moguel Díaz, mejicano, nacido el treinta de marzo de mil novecientos diez, casado en primeras nupcias con doña Olga Pereyra, Pasaporte número ochenta y dos, cero (nueve) "sesenta y seis", domiciliado en la Avenida Belgrano setecientos sesenta y ocho de la Capital Federal; don Alberto Juan Carlos García, argentino, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Norma Delia Maggi, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Maipú setecientos cuarenta y seis, séptimo piso, de la Capital Federal; doña Victoria Mercuri de Ruggiu, argentina, nacida el veintiuno de abril de mil novecientos veintisiete, casada en primeras nupcias con don Luis Ruggiu, Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos veintidós, domiciliada en la Avenida Santa Fe tres mil trescientos treinta y seis, noveno piso, de la Capital Federal; doña Teresa Mercuri de Redin, argentina, nacida el veinte de junio de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con don Jorge Exequiel Redin, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta mil novecientos noventa y tres, domiciliada en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro, segundo piso, de la Capital Federal; doña Carmen Capria de Mercuri, italiana, nacida el cinco de julio de mil novecientos siete, casada en primeras nupcias con don Santiago Mercuri, Cédula de Identidad número dos millones novecientos once mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro, cuarto piso, de la Capital Federal; doña Norma Delia Maggi de García, argentina, nacida el treinta de noviembre de mil novecientos veintiséis, casada en primeras nupcias con don Alberto Juan Carlos García, Cédula de Identidad número un millón ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Maipú setecientos cuarenta y seis, séptimo piso, de la Capital Federal; don Pablo Longhi Bracaglia, argentino, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos quince, casado en primeras nupcias con doña Laura Solari, Cédula de Identidad número quinientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Arroyo mil cuarenta y cinco de la Capital Federal; y don Manuel Losada, mejicano, nacido el ocho de noviembre de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Marta Sorrenti, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la calle Venezuela dos mil trescientos noventa y seis de la Capital Federal; todos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de accionistas constituyentes de la Sociedad Anónima denominada "Euromex, Sociedad Anónima - Viajes y Turismo", constituida en la ciudad de Buenos Aires por acta de fecha dos de setiembre del año en curso, y solicitan de mí la autorizante proceda a efectuar la protocolización de la referida Acta de Constitución de la misma, sus Estatutos y la Resolución número ocho mil cuatrocientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia de fecha veintisiete de setiembre del corriente año, recaida en el expediente A, veintiocho mil trescientos setenta, por la que se autoriza su funcionamiento, los que por su correspondiente orden se transcriben íntegramente y dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Luis Ruggiu, Jorge E. Redin, Santiago Mercuri, Alfonso Moguel Díaz, Alberto J. C. García, Victoria M. de Ruggiu, Teresa M. de Redín, Carmen C. de Mercuri, Norma D. M. de García, Pablo Longhi-Bracaglia y Manuel Losada, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguiente disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EUROMEX, SOCIEDAD

ANONIMA - VIAJES Y TURISMO". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años, c) Tiene por objeto: la explotación del negocio de agencia de viajes y|o turismo. En consecuencia, y sin perjuicio de otras actividades relacionadas con su objeto, la sociedad podrá operar en: 1º) Reserva y|o venta de pasajes de cualquier medio de transporte en el país y|o en el exterior; 2º) Reserva y|o venta de servicios hoteleros o de alojamiento en el país y|o en el exterior; 3º) Venta a personas o grupos organizados de viajes todo incluido (a forfait) a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo sus respectivos cupones de servicios pudiendo también vender por cuenta de otras empresas similares; 4º) Asesoramiento y diligenciamiento de documentación relativa a viajes; 5º) Reserva y contratación de todo otro medio de transporte individual o colectivo en el país o en el exterior; 6º) Venta de seguros en la parte concerniente al viaje; 7º) Despachos de equipajes y|o cargas; 8º) Venta de material impreso relativo al turismo; 9º) Alquiler de casas y departamentos en centros y lugares de turismo; 10º) Organización de servicios de recepción y tránsito turístico. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones de pesos moneda nacional (m$n 5.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n cien (m$n 100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de m$n un millón (m$n 1.000.000) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones al portador ordinarias de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto — Integración: Luis Ruggiu, 1.200 "A", 120.000, 12.000; Jorge E. Redin, 1.200 "A", 120.000, 12.000; Santiago Mercuri, 1.200 "A", 120.000, 12.000; Alfonso Miguel Díaz, 1.200 "A", 120.000, 12.000; Alberto J. C. García, 1.200 "A", 120.000, 12.000; Victoria M. de Ruggiu, 600 "A", 60.000, 6.000; Teresa M. de Redin, 600 "A", 60.000, 6.000; Carmen C. de Mercuri, 600 "A", 60.000, 6.000; Norma D. M. de García, 600 "A", 60.000, 6.000; Pablo Longhi Bracaglia, 800 "A", 80.000, 8.000; Manuel Losada, 800 "A", 80.000, 8.000. Totales: 10.000, 1.000.000, 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a señor Santiago Mercuri; Vicepresidente a señor Jorge E. Redin; Vocales a señor Luis Ruggiu. Suplentes a... Síndico titular a señor Alfonso Moguel Díaz y Síndico suplente a señor Alberto J. C. García. — Cuarto: Autorizar a los señores Santiago Mercuri y Jorge Exequiel Redín a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio a adquirir en la oportunidad, forma y condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la firma "Euromex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número tres mil noventa y dos al folio trescientos cuarenta y ocho, del libro cincuenta y seis de Contratos de Responsabilidad Limitada. Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazos o bien mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. Lo testado: No Vale. Firmas: Luis Ruggiu, Alberto J C. García, Jorge E. Redin, Alfonso Moguel Díaz, Santiago Mercuri, Teresa M. de Redin, Carmen C. de Mercuri, Norma Maggi de García, P. Longhi, Manuel Losada, V. M. de Ruggiu. Quilmes, setiembre 9 de 1968. Certifico: Que las firmas que anteceden suscriptas en mi presencia son auténticas de don Luis Ruggiu, C. I. 4001434; don Jorge Exequiel Redin, C. I. 2636278; don Santiago Mercuri, C. I. 650435; doña Carmen Capria de Mercuri, C. I 2911344; don Pablo Longhi Bracaglia, C. I. 564593; doña Victoria Mercuri de Ruggiu, C. I. 2547722; don Alberto Juan Carlos García, C.I.3495481; don Alfonso Moguel Díaz, Carnet Diplomático 84|68; Teresa Mercuri de Redin, C. I. 4250993; doña Norma Delia Maggi de García, C. I. 1852782 y de don Manuel Losada, C. I. 2660405, personas de mi conocimiento y se registraron en el libro 1º, Acta y folio Nº 308, doy fe. M. Fischer. Hay un sello, que dice: Mirta Haydée Fischer, Escribana. Buenos Aires, 27 de setiembre de 1968. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad Euromex, Sociedad Anónima - Viajes y Turismo, constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el 13 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus Estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Hay un sello que dice, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.462 Fdo.: Marta Haydée Fischer, Escribana (Hay un sello). — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 14.800 e.12|11 Nº 40.905 v.12|11|68

MUEBLES VIA DEL PARQUE
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.863. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparecen don Darío Sabino Baigros, casado en primeras nupcias con doña Liliana Wessolowski, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veinticinco mil novecientos treinta y cinco; doña Liliana Wessolowski de Baigros, casada en primeras nupcias con don Darío Sabino Baigros, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y tres, ambos domiciliados en Félix Pagola quinientos ochenta y cinco de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rubin Wessolowski, casado en primeras nupcias con doña Mirta Maurer, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cincuenta y dos, domiciliado en General Lavalle ochenta y cinco de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Leonor Schejter de Baigros, casada en primeras nupcias con don Natalio Baigros, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número un millón novecientos noventa y cinco mil setecientos diecinueve; don Natalio Baigros, casado en primeras nupcias con doña Leonor Schejter, ruso, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos mil dieciséis, ambos domiciliados en General Paz seiscientos seis, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Baigros, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Durigón, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos veintiún mil trescientos once, domiciliado en Rivadavia mil trescientos cincuenta y cinco, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Salomón Kossacoff, casado en primeras nupcias con doña Edit Lea Baigros, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos uno, domiciliado en Félix Pagola seiscientos uno, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Débora Marianski de Wessolowski, casada en primeras nupcias con don Leo Wessolowski, alemana, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la provincia de Entre Ríos número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Leo Wessolowski, casado en primeras nupcias con doña Débora Marianski, alemán, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Entre Ríos número veintidós mil trescientos veinte, ambos domiciliados en Moreno ciento sesenta y siete, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Sofía Schwartz de Baigros, casada en primeras nupcias con don Jacobo Baigros, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número cinco millones cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliada en Independencia mil noventa de la localidad de Zárate, de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, de mi conocimiento y dicen: Que por instrumento privado del doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad que denominaron "Muebles Vía del Parque, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por el plazo, con el objeto, capital y demás circunstancias resultantes de dicho acto, en el que se emitió la primera serie de acciones, por un total de dos millones de pesos, que suscribieron e integraron en la forma allí referida; además simultáneamente aprobaron el texto de los estatutos. — Formulada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia en Expediente número veintiocho mil ochenta y cuatro, el Poder Ejecutivo Nacional por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número ocho mil trescientos quince del dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, acordó personalidad jurídica a la sociedad. — Tengo a la vista en su original las actuaciones referidas, procediendo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Darío Sabino Baigros, Liliana Wessolowski de Baigros, Rubin Wessolowski, Leonor Schejter de Baigros, Natalio Baigros, Carlos Baigros, Salomón Kossacoff, Débora Marianski de Wessolowski, Leo Wessolowski y Sofía Schwartz de Baigros, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MUEBLES VIA DEL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de artículos de ebanistería y muebles en sus más variados tipos, formas y estilos, herrería artística y funcional, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera; b) Comerciales: Mediante la explotación del negocio de mueblería en general, y la comercialización al por mayor o menor, de los bienes que definen el objeto de las actividades industriales indicadas en el inciso anterior, ya sean de propia producción o adquiridos a terceros, y la compraventa distribución importacin y exportación de materias primas, mercaderías en general, maquinarias y demás bienes muebles de toda índole; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y modelos industriales y el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; c) Financieras: Por el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitaes a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Hay diez firmas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000.— m|n. (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (año). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 año) series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas: Darío Sabino Baigros, Liliana Wessolowski de Baigros, Rubin Wessolowski, Leonor Schjter de Baigros, Natalio Baigros, Carlos Baigros, Salomón Kossacoff, Débora Marianski de Wessolowski, Leo Wessolowski, Sofía Schvartz de Baigros. Acciones: 10.100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100. — 20.000 clase: ordinarias 5 vot. Monto 101.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1000, ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000, ordinarias 5 vot. 1.000.— ordinarias 5 votos — 1.000. — 200.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que las señoras Liliana Wessolowski de Baigros, Leonor Schejter de Baigros, Débora Marianski de Wessolowski y Sofía Schvartz de Baigros, efectúan su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Darío Sabino Baigros. Vicepresidente a Liliana Wessolowski de Baigros. Vocales a Rubín Wessolowski. Suplentes a... Síndico titular a Sofía Schvartz de Baigros y Síndico suplente a Salomón Kossacoff. Cuarto: Autorizar a los Srs. Darío Sabino Baigros, Paulina Manuel Rúa a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 66, que las firmas que anteceden son auténticas de Darío Sabino Baigros, Liliana Wessolowski de Baigros, Rubín Wessolowski, Leonor Schejter de Baigrós, Natalio Baigrós, Carlos Baigrós, Salomón Kossacoff, Débora Mariansky de Wessolowski, Leo Wessolowski y Sofía Schvartz de Baigros. — Buenos Aires, agosto 10 de 1968. — Hay un sello. — V. Lisi." Secretaría del Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 28.084. Buenos Aires, 18 de setiembre de 1968. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Muebles Vía del Parque Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 12 de agosto de 1968 y presentada el 26 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay un sello y una firma. — Resolución Nº 8315". — Víctor P. Lisi (Escribano). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.720.— e.12|11-Nº 40.978-v.12|11|68

SCHINONI, ROMANO Y CIA.
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Ochenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparecen don Raúl Angel Schinoni, casado en primeras nupcias con doña Emilia Isabel Protti, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos diez mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en Martín Castilla cuatrocientos noventa y dos, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Heraldo Antonio Romano, casado en primeras nupcias con doña Olga Emilia Felisa Piegiacomi, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número setecientos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en J. M. Estrada seiscientos sesenta y cuatro, de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Rubén Francisco Romano, casado en primeras nupcias con doña Haydée Enoe Balestra, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y siete, domiciliado en J. M. Estrada seiscientos sesenta, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Emilia Isabel Protti de Schinoni, casada en primeras nupcias con don Raúl Angel Schinoni, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número un millón trescientos cuarenta mil setecientos cuarenta y seis, domiciliada en Martín Castilla cuatrocientos noventa y dos, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Olga

Emilia Felisa Piergiacomi de Romano, casada en primeras nupcias con don Heraldo Antonio Romano, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número dos millones dos mil diecinueve, domiciliada en J. M. Estrada seiscientos sesenta y cuatro, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Haydée Enoe Balestra de Romano, casada en primeras nupcias con don Rubén Francisco Romano, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número dos millones dos mil dieciocho, domiciliada en J. M. Estrada seiscientos sesenta, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Hegar Héctor Novoa, soltero, comerciante, argentino, con libreta de enrolamiento número setecientos diecisiete mil seiscientos treinta, domiciliado en San Martín quinientos treinta y cuatro, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Alberto Gulián, soltero, argentino, empleado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos seis, domiciliado en San Martín quinientos treinta y cuatro, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Alberto Ferreyra, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos doce mil ciento setenta y uno, domiciliado en la calle Buenos Aires, dos de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires; y don Roberto Hugo Barbero, casado en primeras nupcias con doña María Esther Dasso, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos diecinueve mil novecientos veinte, domiciliado en Rivadavia ochocientos ochenta y nueve, de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos mayores de edad, de mi conocimiento y dicen: Que por instrumento privado del treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima, que denominaron "Schinoni, Romano y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", por el plazo, con el objeto, capital y demás circunstancias resultantes de dicho acto, en el que se emitió la primera serie de acciones, por un total de dos millones de pesos, que suscribieron e integraron en la forma allí referida: además simultáneamente aprobaron el texto de los estatutos. — Formulada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia, en expediente número veintiocho mil doscientos treinta y cuatro, el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número ocho mil doscientos setenta y dos del diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, acordó personalidad jurídica a la sociedad. — Tengo a la vista en su original las actuaciones referidas, procediendo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Raúl Angel Schinoni, Heraldo Antonio Romano, Rubén Francisco Romano, Emilia Isabel Protti de Schinoni, Olga Emilia Felisa Piergiacomi de Romano, Haydée Enoe Balestra de Romano, Hegar Héctor Novoa, Carlos Alberto Gulian, Carlos Alberto Ferreyra y Roberto Hugo Barbero, y resuelven: Hay diez firmas. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SCHINONI, ROMANO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y ya se trate de mercaderías de propia producción o adquiridas a terceros, de artículos de ferretería en general, artículos de goma, repuestos y accesorios para automotores, artículos de plástico, artículos para bazar y juguetería, elementos para la prevención y extinción de incendios, artículos deportivos, y la compra venta, distribución, importación, y exportación de materias primas, mercaderías en general, maquinarias y demás bienes muebles de toda índole; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y modelos industriales y el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración y transformación de artículos de ferretería en general, artículos de goma, repuestos y accesorios para automotores, artículos de plástico, artículos para bazar y juguetería, elementos para la prevención y extinción de incendios y artículos deportivos; c) Financieras: Por el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series. e) El Directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuya mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas: Raúl Angel Schinoni. — Heraldo Antonio Romano. — Rubén Francisco Romano. — Emilia Isabel Protti de Schinoni. — Olga Emilia Felisa Piergiacomi de Romano. — Haydée Enoe Balestra de Romano. — Hegar Héctor Novoa. — Carlos Alberto Gulian. — Carlos Alberto Ferreyra. — Roberto Hugo Barbero. — Acciones: 6.434. — 6.433. — 6.433. — 100. — 100. — 100. — 100. — 100. — 100. — 100. — 20.000. — Clase: ordinarias 5 votos. — Monto: 64.340, ordinarias 5 votos 64.330; ordinarias 5 votos, 64.330; ordinarias 5 votos, 1.000. ordinarias 5 votos, 1.000; ordinarias 5 votos, 1.000; ordinarias 5 votos 1.000; ordinarias 5 votos, 1.000; ordinarias 5 votos, 1.000; ordinarias 5 votos, 1.000; 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que las señores Emilia Isabel Protti de Schinoni, Olga Emilia Felisa Piergiacomi de Romano y Haydée Enoe Balestra de Romano efectúan su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Raúl Angel Schinoni. — Vicepresidente a: Heraldo Antonio Romano. — Vocales a: Rubén Francisco Romano, Emilia Isabel Protti de Schinoni, Olga Emilia Felisa Piergiacomi de Romano y Haydée Enoe Balestra de Romano. — Suplentes a: ... Síndico titular a: Hegar Héctor Novoa y Síndico suplente a: Carlos Alberto Gulian. — Cuarto: Autorizar a Raúl Angel Schinoni y Paulino Manuel Rúa a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionan en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o poner modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|L.: Comerciales, vale. — Hay diez firmas. — El Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 66 que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de don Raúl Angel Schinoni, don Heraldo Antonio Romano, don Hegar Héctor Novoa, don Carlos Alberto Gulián, don Rubén Francisco Romano, don Roberto Hugo Barbero, don Carlos Alberto Ferreyra, doña Haydée Enoe Balestra de Romano, doña Olga Emilia Felisa Piergiacomi de Romano y doña Emilia Isabel Protti de Schinoni, y han sido puestas en su presencia. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1968. — Hay un sello. — V. Lisi... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 28.234. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Schinoni, Romano y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 3 de setiembre p.p., cuya acta de constitución provisional obra de 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma y hay un sello. — Resolución Nº 8.272". — Víctor P. Lisi. (Escribano).

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — $ 12.520.— e.12|11-Nº 40.975-v.12|11|68

CORNA

Sociedad Anónima

Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Vicente Alfredo Juliano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly Fanny Ricagno, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.512.808, domiciliado en la calle Dupuy número 140, vecino de este lugar, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en su carácter de apoderado especial de los señores: don Luis María o Luis María Ramón Corna, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.941.968, domiciliado en la Avenida Alvear número 1940; don Juan Pablo Bobba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Pura Alvarez, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.057.568, domiciliado en la calle Planes número 851; doctor Juan Carlos Balerdi, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Elisa María Elena Mistó, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.941.876, domiciliado en la calle Juncal número 2270; don Arnaldo Benito Moneta, argentino, empleado, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.580.298, domiciliado en la calle Virrey Liniers número 31, don Enrique Miguel Denton, argentino, divorciado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.577.606, domiciliado en la calle Honduras número 3830; doña María del Rosario Muñiz, argentina, soltera, empleada, Libreta Cívica número 19.443, domiciliada en la calle Chacabuco número 723; don Alberto Benito Tessi, argentino, soltero, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.374.431, domiciliado en la calle Arroyo número 873: don Ernesto Benito Raggio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Pena, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.940.771, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 2053; don Armando María Raggio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana María Dassen, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.940.769, domiciliado en la Avenida Callao 796, y del doctor Juan Carlos Brunengo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Sara Alda Regnani, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.940.912, domiciliado en la calle Las Heras número 3445. — Todos los representados son mayores de edad, y vecinos de este lugar, y el compareciente acredita el carácter invocado con los mandatos de fechas 20 de mayo y 28 de mayo último otorgados según escrituras pasadas ante mí a los folios 1.395 y 1.484 de este protocolo, con facultades especiales y suficientes para este otorgamiento, asegurando que los poderes invocados no le han sido revocados ni limitados en forma alguna. — Y el señor Juliano dice: Que el dicente y sus representados con fecha 15 de mayo último constituyeron una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las disposiciones específicas que expresamente consignaron. — Que dicha sociedad girará bajo la denominación de "CORNA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, DE MANDATOS Y SERVICIOS y que en dicho acto redactaron sus estatutos y eligieron a su primer Directorio. — Que el capital autorizado quedó fijado en la suma de veinte millones de pesos representado por veinte mil acciones de mil pesos cada una, dividido en cinco series de cuatro millones de pesos cada serie. — Que quedó emitida la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "B" y de un voto por acción, por valor nominal de cuatro millones de pesos. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia se originaron las actuaciones del Expediente número 27.679, en el que previo los trámites de ley, el señor Inspector General de Justicia por Resolución número 8.232 del 13 del corriente mes, resolvió tener por comprendida a la sociedad dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329 del año 1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que en consecuencia y dando cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales en su redacción definitiva y la mencionada resolución de la Inspección General de Justicia, que en su original tengo a la vista en el expediente mencionado y que transcriptos íntegramente dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Luis María Corna, Vicente Alfredo Juliano, Juan Pablo Bobba, Juan Carlos Balerdi, Arnaldo Benito Moneta, Enrique Miguel Denton, María del Rosario Muñiz, Alberto Benito Tessi, Ernesto Benito Raggio, Armando María Raggio y Juan Carlos Brunengo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Corna", Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial, de Mandatos y Servicios; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Agropecuaria: Agraria, ganadera, frutícola, granjas, apícola, avícola. — Financiera: Aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, aceptación o transferencias de fondos de comercio, compra venta, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios y|u otorgamiento de [illegible] en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Industrial: Manufacturación, fabricación, producción y|o frigorífica, molinos y elevadores, e igualmente todo lo relacionado con la industria, vitivinícola y|o química. — De Mandatos y Servicios: Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos, organización asesoramiento, administración industrial, comercial y técnico financiera, quedando excluido todo tipo de asesoramiento reservado a los profesionales con matrícula habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (20.000.000 m$n.) representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 4.000.000 m|n. cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, al portador, clase "B", las que se integran en este acto en su 10 o|o. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis C. Corna 800 "B", 80.000. — Vicente A. Juliano 320 "B", 32.000. — Juan P. Bobba. 320 "B", 32.000. — Arnaldo B. Moneta 320 "B", 32.000. — Enrique M. Denton 320 "B", 32.000. — Juan C. Balerdi 320 "B", 32.000. — María del R. Munis 320 "B", 32.000. — Alberto B. Tessi 320 "B", 32.000. — Ernesto B. Raggio 320 "B", 32.000. — Armando M. Raggio 320 "B", 32.000. — Juan C. Brunengo 320 "B", 32.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ernesto B. Raggio. — Vicepresidente a Vicente A. Juliano. — Vocales a Juan C. Balerdi. — Suplente a Juan Pablo Bobba. — Síndico titular a Alberto B. Tessi y Síndico suplente a Enrique M. Denton. — Cuarto: Autorizar a Ernesto B. Raggio, Alberto B. Tessi y Vicente A. Juliano a fin de que en forma conjunta, individual y|o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Luis

M. R. Corna — J. P. Bobba — V. A. Juliano — C. Balerdi — A. B. Moneta — E. Denton — M. Munis — Alberto B. Tessi — E. Raggio — A. M. Raggio — Juan C. Brunengo. — En mi carácter de titular del Registro 453 de Contratos públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Luis María Ramón Corna — Vicente Alfredo Juliano — Juan Pablo Bobba — Juan Carlos Balerdi — Armando Benito Moneta — Enrique Miguel Denton, María del Rosario Munis — Alberto Benito Tessi — Ernesto Benito Raggio, Armando María Raggio y Juan Carlos Brunengo y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1968. — Hay un sello. — Hay una firma. — José Luis Puiggari, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N. 27.679. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3329 del año 1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Corna" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial, de Mandatos y Servicios, constituida en esta ciudad el 15 de mayo de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 25 de julio ppdo cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y la inclusión de oficio del Art. 3º del final de fs. 3 (fojas tres). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 8232". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente señor Juliano continúa diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Corna" Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Industrial, de Mandatos y Servicios y solicita se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás fines legales. — Yo, el autorizante dejo constancia que el impuesto de ley, sobre el capital emitido de cuatro millones de pesos quedará satisfecho en la declaración jurada mensual del impuesto de sellos. — Leída y ratificada que le fue y en prueba de conformidad la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — V. A. Juliano. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio que lleva el número tres mil veinte y uno, y es del Registro cuatrocientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números nueve millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete correlativos al presente, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: José L. Puiggari, escribano.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.12|11 Nº 40.851 v.12|11|68

LA OXIGENA INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Instrumento pasado ante el Escribano Manuel A. Bullrich el once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ciento veinticuatro al folio ochocientos veinticinco del Registro número doscientos quince a su cargo, ha quedado elevada a Escritura Pública la reforma de los artículos primero y décimo cuarto, inciso n) de los Estatutos de la Sociedad que se indica más abajo y la agregación de nuevas disposiciones transitorias sancionada por Asamblea General Extraordinaria de sus Accionistas celebrada el diez de mayo último, la que fue aprobada por Resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de fecha dieciocho de setiembre del corriente año, siendo el texto de los artículos modificados, el de las nuevas disposiciones transitorias y el de la mencionada Resolución, el siguiente: (Texto de los artículos reformados): "Artículo Primero: Regida por los presentes Estatutos, se constituye "La Oxígena", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Esta Sociedad es continuadora de la anteriormente denominada "LA OXIGENA", INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS, SOCIEDAD ANONIMA". — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las facultades más amplias para administrar la Sociedad, conseguir los objetos y efectuar las operaciones de la Sociedad y representarla en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales, pudiendo resolver y realizar todos los actos y contratos a que se refiere el artículo octavo o que tengan relación con el artículo cuarto, otorgando y suscribiendo por medio de las personas que designe, conforme a estos Estatutos, todas las escrituras y otros documentos públicos y privados que según su exclusivo criterio y decisión, fuesen necesarios o convenientes. Sólo se exceptúan de esta regla los actos o contratos que por expresa disposición de la ley o de estos estatutos corresponden a la asamblea o a las personas que en aquellos se determine especialmente. El Directorio queda en consecuencia facultado para toda clase de actos o contratos, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales y entre ellos: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y en caso de acefalía o ausencia de éste por medio del Vicepresidente o de quien designe el Directorio para reemplazarle. Sin perjuicio de esto el Directorio cuando lo considere oportuno podrá conferir la representación legal de la Sociedad, en general o en especial, a cualquiera de sus miembros, a los Gerentes, factores o representantes que designe, a los Directores o delegados que nombre, o al apoderado o apoderados que al efecto designe. — b) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración. — c) Hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato; d) Transigir, comprometer en árbitros, árbitros arbitradores amigables componedores, en toda clase de asuntos judiciales o extrajudiciales, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, querellar; e) Hacer renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, haya o no falencia del deudor; f) Realizar cualquier contrato que tengo por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito, comprando, vendiendo, arrendando, hipotecando, prendando, cediendo, y en general adquiriendo, transfiriendo, gravando, afectando y modificando el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y de cualquier otra naturaleza, por cuenta propia o de terceros; g) Prestar dinero o tomar prestado con garantías reales o personales, prendarias o hipotecarias o sin ellas, de compañías, sociedades o de particulares, de Bancos oficiales o indistintamente de instituciones de crédito mixtas o particulares, creadas o a crearse, así como del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, aceptando expresamente los respectivos reglamentos, estatutos que los gobiernen y efectuando con ellos toda clase de operaciones bancarias; h) Dar en arrendamiento por cualquier tiempo, incluso más de seis años, los inmuebles que administre, constituir, ceder o extinguir derechos reales sobre muebles o inmuebles, como prendas, hipotecas, anticresis, warrants y todo otro derecho real; i) Constituir a la sociedad en depositaria, en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente en fiadora; j) Emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto, acordar fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales y cartas de crédito, descontar los valores que tenga en cartera, negociar empréstitos nacionales, provinciales o municipales, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, así como celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales; k) Aceptar legados y donaciones, compensar obligaciones en cualquier fecha, celebrar contratos de transporte; l) Constituir, fusionar y liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros; ll) Ejecutar las decisiones de la asamblea sobre emisión de acciones; m) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, proponiendo al dividendo a repartir entre los accionistas y demás asuntos que deban ser tratados en las mismas; n) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria informe sobre la marcha de la sociedad, balance general de las operaciones, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, al treinta y uno de diciembre; ñ) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijando su remuneración en la forma que estime conveniente, acordando participaciones en determinados negocios o hasta en un quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, a los empleados, factores, gerentes o agentes, o bonificaciones que deberán cargarse a gastos generales, trasladar o separar de sus puestos a los empleados, agentes, gerentes o factores que haya nombrado o contratado, o a las personas que dependan del directorio, o conferirles cuando lo crea conveniente, facultades especiales; o) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyese necesario, constituir mandatarios, gerentes o factores, acordándoles la remuneración que considere necesaria, con o sin participación en negocios determinados o en las utilidades realizadas y líquidas hasta el máximum que fija el inciso anterior, o bonificaciones con cargo a gastos generales y sin perjuicio del sueldo que se les asignare o que se conviniere; p) Nombrar a uno o más de sus miembros en calidad de director o directores delegados con las funciones y atribuciones que al efecto podrá determinar y sin perjuicio de sus deberes y facultades de director, o confiarles algún puesto o función en la sociedad; q) Designar directores interinos en la forma y condiciones previstas en el artículo décimo "in fine"; r) Dictar todos los reglamentos internos que estime convenientes para la marcha de la sociedad y de su administración, sometiendo a la Inspección General de Justicia, los que no sean de simple organización interna (artículo cuarto del decreto reglamentario de la Inspección); s) Crear sucursales o agencias dentro y fuera del territorio de la República en la forma y condiciones que determine el directorio o nombrar en cualquiera de esos lugares representantes o agentes, delegándoles las facultades que considere útiles y necesarias, determinando sus atribuciones y la remuneración que les toque percibir, otorgándoles participación en negocios determinados o en las utilidades de la agencia, o bonificaciones, sin perjuicio de una asignación mensual que también podrá fijárseles. — El Directorio podrá o no asignar capital y local especial a dichas sucursales o agencias. — En ningún caso se reputará que los agentes o representantes sean más que simples agentes auxiliares, con el fin exclusivo y las facultades necesarias para la organización y venta de los productos que fabrique la sociedad o para intervenir en las operaciones especiales que se les encomiende y en consecuencia, no podrán reputarse como factores o administradores delegados, con facultades generales, salvo poder especial o general que así lo establezca, otorgado en escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio correspondiente. — El Directorio establecerá en instrucciones especiales o generales, las facultades y deberes de los agentes y representantes; t) Resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada en ellos siempre que estén relacionados con los objetos y fines de la sociedad; u) Distribuir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas por balance practicado en forma legal. Las distribuciones de estos dividendos deberán comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Disposiciones transitorias: disposición transitoria que se agrega a las existentes: c) El ejercicio en curso a la fecha de celebración de esta asamblea (diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho) se cerrará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — El treinta y uno de diciembre como fecha de cierre de ejercicio se aplicará por primera vez el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Resolución que aprueba la reforma: Nº 1.901.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — E|líneas: que se indica más abajo, vale. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200.— e.12|11-Nº 40.976-v.12|11|68

ALTEN
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatutos, Alten, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. Escritura número setecientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Héctor Evaristo Agudo, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Amalia Viafora, empleada, con Cédula de Identidad 6.531.254, domiciliado en la calle Gobernador Cantillo 601, Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Manuel Ardura, argentino, casado en primeras nupcias con Alba Lydia Montepeluso, comerciante, con Cédula de Identidad 1.566.609, domiciliado en la calle Bolívar 1372, de esta ciudad, don Francisco De Paula Santamaría, argentino, casado en primeras nupcias con Caty Romero, empleado, con Cédula de Identidad 3.207.924 domiciliado en la calle Etchegoyen 678, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, don Simón Huberman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Sara Losinsky, comerciante, con Cédula de Identidad 0.769.054, domiciliado en la calle Azcuénaga 111, piso séptimo de esta ciudad, don Mauricio Korovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Myriam Escliar, químico, con Cédula de Identidad 2.078.534, domiciliado en la calle Ciudad De La Paz 434, piso tercero de esta ciudad; don Segismundo Szmulewiez, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Czernichow, comerciante, con Cédula de Identidad 3.182.626, domiciliado en la calle Gascón 899, segundo piso, departamento B, de esta ciudad, don Germán Enrique Van Waveren, holandés, casado en segundas nupcias con Bartje de Bree, comerciante, con Cédula de Identidad 663.333, domiciliado en la calle 25 de Mayo 489, de esta ciudad; don Germán Enrique Van Waveren (h), holandés, casado en primeras nupcias con Gisela Lieselotte Robert, comerciante, con Cédula de Identidad 2.376.089, domiciliado en la calle 25 de Mayo 489, de esta ciudad; doña Gisela Liselotte Robert de Van Waveren, argentina, casada en primeras nupcias con Germán Enrique Van Waveren, ama de casa, con Cédula de Identidad 1.423.415, domiciliada en la calle 25 de Mayo 489, de esta ciudad y don Natalio Wengrower, argentino, casado en primeras nupcias con María Daich, doctor en química, con Cédula de Identidad 2.295.138, domiciliado en la calle José Mármol 50, piso sexto de esta ciudad, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por documentos privados impresos de fecha 10 de junio de 1968, fundaron de acuerdo con el Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés, una sociedad anónima con la denominación de "Alten, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya personería se tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número 27.841. — Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicitan transcriba en este protocolo el acta constitutiva y el texto definitivo de los Estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargo, juntamente con la autorización respectiva todo lo cual tengo a la vista y copiado dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Héctor Evaristo Agudo, Manuel Ardua, Francisco de Paula Santamaría, Simón Huberman, Mauricio Korovsky, Segismundo Szmulewiez, Germán Enrique Van Waveren, Germán Enrique Van Waveren (hijo), Gisela Liselotte Robert de Van Waveren y Natalio Wengrower, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, cuyos datos personales obran en el anexo uno que forma parte integrante de la presente acta y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ALTEN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la distribución, comercialización, importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, fraccionamiento y compra y venta al por mayor y menor de todo tipo de frutos, productos, materiales, máquinas y equipos y especialmente los correspondientes a los ramos de la electricidad, metalurgia, electromecánica, química, cerámica, plástica, porcelana, loza y sus derivados, similares y afines. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración e industrialización en general de todo tipo de productos, materiales, máquinas y equipos correspondientes a los ramos de la electricidad, metalurgia, electromecánica, química, cerámica plástica, porcelana, loza y sus derivados similares y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 12.000.000.— (doce millones de pesos moneda nacional) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a

7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Manuel Ardura: 2.352 ordinarias 1 voto 23.520; Francisco De Paula Santamaría: 2.352 ordinarias 1 voto 23.520; Germán Enrique Van Waveren: 2.350 ordinarias 1 voto 23.520; Germán Enrique Van Waveren (h.), 2.352 ordinarias 1 voto 23.520; Gisela Liselotte Robert de Van Waveren: 2.352 ordinarias 1 voto 23.250; Héctor Agudo: 2.448 ordinarias 1 voto 24.480. Mauricio Korovsky: 2.448 ordinarias 1 voto 24.480; Simón Huberman: 2.448 ordinarias 1 voto 24.480: Natalio Wengrower: 2.448 ordinarias 1 voto 24.480 — 24.000 — 240.000. — La integración se efectúa en efectivo. La señora Gisela Liselotte Robert de Van Waveren efectúa la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a don Manuel Ardura; vicepresidente a don Francisco de Paula Santamaría; vocales a don Natalio Wengrower, Simón Huberman, Segismundo Szmulewiez; Síndico titular a Héctor Evaristo Agudo y Síndico suplente a Luis G. Bolgeri. — Cuarto: Autorizar a los doctores Carlos Abelardo Garber, Tomás A. J. Boywitt, Oscar Llobet, Héctor A. Mairal, Félix A. Camarasa y|o Esther R. de Arbiser a fin de que en forma conjunta o separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: M. Ardura. — G. E. Van Waveren. — F. de Paula Santamaría. — S. Szmulewiez. — H. E. Agudo. — Simón Huberman. — N. Wengrower. — G. E. Van Waveren. — G. R. de Van Waveren. — M. Korovsky. — "Siguen las certificaciones de firmas... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1968. — Nº 27.841. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alten Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 10 de junio de 1968 y presentada en esta Inspección General el 7 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Saldívar. — Hay un sello. — Resolución 3.001. — Hay dos sellos. — Horacio A. Oyhanarte (escribano). — s|r.: comercial. — Vale.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800.— e.12|11-Nº 41.044-v.12|11|68

IMAGEN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número: Seiscientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Genaro Abrugiati, italiano, casado, comerciante, de setenta y dos años de edad, con céd. de identidad número: seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tra, de treinta años de edad, con Litidad número: dos millones cuarenta y tres, Policía Federal, domiciliado en la calle José Cubas número: tres mil doscientos cincuenta y ocho; doña Augusta Abrugiati, argentina, soltera, maestra, de treinta años de edad con Libreta Cívica número: dos millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintiuno, con el mismo domicilio del anterior; don Nicolás Sabino Abrugiati, argentino, casado, ingeniero, de cuarenta años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y ocho mil ciento nueve, Policía Federal, domiciliado en la calle Valdenegro número: tres mil cuatrocientos setenta y tres; don Roberto José Francisco Abrugiati, argentino, casado, comerciante, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad número: dos millones cuarenta y ocho mil ciento ocho, Policía Federal, domiciliado en la calle Pampa número: cinco mil ciento quince; don Isabelino Segundo Alonso, argentino, casado, comerciante, de sesenta años de edad, con Libreta de Enrolamiento número: ochenta y ocho mil setecientos diez, domiciliado en la calle Triunvirato número: cuatro mil ciento treinta y dos; doña Teresa Olivero de Alonso, argentino, casada, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número: un millón seiscientos tres mil doscientos once, Policía Federal, con el mismo domicilio del anterior; doña Olga Mabel Alonso de Abrugiati, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número: dos millones novecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho, Policía Federal, domiciliada en la calle Pampa número: cinco mil ciento quince. doña María Elsa Agnone de Abrugiati, argentina, casada, de treinta y un años de edad, maestra, con Cédula de Identidad número: tres millones novecientos cincuenta y seis mil veinticinco, Policía Federal, domiciliada en la calle Valdenegro número: tres mil cuatrocientos ochenta y tres; don José Alvarez, argentino, casado, de treinta y seis años de dad, comerciante, con Cédula de Identidad número: tres millones noventa y seis mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Santiago Plaul número: mil cuatrocientos tres, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta, y don Edgardo Rubén Sola, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número: dos millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cuatro, Policía Federal, domiciliado en la calle León Pinelo número: cuatro mil ochocientos veintiséis, todos con excepción del señor José Alvarez, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que entre todos los comparecientes, dejaron constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Imagen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que actualmente tiene su domicilio en esta Capital en la calle Triunvirato cuatro mil ciento treinta y cinco, quinto piso, al frente... — Acta de Constitución (con las modificaciones de fojas ocho y vuelta). En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Genaro Abrugiati, de nacionalidad italiano, estado civil casado, de setenta y dos años de edad ,con Cédula de Identidad número: 642.643, profesión comerciante, con domicilio en José Cubas 3258, Capital Federal; Augusta Abrugiati, argentina, soltera, de treinta años de edad, L. C. 2.440.921, maestra, domiciliada en José Cubas 3258, Capital Federal; Nicolás Sabino Abrugiati, argentino, casado, de cuarenta años de edad, con C. I. 2.048.109, ingeniero, domiciliado en Valdenegro 3483, Capital Federal; Roberto José Francisco Abrugiati, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, C. I. 2.048.108, comerciante, domiciliado en Pampa 5115, Capital Federal; Isabelino Segundo Alonso, argentino, casado, de sesenta años de edad, L. E. 88.710, comerciante, domiciliado en Triunvirato 4132, Capital Federal. Teresa Olivero de Alonso, argentina, casada, C. I. 1.603.211, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa, domiciliada en Triunvirato 4132, Capital Federal; Olga Mabel Alonso de Abrugiati, argentina, casada, de treinta y cinco años de edad, C. I. 2.982.948, ama de casa, domiciliada en Pampa 5115, Capital Federal; María Elsa Agnone de Abrugiati, argentina, casada, de treinta y un años, C. I. 3.956.025, maestra, domiciliada en Valdenegro 3483, Capital Federal; José Alvarez, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, C. I. 3.096.398, comerciante, domiciliado en Santiago Plaul 1403, Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires y Edgardo Rubén Sola, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad. C. I. 2.753.154, comerciante domiciliado en León Pinelo 4826, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IMAGEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa, importación, exportación, distribución, representación y consignación de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial aparatos de televisión de radio comunicaciones y afines, así como sus repuestos y accesorios, modelos y diseños industriales, patentes y marcas nacionales y extranjeras. industriales: fabricación, armado e instalación de aparatos de televisión, de radio comunicaciones, antenas y de artículos radio eléctricos y para televisión y conexos: financieras: realización de toda clase de inversiones comerciales e industriales, constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y afianzamiento de operaciones de crédito de todo tipo. Quedan expresamente excluídas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realizan mediante aportes requerido al público en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Quince Millones, representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en quince series de diez mil acciones cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, o sean treinta mil acciones. que son suscriptas por partes iguales por todos los comparecientes, pagándose en este acto el diez por ciento de dicha suscripción o sea que cada accionista integra m$n. treinta mil lo que hace un total de m$n. trescientos mil. — Las señoras que integran acciones dejan constancia que efectúan sus aportes con fondos propios. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Genaro Abrugiati: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— Augusta Abrugiati: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— Nicolás S. Abrugiati: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— Roberto J. F. Abrugiati: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— Isabelino S. Alonso: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— Teresa O. de Alonso: 3.000 ord al port. 5 votos — 30.000.— Olga M. A. de Abrugiati: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000. — María E. A. de Abrugiati: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— José Alvarez: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— Edgardo R. Sola: 3.000 ord. al port. 5 votos — 30.000.— La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Augusta Abrugiati. — Vicepresidente a... — Vocales: a Nicolás Sabino Abrugiati y Roberto José Francisco Abrugiati. — Suplentes a... — Síndico titular a Genaro Abrugiati y Síndico suplente a Isabelino Segundo Alonso. — Cuarto: Autorizar a la señorita Augusta Abrugiati y al Sr. Otto Esteban Judt. argentino. casado, C.I. Nº 2.875.032. contador público, domiciliado en Lavalle 1330, tercer piso, Capital Federal. a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente. inclusive la denominación. — G. Abrugiati. — A. Abrugiati. — N. S. Abrugiati. — R. Abrugiati. — Isabelino Alonso. — T. O. de Alonso. — Olga M. A. de Abrugiati. — Elsa Agnone de Abrugiati. — José Alvarez. — Edgardo R. Sola. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos 203 de la Capital Federal. que las firmas que anteceden son auténticas de Genaro Abrugiati, Augusta Abrugiati. Nicolás Sabino Abrugiati, Roberto José Francisco Agrubiati, Isabelino Alonso. Teresa Olivero de Alonso. Olga Mabel Alonso de Abrugiati, María Elsa Agnone de Abrugiati, José Alvarez y don Edgardo Rubén Sola, las que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Carlos A. Patiño Aráoz. — Está mi sello... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia N. 27.826. — Buenos Aires, 23 Set. 1968 — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3 329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Imagen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de julio de 1968 y presentada en esta Inspeción General el 6 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. (Está su sello y hay una firma). — Resolución Nº 8.378". — Lo relacionado y transcripto es fiel con las constancias del referido expediente, doy fe. — Dejan constancia los otorgantes de que cada nueva emisión de acciones será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y notificada a la Inspeción General de Justicia, por lo que la presente escritura tributará un impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital integrado a la fecha mediante la planilla mensual correspondiente a este Registro de Contratos a mi cargo. — Así lo otorgan y previa lectura y ratificación, firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — G. Abrugiati. — A. Abrugiati. — N. Abrugiati. — J. Abrugiati. — Isabelino Alonso. — T. O. de Alonso. — Olga M. A. de Abrugiati. — Elsa Agnone de Abrugiati. — José Alvarez. — Edgardo Sola. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz. — Concuerda la precedente fotocopia con su escritura matriz extendida en los sellos numerados del A - diez millones seiscientos dieciséis mil seiscientos ochenta al A-diez millones seiscientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis inclusive, correspondientes al protocolo del Registro doscientos tres a mi cargo. — Para la Sociedad "Imagen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" expido el presente Primer Testimonio fotocopiado en el lugar y fecha del otorgamiento. — Hay un sello: Carlos A. Patiño Aráoz.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.320.— e.12|11-Nº 40.957-v.12|11|68

CONSULTORES SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima de Asesoramiento, Planificación, Urbanización, Comercial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4462. — Primer Testimonio. — Número dos mil ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. ante mí, Escribano autorizante comparecen don Ernesto del Carmen Benavidez, casado, con cédula de identidad número 1.173.448, Policía Federal; don Hugo Camilo Albertelli, casado, con cédula de identidad número 271.037, Policía Federal: don Pedro de Elizalde, casado, con cédula de identidad número 3.554.130, Policía Federal; don Rafael La Porta Drago, casado, con cédula de identidad número 4.269.641, Policía Federal; don Alejandro Allende, casado, con cédula de identidad número 5.846.324, Policía Federal; don Enrique Garrido, casado, con cédula de identidad número 4.203.336, Policía Federal: don Alejandro J. Mejía. casado con libreta de enrolamiento número 4.101.701; don Julio Dacharry Sánchez, casado, con cédula de identidad número 945.776, Policía Federal; don Osvaldo J. Marzorati, casado, con cédula de identidad número 4.338.134, Policía Federal; y don Esteban Luciano Louge, casado, con cédula de identidad número 4.269.658, Policía Federal, domiciliados en la calle Cerrito número 836, piso quinto, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y en tal carácter dicen: Que mediante documento privado de fecha veinticinco de setiembre del corriente año constituyeron la razón social "Consultores Sudamericanos Sociedad Anónima de Asesoramiento, Planificación, Urbanización, Comercial, Financiera y de Mandatos", redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. — Que por expediente número veintiocho mil quinientos setenta y siete de la Inspección General de Justicia iniciaron las trami-

taciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por la Inspección General de Justicia con fecha siete de octubre del corriente año por resolución número ocho mil quinientos setenta y dos. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a instrumento público el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia que en el orden indicado dicen así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Ernesto del Carmen Benavidez, Hugo Camilo Albertelli, Pedro de Elizalde, Rafael La Porta Drago, Alejandro Allende, Enrique Garrido, Alejandro J. Mejía, Julio Dacharry Sánchez, Osvaldo J. Marzorati y Esteban Luciano Louge, todos capaces y mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "CONSULTORES SUDAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA DE ASESORAMIENTO, PLANIFICACION, URBANIZACION, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) El asesoramiento, estudios de factibilidad y prefactibilidad de obras, planeamiento, urbanización y|o peritajes de toda clase de obras de ingeniería, en especial sanitarias. — Quedan excluidos los asesoramientos que por las reglamentaciones sobre la materia están reservados a profesionales con título habilitante. — b) Comprar, vender, exportar e importar mercaderías en general, maquinarias, semovientes, bienes muebles y frutos del país y del extranjero como así también ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — c) El otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o a largo plazo, aportes de capitales y|o financiaciones a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, deventures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Ernesto del C. Benavidez, 5 ordinarias, $ 500. — Hugo Camilo Albertelli, 5 ordinarias, $ 500. — Pedro de Elizalde, 980 ordinarias, $ 98.000. — Rafael La Porta Drago, 980 ordinarias, $ 98.000. — Alejandro Allende, 5 ordinarias, $ 500. — Enrique Garrido, 5 ordinarias, $ 500. — Alejandro J. Mejía, 5 ordinarias, $ 500. — Julio Dacharry Sánchez, 5 ordinarias, $ 500. — Osvaldo J. Marzorati, 5 ordinarias, pesos 500. — Esteban Luciano Louge, 5 ordinarias, $ 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hugo Camilo Albertelli; Vicepresidente a Ernesto del C. Benavidez; Vocal a Rafael La Porta Drago; Síndico titular a Pedro de Elizalde y síndico suplente a Osvaldo J. Marzorati. — Cuarto: Autorizar a los señores Alejandro Allende, Pedro de Elizalde y Enrique Garrido a fin de que actuando en forma indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como asimismo, para realizar las gestiones para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Ernesto del C. Benavidez — P. de Elizalde — A. Allende — A. J. Mejía — O. J. Marzorati — Hugo C. Albertelli — R. La Porta Drago — E. Garrido — Julio Dacharry Sánchez — E. L. Louge". — "N. 28.577. — Buenos Aires, 7 Oct. 1968. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Consultores Sudamericanos Sociedad Anónima de Asesoramiento, Planificación, Urbanización, Comercial, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 25 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 27 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado a cargo Inspección General. — Resolución Nº 8572". — Entre líneas: men; J. del Carmen; a). Vale. — Héctor Enrique Lazani (Escribano).

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200.— e.12|11 Nº 40.929 v.12|11|68

DEGREMONT ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 15 de octubre de 1968, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata don Cristián Fernández Madero, al folio 298 del Registro Nº 210 a su cargo, fue protocolizada la reforma del artículo cuarto del estatuto social de "DEGREMONT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1968 y aprobada por Resolución Nº 1.280 del señor Secretario de Estado de Justicia, de fecha 2 de julio de 1968, habiendo quedado el artículo modificado en la siguiente forma: "Art. 4º: El capital social autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000) representado por acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en las series que se determine en el momento de su emisión".

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.12|11 Nº 40.817 v.12|11|68

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que en "NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.", por Escritura Pública del 2 de setiembre de 1968 y Resolución I. G. Y. Nº 1.418 de fecha 19 de julio 1968, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en el Expediente Nº 2.747, por asamblea celebrada el 18 de abril de 1968 se ha resuelto modificar el Art. 5º, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad es de m$n. 1.500.000.000 de curso legal representado por 3.000.000 de acciones de m$n. 500 c|legal cada una, dividido en 2.995 series (cinco primeras de mil acciones c|una, cinco siguientes de dos mil acciones c|una, y las 2.985 últimas de mil acciones c|una, de las cuales las primeras 881 series y 580 acciones de la serie 882 se hallan totalmente suscriptas e integradas, quedando facultado el Directorio para resolver la emisión y forma de pago de las 420 acciones remanentes de la serie 882 y de las últimas 2.104 series. — Cada resolución de emisión de acciones que adopte el Directorio deberá hacérsela constar por escritura pública, oblarse en ese acto el impuesto correspondiente al capital que se emite, publicársela por 3 días en el Boletín Oficial e inscribírsela en el Registro Público de Comercio, comunicándosela luego a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté suscripta y pagada por lo menos en un 10 %. — El Directorio tendrá facultad para entregar acciones en pago de propiedades o bienes que adquiera la Compañía y para aceptar valores en cancelación total o parcial de lo adeudado sobre todas o cada una de las series, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre en cada caso, una resolución expresa del Directorio". — Todo ello de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1.614 de fecha 2 de setiembre de 1968, pasada al folio Nº 3.653, del Registro 84 de mi adscripción. — Ernesto M. Miguens.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560.— e.12|11 Nº 40.918 v.12|11|68

F A L C A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — "Falca, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número setecientos diez. — En la Ciudad de Bunos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Isidora Mezzelani, Hilda María Denis de Carlevaris, Delfino Pedro Carlevaris, Ramón Jorge Martínez, Inocencio Chanca, Roberto Oscar Aballay, Roberto Miguel Tripodoro, María Antonieta Panico de Martínez, Miguel Luciano Palmieri y Rosa Hilda Calandra, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez y seis de setiembre último, pasada ante mí al folio mil cuatrocientos quince de este mismo Regstro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivaente la sociedad anónima "Falca Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Falca Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: Isidora Mezzelani, Hilda María Denis de Carlevaris, Delfino Pelro Carlevaris, Ramón Jorge Martínez, Inocencio Chanca, Roberto Oscar Aballay, Roberto Miguel Tripodoro, María Antonieta Pánico de Martínez, Miguel Luciano Palmieri y Rosa Hilda Calandra y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FALCA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, de la construcción y de la alimentación. — b) Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias de toda clase y uso, motores de todo tipo, accesorios, herramientas, repuestos de todo tipo y clase, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones, suministros, representaciones y mandatos. — c) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra por la que se requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos y fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — e) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, incluso la compra venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 le diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, denominadas de Clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Isidora Mezzelani, 800 — 5 votos — 80.000. — Hilda M. Denis de Carlevaris, 400 — 5 votos — 40.000. — Delfino Pedro Carlevaris, 300 — 5 votos — 30.000. — Ramón Jorge Martínez, 100 — 5 votos — 10.000. — Inocencio Chanca, 100 — 5 votos — 10.000. — Roberto Oscar Aballay, 100 — 5 votos — 10.000. — Roberto Miguel Tripodoro, 50 — 5 votos — 5.000. — María A. Pánico de Martínez, 50 — 5 votos — 5.000. — Miguel Luciano Palmieri, 50 — 5 votos — 5.000. — Rosa Hilda Calandra, 50 — 5 votos — 5.000 — 2.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras accionistas hacen sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Isidora Mezzelani; Vicepresidente a Hilda María Denis de Carlevaris; Síndico Titular a Delfino Pedro Carlevaris y Síndico Suplente a Ramón Jorge Martínez. — Cuarto: Autorizar a Isidora Mezzelani y a Hilda María Denis de Carlevaris a fin de que actuando conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Inocencio Chanca. — Tripodoro. — Roberto Aballay. — Calandra. — Antonia María Pánico de Martínez. — Jorge R. Martínez. — Isidora Mezzelani. — Miguel Palmieri. — Delfino P. Carlevaris. — Hilda M. D. de Carlevaris. — N. 28.435. — Buenos Aires, 9 oct. 1968. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Falca Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 17 de setiembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el 18 de setiembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello. — Resolución Nº 8.615. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Entre líneas: Síndico Titular — Delfino Pedro Carlevaris. — Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800.— e.12|11 Nº 41.000 v.12|11|68

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de octubre de 1968, pasada por ante el escribano O. R. Ponce de León Achaval, y por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 22 de agosto de 1968, y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 1.947 de fecha 1º de octubre de 1968, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "PENN CONTROLS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en sus artículos tercero y quinto del estatuto social que en adelante se leerán así; Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país, o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Fabricación, importación o exportación, compra venta, comercialización y distribución de dispositivos para el control de temperatura, presión, corriente y nivel de líquidos, así como todo otro artículo afín con ellos y cualesquier otros tipos de dispositivos o equipos eléctricos. b) Comercialización y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas y a elaborarse, semovientes, productos y subproductos del país. — Ejercer representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. — Artículo quinto: El capital social autorizado queda fijado en la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias de un valor a la par de un mil pesos (m$n. (1.000) cada una. — Este capital estará dividido en doscientas (200) series iguales de un mil (1.000) acciones cada serie, cuyos títulos podrán ser nominativos o al portador, a opción del accionista. — El capital autorizado podrá ser aumentado en una o más veces por resolución de una Asamblea de Accionistas, a la cantidad de un mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.000.—) en series sucesivas de un mil (1.000) acciones cada una, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de cada emisión y la fijación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución de la Asamblea sobre aumento del capital autorizado y del Directorio —o la Asamblea, en su caso— sobre emisión de acciones, se elevará a escritura pública y el testimonio de la misma se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dándose cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Además, con fines informativos, los aumentos de capital se darán a conocer mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial. — Dentro del capital autorizado el Directorio queda facultado para disponer la emisión de nuevas series de acciones a medida que lo considere oportuno o lo requieran los negocios de la sociedad. — Sin embargo, no podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integrado el diez por ciento de su valor, por lo menos. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000.—), con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas fijadas en estos Estatutos.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680 e. 12|11 Nº 41.020 v. 12|11|68

JUAN D. ZANOU
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría, autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí comparecen don Juan Donato Zanou, casado en primeras nupcias con doña Julia Retontaro, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número novecientos setenta y tres mil doscientos siete; doña Julia Retontaro de Zanou, casada en primeras nupcias con don Juan Donato Zanou, argentina, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones cuatrocientos dos mil setecientos treinta y cinco, ambos domiciliados en Almirante Brown mil ciento treinta y ocho, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Juan Horacio Zanou, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Sforza argentino, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cinco; doña Marta Susana Sforza de Zanou, casada en primeras nupcias con don Juan Horacio Zanou, argentina, quehaceres domésticos, con libreta cívica número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y nueve, ambos domiciliados en Almirante Brown mil cincuenta, de la localidad de Zárate de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Demetrio Quinto Merlo, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos noventa y nueve mil quinientos ocho, domiciliado en Laprida mil cuatrocientos setenta, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Hilario Nemesio Punte, casado en primeras nupcias con doña Idolinda Lucía Serra, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en Rivadavia mil ciento once, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Julia Susana Zanou, soltera, argentina, obstetra, con libreta cívica número cuatro millones setecientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliada en Almirante Brown mil ciento treinta y ocho, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Luis Zanou, casado en primeras nupcias con doña Gladis Leonor Tiberio, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos diez mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en V. Fernández doscientos dieciséis, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don Ubaldo Aguirre, casado en primeras nupcias con doña Amalia Matilde Recalde, argentino, empleado, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos nueve mil trescientos noventa, domiciliado en Florestano Andrade novecientos cuarenta y seis, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Pedro Estéban Zanou, casado en primeras nupcias con doña Angela Rosa Ghiglione, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón trescientos sesenta mil trescientos cuarenta y dos, domiciliado en Lavalle mil novecientos noventa, de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí todos mayores de edad, de mi conocimiento y dicen: Que por instrumento privado del catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima, que denominaron "Juan D. Zanou, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por el plazo con el objeto, capital y demás circunstancias resultantes de dicho acto en el que se emitió la primera serie de acciones, por un total de dos millones de pesos, que suscribieron e integraron en la forma allí referida: además simultáneamente aprobaron el texto de los estatutos. — Formulada la correspondiente presentación ante la Inspección General de Justicia en el expediente número veintiocho mil ochenta y cinco, el Poder Ejecutivo Nacional, por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia número ocho mil doscientos veintiocho del trece de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, acordó personalidad jurídica a la sociedad. — Tengo a la vista en su original las actuaciones referidas, procediendo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que copiado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Donato Zanou, Julia Retontaro de Zanou, Juan Horacio Zanou, Marta Susana Sforza de Zanou, Demetrio Quinto Merlo, Hilario Nemesio Punte, Julia Susana Zanou, José Luis Zanou Ubaldo Aguirre y Pedro Esteban Zanou, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUAN D. ZANOU, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL'; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto: La realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Industriales: **Mediante la industrialización**, elaboración y transformación de quesos, dulces y fiambres y de productos alimenticios en general; b) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor de quesos, dulces y fiambres y de productos alimenticios en general ya sean de propia producción o adquiridos a terceros y la compra venta, distribución, importación y exportación de materias primas, mercaderías en general, maquinarias y demás bienes muebles de toda índole; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y modelos industriales y el ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Hay diez firmas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (uno) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas: Juan Donato Zanou, Julia Retontaro de Zanou. — Juan Horacio Zanou, Marta Susana Sforza de Zanou, Demetrio Quinto Merlo, Hilario Nemesio Punte, Julia Susana Zanou, José Luis Zanou, Ubaldo Aguirre, Pedro Esteban Zanou. — Acciones: 10.100. 100. 100. 100. 100. 100. 100. 100. 100. 100. — 20.000. — Clase ordinarias 5 vot. Monto: 191.000. ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias ' vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 1.000 ordinarias 5 vot. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se deja constancia que las señoras Julia Retontaro de Zanou y Marta Susana Sforza de Zanou efectúan su aporte con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Donato Zanou. Vicepresidente a Juan Horacio Zanou. Vocales a Julia Susana Zanou. Julia Retontaro de Zanou. José Luis Zanou. Suplentes a ... Síndico titular a Ubaldo Aguirre y Síndico Suplente a Pedro Esteban Zanou. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Donato Zanou y Paulino Manuel Rúa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas. — El escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 66 que suscribe, certifica que las firmas que anteceden son auténticas de José Luis Zanou, Juan Donato Zanou, Julia Retontaro de Zanou, Marta Sforza de Zanou, Pedro Esteban Zanou, Hilario Nemesio Punte, Demetrio Quinto Merlo, Juan Horacio Zanou, Ubaldo Aguirre y Julia Susana Zanou. — Buenos Aires, agosto 14 de 1968. — Hay un sello. — V. Lisi... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 28.085 Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. — Visto: lo soliictado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Juan D. Zanou, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en esta ciudad el 14 de agosto de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 26 del mismo mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello. — Resolución Nº 8228". — Víctor P. Lisi (Escribano).

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e.12|11-Nº 40.977 v.12|11|68

MANUTEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber **por un día**, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva: "Manutex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número mil cuatrocientos noventa: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina; a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Leonardo Santiago Diez, argentino, Industrial, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número tres mil treinta y seis, Segundo piso "D", Capital; José Conde, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil ciento setenta y tres de Castelar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jorge Conde, argentino, Técnico Industrial, casado, domiciliado en la calle Doctor Pedro I. Rivera número dos mil ochocientos sesenta y seis, Capital; Ana Platof, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Veinticuatro de Mayo número seiscientos cuarenta y tres de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jorge Antonio Ampelopulo, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en la calle Rivadavia numero cinco mil ciento veintiséis, piso vigésimo, departamento cuatro, Capital; Jaime Ricardo Fiunte, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Ramón Falcón número dos mil seiscientos, Capital. Juan Carlos Dragui, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle General Iriarte número mil setecientos sesenta y uno, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; René Ernesto Bernardou, argentino, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en Arrecifes número ochocientos cuarenta y cuatro de Castelar, Provincia de Buenos Aires: Alicia Dora García, argentina, empleada, soltera, domiciliada en la calle Junta número tres mil trescientos cuarenta y ocho, Capital; y Norma Spinoso, argentina, empleada, soltera, domiciliada en Alberti número seiscientos veintiuno, Capital: todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Manutex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de julio de mil novecientos nsesenta y ocho, se reúnen los señores Leonardo Santiago Diez: José Conde; Jorge Conde; Ana Platof: Jorge Antonio Ampelopulo; Jaime Ricardo Fiunte; Juan Carlos Dragui; René Ernesto Bernardou; Alicia Dora García y Norma Spinoso, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MANUTEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: a) Industriales: Explotación, industrialización, fabricación, confección, elaboración y transformación de toda clase de tejidos, hilados y cintas elásticas, naturales o artificiales, como así también todo lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil e industria del vestido. b) Comerciales: representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean. c) Inmobiliarias: realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. d) Financieras: facilitar o aportar capitales a personas de existencia visible o sociedades u otras personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualquier negocio o empresa realizados o a realizarse, y en la compraventa y toda otra transacción y operación sobre títulos, acciones, obligaciones o cualquiera otros valores. La sociedad no realizará las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos ni ninguna otra que requiera el concurso del ahorro público. d) El capital autorizado se

fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 100 (cien) series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. Leonardo S. Diez 2.500 Ordinarias m$n. 25.000. — José Conde 2.500, ordinarias m$n. 25.000. — Jorge Conde 2.000, ordinarias m$n. 20.000. — Ana Platof 1.500, ordinarias m$n 15.000. — Jorge A. Ampelopulo 1.500, ordinarias m$n. 15.000. — Jaime R. Fiunte 1.500 — ordinarias, m$n. 15.000. — Juan C. Dragui 1.000. — Ordinarias moneda|$|nac., 10.000. — René E. Bernardou 2.500 — ordinarias m$n 25.000; Alicia D. García, 2.500 ordinarias m$n 25.000; Norma Spinoso, 2.500 ordinarias m$n 25.000; 20.000, m$n 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Leonardo Santiago Diez: Vicepresidente a José Conde; Vocales a Jorge Conde; Síndico titular a Jorge Antonio Ampelopulo y Síndico suplente a Juan Carlos Dragui. — Cuarto: Autorizar a los señores Leonardo Santiago Diez, José Conde, Jorge Conde, Antonio Ampelópulo y Juan Carlos Dragui a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Leonardo Diez, José Conde, Ana Platof, J. Ampelopulo, J. R. Fiunte, J. C. Dragui, René E. Bernardou, Alicia D. García, Norma Spinoso. Estatutos... 2º La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4º El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n (diez millones de pesos) representado por acciones de $ 100 (cien pesos) m|n valor nominal cada una y dividido en series... 7º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 7 (siete) con mandato por 1 (un) año, siendo reelegibles... 11º El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Leonardo Diez, José Conde, J. Conde, Ana Platof, J. Ampelopulo, J. R. Fiunte, J. C. Dragui, René E. Bernardou, Alicia D. García, Norma Spinoso. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 36 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Leonardo Santiago Diez, José Conde, Jorge Conde, Ana Platof, Jorge Antonio Ampelopulo, Jaime Ricardo Fiunte, Juan Carlos Dragui, René Ernesto Bernardou, Alicia Dora García y Norma Spinoso; quienes son personas de mi conocimiento, habiendo sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un sello: Julio C. Etchart, Escribano Nacional. Hay una firma: Julio C. Etchart. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 27.868. Buenos Aires, 13 de setiembre de 1968. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Manutex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 25 de julio de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 9 de agosto ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá: comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma: Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.224". Es copia fiel, doy fe de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número veintisiete mil ochocientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad "Manutex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido, y la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. Sobrerraspado: Piso vigésimo — Industria — adoptado — Fiunte — Spinoso — Anónima — Textil — importaciones — exportaciones — General — elevarse — entre — miembros — sanción — Bernardou — Inspección — constitución — por: Vale. Leonardo Diez, José Conde, J. Conde, Ana Platof, J. Ampelopulo, J. F. Fiunte, J. C. Dragui, René E. Bernardou, Alicia D. García, Norma Spinoso. Hay un sello. Ante mí: Julio C. Etchart. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil doscientos catorce, en el Registro número treinta y seis, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en dieciséis fojas fotocopiadas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Julio C. Etchart. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 12.600 e.12|11 Nº 40.848 v.12|11|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAFARINA, MORELLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre, mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Jorge Rubén Lafarina, argentino, con domicilio en Melincué número tres mil ciento ocho, piso séptimo, departamento veintiuno de la Capital Federal; Roberto Baltasar Rosell, argentino, con domicilio en Melincué número tres mil ciento ocho, piso séptimo, departamento veintiuno de la Capital Federal: Juan Roberto Morello, con domicilio en Emilio Castelar ochocientos noventa y cuatro, Capital Federal, argentino y Juan José Morello, argentino, con domicilio en Emilio Castelar número ochocientos noventa y cuatro, Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero. — La Sociedad girará bajo el rubro social de "LAFARINA, MORELLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Córdoba dos mil cuatrocientos cuatro, cuarto piso de esta Capital o en el que más adelante se fije, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de ambos socios. — Tercero. — El objeto de la sociedad será la explotación de una empresa asesora y coordinadora de revestimientos en yeso de interiores y frentes en obra, pudiendo la sociedad celebrar los actos y contratos que, directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y en general toda actividad útil y lícita que la sociedad resuelva realizar. — Cuarto. — El capital social de la sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por los socios con los rubros de mercaderías y muebles, conforme al balance de iniciación de los negocios de la siguiente manera: Jorge Rubén Lafarina, cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Baltasar Rosell, cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Roberto Morello, Cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan José Morello, cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto. — La sociedad será dirigida y administrada por los socios Jorge Rubén Lafarina y Juan Roberto Morello, con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, los que deberán firmar precedidos del sello social, pudiendo realizar los actos inherentes al cargo y objeto de la sociedad con la única condición de no comprometerla en negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto. — La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) por cuenta propia o de terceros, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, podrán usar la firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier operación tanto con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial de la República Argentina, y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles, o prendaria de bienes muebles, o de cualquier descuento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar sumas de dinero, firmando letras, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del Extranjero; retirar de los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales y para querellar criminalmente, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas, creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados, registrar marcas y sus transferencias, aceptar mandatos y presentaciones. — Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. — Séptimo. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los dos. — En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Octavo. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar mensualmente, el treinta y uno de Octubre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberán deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Las pérdidas si las hubieren serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Noveno. — En caso de disolución ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueren más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Décimo Primero. — Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros, de conformidad o del tercero en su caso, serán inapelables y tendrán para las partes, el carácter de fuerza de caso juzgado. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios firman este ejemplar único, en el lugar y la fecha indicados "ut supra". — Firmado: Jorge Rubén Lafarina. — Roberto Baltasar Rosell. — Juan Roberto Morello. — Juan José Morello. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200 e.12|11-Nº 41.015 v.12|11|68

SANITARIOS APOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del 10 de octubre de 1968 los socios Elías Levite, José Hugo Molteni y Jorge Oscar Laurito como únicos componentes de la sociedad "SANITARIOS APOLO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida el 12 de setiembre de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1962, con el Nº 2.729, folio 346, libro 43 y con domicilio en esta ciudad calle Boedo 945, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato de dicha sociedad con efecto retroactivo al 1º de junio de 1967 la que en lo sucesivo quedará así redactada: "Cláusula quinta: La dirección y administración estará a cargo solamente de los socios José Hugo Molteni y Jorge Oscar Laurito, en carácter de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.280.— e.12|11-Nº 40.852-v.12|11|68

D.I.M.B.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

a) El señor Julio César Acosta cede al señor Humberto Sahade, argentino, domiciliado en Rivadavia 5015, 10º B, Capital, seis mil (6.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una; b) El señor Julián Castro cede al señor Rodolfo Demetrio Sahade, domiciliado en Rivadavia 5015, 10º B, Capital, cuatro mil (4.000) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que los cedentes tenían en D.I.M.B.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante instrumento del 25 de julio de 1968, renunciando los cedentes al cargo de gerentes.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040.— e.12|11 Nº 41.106 v.12|11|68

SHOPPING CENTER

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que la sociedad de esta plaza "SHOPPING CENTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerentes de la misma, a los socios señores Manuel Amigo y Antonio José Santos, con todas las facultades de Ley. Asimismo los socios de esta sociedad facultan a los gerentes para que formalicen con los Sres. José Florez y otros la constitución de Kew Gardens S. R. L. en la cual será socia.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640.— e.12|11 Nº 41.112 v.12|11|68

PROCEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Procesamiento Electrónico de Datos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 15 de octubre de 1968, otorgada ante el escribano de la Capital Federal, don Benjamín Vitaver, al folio 6194 del Registro 351 a su cargo, se modificó el artículo cuarto del contrato social de "PROCEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. SOCIEDAD DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS", cuyo texto para el futuro quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de diez mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan íntegramente en efectivo, en la siguiente forma: "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial", cincuenta y cuatro millones de pesos moneda nacional, correspondientes a cinco mil cuatrocientas cuotas; "Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A. ", tres millones de pesos moneda nacional, correspondientes a trescientas cuotas, y "La Fabril Sociedad Anónima, Desmontadoras, Depósitos y Warrants", tres millones de pesos moneda nacional, correspondientes a trescientas cuotas. — El capital de la sociedad podrá aumentarse por resolución unánime de sus componentes, inclusive por la admisión de nuevos socios.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.12|11 Nº 41.068 v.12|11|68

A N T A R T I D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1968, don Ceferino Rosario Ferreyra (hijo) vende y transfiere sus doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "ANTARTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios, señores César Carlos Ludovici, Zdravko Svrznjak y Aleksander Svrznajak, en la proporción de ochenta y cuatro cuotas para el primero, ochenta y tres cuotas para el segundo y ochenta y tres cuotas para el tercero. La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. En el mismo acto quedó modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: La administración y uso de la firma social será ejercida en conjunto por dos socios gerentes señores César Carlos Ludovici y Zdravko Svrznjak bajo un sello con el rubro social, quienes tendrán atribuciones para realizar todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad teniendo las más amplias facultades para representar a la misma. Los socios gerentes designados quedan facultados indistintamente para designar al otro socio que pueda sustituir a cualquier de ellos en caso de impedimento o ausencia justificada en el mismo grado y prelación de los designados. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones ajenas al giro social. Si cualquiera de los socios deseare retirarse deberá comunicarlo a los demás socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor a los sesenta días. En ese caso se procederá a realizar, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas en un plazo no mayor de sesenta días a contar desde la fecha de acuse de recibo del telegrama colacionado. Una vez determinada la parte del capital y de utilidades que le corresponde al socio que se retira, los demás socios deberán pagarle el importe resultante en un plazo no mayor de veinte meses en cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por el saldo que quedare del quince por ciento anual, el que se hará efectivo en la misma cuota de amortización. La primer cuota deberá pagarse dentro de los diez días posteriores a la determinación del capital y utilidades que le corresponden al socio saliente. — César Carlos Ludovici. — Svrznjak Zdravko. — Aleksander Svrznajak. — Ceferino Rosario Ferreyra (hijo).

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.120.— e.12|11-Nº 40.831-v.12|11|68

COPETIN SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César Agustín Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores José Brea, español, casado, comerciante C. I. 3.742.429, domiciliado en la calle Nogoyá 4682, Capital, Justo Alemparte, español, casado, comerciante, C. I. 3.427.341, domiciliado en Liniers 1382 de Bernal Oeste, provincia de Buenos Aires y Lorenzo Armando Fuentes, español, casado, comerciante, C. I 4.656.993, domiciliado en Rivadavia 2375, Munro, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan con las cláusulas del siguiente contrato y ajustado además a las disposiciones del régimen de la ley 11.645. — Primero: Esta sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de café, bar, copetín, restaurant y todo aquello que tenga vinculación directa o indirecta con ésta finalidad. Y si así lo requiere el desenvolvimiento comercial, la sociedad podrá adquirir bienes inmuebles, que a su vez podrá enajenarlos, hipotecarlos y de cualquier otra forma jurídica transferirlos o gravarlos — Segunda. — La sociedad adopta como denominación la de "COPETIN SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Dr. José María Ramos Mejía 1680, Capital Federal y su tiempo de duración es de diez años a contar del día 1º de julio de 1967 a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente. — Quedará automáticamente renovada por períodos iguales y consecutivos, si la mayoría no resolviese con ciento ochenta días a la finalización de cada período, su disolución. — Tercera: La sociedad será administrada por los socios José Brea y|o Justo Alemparte, quienes quedan designados gerentes, los cuales, conjunta, individual o indistintamente tendrán el uso de la firma social para realizar los siguientes actos: a) dirigir y administrar la sociedad; b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; c) emitir, aceptar, rechazar, endosar, descontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; d) solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corrientes o en descubierto; e) practicar toda clase de operaciones con Bancos nacionales, municipales o privados, Ministerios y Secretaría de Estado y sus organismos autárquicos o descentralizados; f) celebrar contratos de locación de inmuebles, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, celebrar contratos de locación de servicios; g) conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales y revocarlos; h) nombrar y remover empleados y obreros, fijándoles sus remuneraciones, comisiones, gratificaciones y habilitaciones. — La enumeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán a los socios gerentes todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto social y de garantías a terceros, sin unanimidad de todos los socios. — Cuarta: Para el caso de impedimento físico o ausencia temporaria de los socios gerentes, señores José Brea y Justo Alemparte, la administración de la sociedad será ejercida interinamente con todas las facultades otorgadas a los mismos por el Sr. Lorenzo Armando Fuentes. — Quinta: El capital lo constituye la suma de m$n. 1.500.000.— (Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en mil quinientas cuotas de m$n. 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional) cada una, totalmente suscriptas e integradas y está representado por los muebles, útiles y demás elementos constitutivos del negocio de café, bar y copetín denominado "Copetín San Martín, establecido en esta ciudad calle Dr. José María Ramos Mejía 1680, según inventario que han formalizado separadamente y es parte integrante de este contrato. — El mencionado capital social es aportado por los socios integrantes en partes iguales, correspondiendo en consecuencia m$n. 500.000.— (Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional) o sean quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional a cada uno de los mencionados. — Sexta: Cuando algunos de los socios quisiera ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital, deberá antes ofrecerlas por medio fehaciente a los demás componentes de la sociedad y si éstos no tuvieran interés en la compra dentro de término de treinta días de notificados del ofrecimiento podrá cederlas libremente a terceras personas. — Séptima: La mayoría de socios que representen la mayoría de capital, podrán disponer la modificación de las cláusulas constitutivas de este contrato. — A esos efectos, los integrantes de la sociedad serán citados especialmente por telegrama colacionado por el o los socios gerentes, por su propia decisión o a pedido de cualquiera de ellos, a una reunión para considerar la modificación propuesta, cuyas resoluciones serán válidas con la sola presencia de los socios que reúnan el indicado requisito contractual. — Los mismos requisitos deberán cumplirse para el caso de transferencia o adquisición de establecimientos comerciales vinculados al objeto societario a igual para todo aquello que concierne a la enajenación, adquisición o hipotecar bienes inmuebes. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de las utilidades líquidas y realizables, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital, según lo prescripto en la ley 11.645 y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — El inventario y balance general deberá hacerse llegar a los componentes de la sociedad, una vez finalizado el mismo, lo que no podrá ser de ninguna manera en un plazo mayor a los treinta (30) días del cierre de ejercicio. — Si dentro de los quince días de entregado el inventario y balance general, ninguno de los socios observara o impugnara el mismo, se dará por aprobado, debiendo asentarse esta decisión en el libro de actas de la sociedad, la que será firmada por todos los componentes de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán optar por cualquiera de las siguientes condiciones: a) retirarse de la sociedad para lo cual se realizará un inventario y balance general a la fecha de ocurrido el deceso, determinando el haber del causante, el que recibirá la parte que le corresponda en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas a partir de la fecha del fallecimiento con más el interés bancario que rija en ese momento. — Si los socios que sobrevivan, lo creyeran conveniente, podrán abonarle al contado; b) continuar en la sociedad hasta cumplirse el vencimiento de su duración, debiendo en tal caso estar unidos en una sola representación, ejerciendo sólo funciones de fiscalización y vigilancia sin remuneración alguna. — Si ocurriera incapacidad física declarada judicialmente se aplicará igualmente por analogía lo que antecede. — Décima. — Las partes autorizan al Dr. Osvaldo Carlos Tanzi y|o Roberto Edgardo Sessa, para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Décima Primera: Toda duda o divergencia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, deberá ser dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores uno por cada parte y en caso de discordia resueltas por terceros designados con anticipación cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Conformes se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Lorenzo A. Fuentes, José Brea, Justo Alemparte. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.12|11-Nº 40.874-v.12|11|68

ZLOTOPIORO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Jacobo Zlotopiora, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; don Alberto Zlotopiora, uruguayo, soltero, mayor de edad; don Alberto Zlotopioro, argentino, soltero, mayor de edad; doña Sima Yud de Zlotopioro, mayor de edad, argentina, viuda, y doña María Zlotopioro de Apkiewicz, mayor de edad, argentina, casada, con referencia a la sociedad que gira bajo el nombre de "ZLOTOPIORO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de agosto de 1957, bajo el número 2.719, al folio 61 del libro 33, y modificaciones inscriptas con fecha 7 de septiembre de 1962, bajo el número 2.155, al folio 264 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 14 de julio de 1967, bajo el número 1.607, al folio 261 del libro 53 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos hábiles, de mutuo acuerdo convienen: Primero: Que por fallecimiento del socio don Elías David Zlotopioro, le suceden en carácter de únicos y universales herederos, doña María Zlotopioro de Apkiewicz; don Alberto Zlotopioro y doña Sima Yud de Zlotopioro, según así resulta de las constancias obrantes en el juicio sucesorio del causante, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 4, a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría número siete del doctor Horacio A. Méndez Chavarría. — Segundo: Que de conformidad con los términos del artículo octavo del contrato de sociedad de "Zlotopioro Hermanos, S .R. L.", los aquí firmantes resuelven continuar con la sociedad formada, ratificando en forma expresa los contratos arriba indicados, ingresando en representación de don Elías David Slotopioro, sus herederos arriba especificados, quienes unifican su representación en la persona de don Alberto Zlotopioro, que actuará en adelante, por su propio derecho, y también como único representante de los herederos mencionados, que en adelante se denominarán "Sucesión de Elías David Zlotopioro". — Tercero: El capital social establecido en la cláusula cuarta del contrato social inscripto el 20 de agosto de 1957, y aumentado según contratos inscriptos el 7 de septiembre de 1962 y 14 de julio de 1967, se aumenta la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, divididos en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una de ellas, mediante un aumento de dos mil cuatrocientas cincuenta cuotas que son suscriptas en la siguiente forma: Un mil cuarenta y una cuotas, o sea un millón cuarenta y un mil pesos moneda nacional, por el señor Jacobo Zlotopiora; ciento ochenta y cuatro cuotas, o sea ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Alberto Zlotopiora; ciento ochenta y cuatro cuotas o sea ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Alberto Zlotopioro, y un mil cuarenta y una cuotas o sea un millón cuarenta y un mil pesos moneda nacional, por la Sucesión de Elías David Zlotopioro. — En consecuencia, el capital actual de cuatro millones de pesos moneda nacional, queda suscripto en la siguiente forma: Jacobo Zlotopiora, un mil setecientas cuotas o sea un millón setecientos mil pesos moneda nacional; Alberto Zlotopiora, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Alberto Zlotopioro, trescientas cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional y "Sucesión de Elías David Zlotopioro", un mil setecientas cuotas o sea un millón setecientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: las utilidades y pérdidas de la sociedad se distribuirán en la siguiente proporción: Jacobo Zlotopiora, el treinta y dos por ciento; Alberto Zlotopiora, el 18 por ciento; Alberto Zlotopiro, el 18 por ciento y la Sucesión de Elías David Zlotopioro, el treinta y dos por ciento. — Quinto: Se modifica el artículo sexto: del contrato social originario, en cuanto se refiere al uso de la firma social, la que en lo sucesivo podrá ser empleada en forma indistinta de la siguiente manera: a) el socio don Jacobo Zlotopiora, con su sola firma precedida por el rubro social y b) los señores Alberto Zlotopiora y Alberto Zlotopioro, conjuntamente, precedidas por el rubro social. — Sexto: El aumento de capital suscripto queda totalmente integrado con el importe de los saldos acreedores de cuentas particulares existentes a favor de cada uno de los socios, según certificación suscripta por Contador Público Nacional, y que forma parte integrante de este contrato. — Séptimo: Quedan ratificadas las demás estipulaciones de los contratos anteriores, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad se suscribe el presente, en el lugar y fecha precedentemente indicados. — Firmado: Jacobo Zlotopiora. — Alberto Zlotopiora. — Alberto Zlotopioro. — Sima Yud de Zlotopioro. — María Zlotopioro de Apkiewicz. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720. — e.12|11-Nº 40.869-v.12|11|68

ELMANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil setecientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano Público autorizante, comparecen los señores don Elías Raizboim, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.542.453, casado en primeras nupcias con Juana Golub, domiciliado en la calle Pueyrredón 609, Capital y don Alberto Jaime Rosenblit, uruguayo, con

cédula de identidad de la Policía Federal número 4.300.528, casado en primeras nupcias con Guemita Siciliano, domiciliado en la calle Pueyrredón 609, Capital; don Naúm Radzichowski, argentino naturalizado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.670.536, casado en primeras nupcias con Flora Bargman, domiciliado en la calle Cangallo 2370, tercer piso, Capital; don Mario Saúl Mizrach, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.280.961, domiciliado en la calle Agüero 712, y don Isaac Mizrach, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Paulina Erujimovich, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.023.009, domiciliado en la calle Agüero 712, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en sus caracteres de socios únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ELMANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a mérito del respectivo contrato social otorgado por instrumento privado de fecha 13 de febrero de 1967, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 31 de marzo de 1967, bajo el número 678, al folio 7 del libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en fotocopia debidamente autenticada se agrega como cabeza de la presente, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado. — Exponen: Que vienen por la presente y de común acuerdo, a modificar el contrato social en sus cláusulas sexta, octava y décimo segunda y agregar una cláusula especial, las que quedarán redactadas de la siguiente forma. — Sexta: Todos los fondos que perciba la sociedad serán depositados en el Banco o Bancos en que los socios gerentes hayan abierto cuentas corrientes, a nombre de la sociedad. — Octava: El 31 de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales y de las comprobaciones que podrán realizarse en cualquier momento y las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios de la siguiente manera: Para los señores Elías Raizboim y Alberto Jaime Rosenblit, el setenta y dos y medio por ciento en partes iguales por aporte del terreno; para el ingeniero Naum Radzichowski, el once por ciento; para el arquitecto Mario Saúl Mizrach, el seis y medio por ciento y para el señor Isaac Mizrach, el diez por ciento por sus actuaciones profesionales como reinversión de honorarios en el capital de la sociedad, es decir ingeniería, arquitectura y promoción de venta respectivamente. — Décimo segunda: Que a los efectos de aceptar y firmar la escritura traslativa de dominio de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Corrientes número 2.983|2985 - 2989, esquina Ecuador 523 y 525, que se transferirá en propiedad y dominio a la sociedad como aporte de capital de los socios señores Elías Raizboim y Alberto Jaime Rosenblit, propietarios del inmueble mencionado por el presente se faculta expresamente a los restantes socios señores Naum Radzichowski, Mario Saúl Mizrach e Isaac Mizrach, para que en forma conjunta, concurran a dicho acto representando a la sociedad, exijan recibos y manifiesten que la sociedad se encuentra en posesión pacífica y tranquila del bien adquirido, abonen asimismo los gastos e impuestos y demás que corresponden. — Todos los socios gerentes queden igualmente facultados para otorgar y firmar los boletos contratos de adjudicaciones y de ventas de las unidades, por las condiciones y precios que fije la mayoría de socios que representan como mínimo las tres cuartas partes del capital social y luego al respecto firmar las escrituras respectivas, representando a la sociedad en la forma estipulada en la cláusula quinta y Cláusula Especial. — Todas las decisiones sociales, para su validez, deberán contar con el voto favorable y expreso de por lo menos cuatro socios, cualquiera sea el capital representado, rigiendo esta disposición, también para los casos contemplados en las cláusulas quinta, séptima y décimo segunda del contrato social como también para cualquier situación no contemplada o que se presente en el futuro. — Leída y ratificada así la firman los comparecientes por ante mí, de lo que doy fe. — Elías Raizboim — A. J. Rosenblit. — N Radzichowski. — M. S. Mizrach. — I. Mizrach. — Hay un sello. — Ante mí, Manuel Esteban Quirós. — Concuerda con la escritura matriz que pasó por ante mí al folio 4835 del Registro 141 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en 2 sellos números nueve millones ochocientos catorce mil quinientos cuarenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Manuel Esteban Quirós, escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000 e. 12|11 Nº 40.857 v. 12|11|68

R A D O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Renuncia de Gerente. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Filomena Ana Tiritilli de Do Pico y Enrique Mario Sica, únicos socios de "RADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se halla inscripto con fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil seiscientos noventa y uno, al folio cincuenta y ocho del libro treinta y ocho y su transferencia de cuotas por sucesión inscripta con fecha cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil ciento noventa y nueve al folio cuatrocientos cuarenta y dos, del libro cuarenta y seis, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Que con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación la señora Filomena Ana Tiritilli de Do Pico ha cesado en sus funciones de gerente al veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cinco y en sus tareas en la firma, no percibiendo remuneración alguna desde esa fecha. — Segundo: La señora Elvira Irene Giura de Sica, que firma también el presente, es designada gerente con las mismas facultades que tenía la señora de Do Pico, permaneciendo esta última en la sociedad como simple aportadora de capital. — Firman de conformidad Filomena Ana Tiritilli de Do Pico. — Enrique M. Sica. — Elvira I. Giura de Sica.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.040.— e.12|11-Nº 41.048 v.12|11|68

GROENEVELD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — "Escritura número trescientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecieron: por una parte el señor Horacio Adolfo Villalba, de estado casado, domiciliado en la calle Monseñor Calcagno doscientos noventa y uno, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y por la otra el señor José Antonio de Fabriziis, argentino, de estado casado, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón ochocientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y siete, domiciliado en Nicolás Videla, quinientos veinte, siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el señor Horacio Adolfo Villalba concurre en nombre y representación del señor Horacio Villalba, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelina Mc Garrell, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y tres mil ciento sesenta y uno, domiciliado en esta Capital en la calle O'Higgins dos mil trescientos sesenta y nueve como lo acredita con el mandato que con facultades suficientes para este otorgamiento, me exhibe y el que le fue otorgado por escritura de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio tres mil ochocientos quince, de este mismo Registro, doy fe. — Y asegurando el señor Horacio Adolfo Villalba que el mandato que invoca se encuentra vigente, dijo: Que vende, cede y transfiere a favor del señor José Antonio De Fabriziis las cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que su mandante tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GROENEVELD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando a las facultades de la administración. — Que esta cesión la efectúa por el precio de cien mil pesos moneda nacional, cuya cantidad declara haber recibido antes de concurrir a este otorgamiento en dinero efectivo y a entera satisfacción de manos del cesionario; y al otorgarle recibo y carta de pago en forma, lo coloca en su propio lugar, grado y prelación. — Y enterado el señor José Antonio de Fabriziis del contenido de esta escritura a su favor, dijo que la acepta. — Está también presente a este otorgamiento el Sr. Fritz John Groeneveld, estadounidense, casado, domiciliado en la calle Tucumán quinientos setenta y dos, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien presta su conformidad a esta cesión, firmando también la presente en prueba de ello, asegurando los señores José Antonio de Fabriziis y el señor Fritz John Groeneveld en la calidad de únicos socios y componentes de la referida sociedad, que el capital social de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, queda distribuido así: novecientas cuotas o sea novecientos mil pesos el señor Fritz John Groeneveld, y cien cuotas o sea, cien mil pesos, el señor José Antonio de Fabriziis, quedando la administración a cargo de los dos socios, de acuerdo al artículo quinto del contrato social, con el uso de la firma social, conjunta, separada e indistintamente. — La capacidad legal de la sociedad se acredita con el contrato constitutivo de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, la que bajo la denominación de "Groeneveld Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una duración de cinco años, prorrogada por períodos sucesivos de cinco años, con el objeto principal para dedicarse a toda actividad comercial, financiera o industrial, especialmente en lo relacionado con el ramo de aves, carnes y sus derivados, posteriormente, por contrato de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y tres el compareciente señor Groeneveld y el señor Horacio Villalba modificaron el contrato, suprimiendo la cláusula sexta, todo como así consta de los respectivos contratos, cuyos testimonios, conformes con sus originales quedaron archivados en el Registro Público de Comercio, inscriptos el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil noventa y cuatro, al folio trescientos treinta y seis, del libro treinta y cinco, de sociedades de responsabilidad limitada; y veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos sesenta y ocho, al folio doscientos ochenta y ocho, del libro cuarenta y cinco, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada me exhiben para este acto y en copia, debidamente autenticada por mí, el autorizante, agrego a la presente, doy fe. — Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Horacio A. Villalba. — J. A. de Fabriziis. — Fritz John Groeneveld. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y seis, del Registro ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario, autorizo este testimonio en Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho en los sellos de actuación notarial números: cero cero ocho millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho y en el presente, ambos de la serie A. — César V. O'Farrell (escribano). — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.12|11 Nº 40.919 v.12|11|68

PAPELERA CICLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor César A. Gaibisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Entre los señores don David Joaquín Ricardo Vecino, argentino casado, con domicilio en Beruti número 4465, Capital; don Miguel Angel Vecino, argentino, soltero, domiciliado también en Beruti Nº 4465, Ciudad; doña Diana Aurora Espino, argentina, soltera, domiciliada en Cerviño Nº 4648, Ciudad; y don Roberto Ricardo Rabbufeti, argentino, soltero, con domicilio en Cerviño Nº 4616, Ciudad; todos mayores de edad, con excepción del nombrado en último término, quien tiene venia para ejercer el comercio, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de compra, venta de papeles, cartulinas, cartones, embalajes, librería comercial y escolar, maquinarias para imprentas y materiales en general para las artes gráficas con ventas por mayor y|o por menor, pudiendo dedicarse a la importación y|o exportación. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "PAPELERA CICLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su asiento comercial en la calle Zelaya Nº 3155, Ciudad, pudiendo trasladarlo posteriormente y|o establecer agencias y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercera: El capital social será de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos de igual moneda y que ha sido aportado de la siguiente manera: don David Joaquín Ricardo Vecino, aporta la suma de Dos millones cien mil pesos moneda nacional, es decir, dos mil cien cuotas de capital; don Miguel Angel Vecino, aporta trescientas cuotas de capital, o sea, un total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal; los restantes socios doña Diana Aurora Espino y don Roberto Ricardo Rabbufeti, aportan igualmente cada uno, trescientas cuotas de capital, es decir, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los mencionados aportes se efectúan e integran totalmente de acuerdo al Balance General realizado en la fecha y al que se presta conformidad en este acto y que se acompaña por separado y que suscripto debidamente por los socios pasa a formar parte de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don David Joaquín Ricardo Vecino y don Miguel Angel Vecino, quienes actuarán en calidad de gerentes con las más amplias facultades y sin más limitación que la que impongan los intereses sociales y para obligar a la misma podrán firmar separada e indistintamente en forma individual y bajo el aditamento de la razón social. — Al efecto podrán otorgar toda clase de instrumentos, documentos públicos y|o privados que sean necesarios, pudiendo abrir cuentas corrientes bancarias, tomar y dar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares y|o bancos, privados u oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribiendo como aceptantes o endosantes cheques, giros, letras y pagarés y representar a la sociedad por sí o por interpósita persona ante los Tribunales de la Nación y las reparticiones públicas y en general realizar todos los demás actos de la más amplia administración, entendiéndose que la presente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinta: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros y en caso de venta de las mismas, tendrán entre sí preferencia en la adquisición, debiendo solamente abonarse el valor nominal con más las utilidades realizadas y líquidas que correspondan al socio que se retire. — Sexta: La duración de la sociedad se fija inicialmente por el término de cinco años a partir del día primero de Septiembre del año en curso, fecha a la que se retrotrae el presente contrato en todas sus partes y efectos, siendo prorrogable en forma indefinida y por períodos iguales sin necesidad de formalizar nuevo contrato, si no mediare oposición de las partes interesadas, manifestada por telegrama colacionado enviado con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento del período en vigencia. — Séptima: Anualmente se efectuará un Balance General de los negocios sociales con fecha de treinta de septiembre de cada año. — Octava: La distribución de las utilidades o pérdidas de los socios, previa deducción de las amortizaciones que serán de rigor y de un cinco por ciento destinado a la constitución de un Fondo de Reserva Legal de acuerdo a las disposiciones en vigor, será la siguiente: Don David Joaquín Ricardo Vecino: cuarenta por ciento; Don Miguel Angel Vecino: treinta por ciento; Doña Diana Aurora Espino: diez por ciento; Don Roberto Ricardo Rabbufeti: veinte por ciento. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualesquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con los negocios sociales, estableciéndose las nuevas condiciones que regirán para la misma, con los representantes legales debiendo practicarse a la fecha del suceso, un Balance General para determinar el haber del socio desaparecido o incapacitado, quedando establecido que si los herederos o representantes fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima: En caso de duda en la interpretación de este contrato o en caso de rescisión, liquidación o controversia entre los socios, las partes podrán nombrar un árbitro arbitrador amigable componedor, uno por cada parte interesada, quienes a su vez podrán nombrar a un tercero o terceros para fallar en Tribunal, fallo al que las partes se sujetarán con exclusión de toda otra vía judicial o extrajudicial. — Undécima: Conformes las partes con el original y previo lectura y ratificación, se firma el presente a los diecisiete días del mes de septiembre del año un mil novecientos sesenta y ocho. — David Joaquín Ricardo Vecino. — Miguel Angel Vecino. — Diana Aurora Espino. — Roberto Ricardo Rabbufeti. — Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000. — e.12|11-Nº 40.945-v.12|11|68

I C A R M O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento de fecha 8 de octubre de 1968, el señor Domingo Argiro, Cedió a favor de los señores Oscar Emilio Mallada y Luis Manuel Mallada, argentinos, todos domiciliados en la calle San

Juan tres mil setecientos cincuenta y nueve, 900 (novecientas) cuotas que tenía en la sociedad "ICARMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de ochocientas diez cuotas al primero y de noventa cuotas al segundo. — La cesión se efectúo por el precio total convenido de $ 900.000 m|n. (novecientos mil pesos moneda nacional). — Se hace constar que la Gerencia queda únicamente a cargo del señor Oscar Emilio Mallada. — Testado: mil. No vale. Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200. — e.12|11-Nº 40.949-v.12|11|68

A R G U V A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Conste por el presente documento que entre los señores Miguel Pablo Ardizzone, argentino, casado con Elsa Noemí Benedetto, domiciliado en Molière 938, Capital Federal; don Héctor Humberto Guagnini, argentino, soltero, domiciliado en Alagón cuarenta y tres, Capital Federal, y don Norberto Oscar Vaghi, argentino, casado con Marta Lucía Suárez, domiciliado en Saraza dos mil cuatrocientos cincuenta y seis, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, se convienen en la fecha lo siguiente: — Primero: Constituir entre los nombrados una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en la Capital Federal, bajo el rubro de "ARGUVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se regirá por las disposiciones de la ley respectiva y el presente contrato. — Segundo: La sociedad tiene por objeto el dedicarse a las industrias eléctrica y metalúrgica, y en especial a la compra, venta, comercialización, importación, exportación, industrialización, distribución, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, de toda clase de material radioeléctrico, y de televisión. — Tercero: — Esta sociedad tendrá una duración de Tres Años, a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse automáticamente por tres períodos más de tres cada uno salvo oposición expresa de cualquiera de los socios, manifestada con no menos de noventa días de anticipación al vencimiento de aquel plazo mediante telegrama colacionado. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos, que representan Quince cuotas de diez mil pesos cada cuota, aportadas por los socios en partes iguales. — Dicho capital es integrado mediante los bienes muebles, que se indica en el balance que firmado por las partes se adjunta. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para obligar a la sociedad tendrán que firmar dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — En la forma indicada, tendrán las más amplias facultades inclusive aquellas para las que nuestras leyes exigen poder especial. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que hagan al normal desarrollo de la sociedad. — Séptimo: — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — En dicha fecha se realizará un balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario. — Este balance se considera aprobado si no fuera impugnado por telegrama colacionado en los noventa días subsiguientes. De las utilidades que arroje el mismo se deducirá el cinco por ciento a fin de cumplimentar con el fondo de reserva legal hasta llegar al máximo del diez por ciento del capital social, y el remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus capitales, de acuerdo a las posibilidades económicas del balance y de común acuerdo. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, en tal caso los herederos o representantes del socio fallecido podrán continuar ocupando el lugar del socio incapaz o fallecido, debiendo en tal caso unificar su representación, sin tener ingerencia en la dirección de la sociedad. — En el caso de que los herederos decidan retirarse de la sociedad, la misma reintegrará a éstos la parte que pudiere corresponderles conforme al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, efectuándose dicho reintegro en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas a contar de los ciento veinte días de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para créditos a sola firma. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin el consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital social. — Los restantes socios a igualdad de condiciones tendrán prioridad para comprar las cuotas del socio saliente. — Décimo: En caso de liquidación se designará un liquidador de entre los socios, el que procederá a realizar el activo, liquidar el pasivo y el remanente si lo hubiere lo distribuirá a prorrata entre los socios. — Décimo Primero: En cualquier divergencia que se suscite entre los socios por cualquier cuestión derivada del presente contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las precedentes once cláusulas y subsidiariamente las disposiciones de la Ley respectiva dejan los firmantes constituida en la fecha "Arguva Sociedad de Responsabilidad Limitada" firmándose el presente en prueba de conformidad, previa ratificación, en Buenos Aires, treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Raspado: Noemí, disuelva, fallecimiento, liquidación, remanente. Todo vale. — M. P. Ardizzone. — H. Guagnini. — N. O. Vaghi. — Certifico en mi carácter de escribano público, que las firmas que antecéden y dicen: "Miguel Pablo Ardizzone"; "Héctor Humberto Guagnini"; y "Norberto Oscar Vaghi", son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Expido el presente a los 14 días del mes de octubre de 1968. Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi. Escribano. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en dos fojas simples las que sello y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Miguel Pablo Ardizzone. — Héctor Humberto Guagnini. — Norberto Oscar Vaghi.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.320.— e.12|11 Nº 40.967 v.12|11|68

INSTRUMENTAL DE INSEMINACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores doctor Manuel Alfredo Llorens, argentino, casado; doctor José Manuel Llorens, argentino, soltero y doña Felisa Biassoni de Llorens, argentina, casada, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Suipacha mil dieciséis de esta Capital, hábiles para contratar, únicos integrantes de la Sociedad de Instrumental de Inseminación S. R. L., cuyo plazo ha fenecido por extinción, constituida por contrato privado de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil ochocientos cincuenta y nueve, folio setenta y cinco del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contratos privados de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil setecientos veintinueve, folio treinta del libro cuarenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, folio doscientos treinta y siete del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y seis, también inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos veintitrés, folio cuatrocientos sesenta y uno del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas operaciones se retrotraen al día veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "INSTRUMENTAL DE INSEMINACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Suipacha mil dieciséis de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de toda clase de artículos de veterinaria y afines, y en general de todas las explotaciones comerciales vinculadas con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines y dentro de las facultades acordadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco la sociedad podrá realizar sin que la presente enumeración tenga carácter de taxativa sino simplemente enumerativa, las siguientes operaciones. Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos, dar y tomar en préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, celebrar contratos de locación, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar ,acusar y promover querellas, registrar e inscribir patentes de marcas de invención, suscribiendo los instrumentos o escrituras públicas, que fueran necesarias, entablar las acciones correspondientes ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Abrir cuentas y solicitar préstamos a los Bancos nacionales, extranjeros y particulares, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina y también en el Banco Hipotecario Nacional. Emitir, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales, letras, pagarés, cheques o giros ya sea como cobradores, libradores, endosantes o aceptantes. — Tercero: El capital se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, de las cuales corresponden al doctor Manuel Alfredo Llorens, dos mil cuatrocientas cincuenta y al doctor José Manuel Llorens y a la señora Felisa Biassoni de Llorens, veinticinco cuotas cada uno, que los socios han integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, conforme al inventario que se acompaña firmado por todos los comparecientes y que se considera parte integrante del presente. — Cuarto: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. En caso de que algunos de los socios deseare retirarse podrá hacerlo previa notificación de su voluntad mediante telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación no menor de tres meses. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio doctor Manuel Alfredo Llorens, que investirá el carácter de gerente de acuerdo con lo previsto en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En todas las operaciones sociales, su firma precedida por un sello con el nombre de la sociedad y con la única limitación de no usarla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni en fianzas o prestaciones gratuitas o como firma de favor. — Sexto: Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital integra. Todo caso no previsto en el presente cntrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá validez de una cláusula del contrato. — Séptimo: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Noveno: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución de la misma, será resuelta por un árbitro amigable componedor único, tendrá el carácter de laudo obligatorio o inapelable para las partes, que renuncian expresamente a la intervención judicial, de cualquier fuero o jurisdicción, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Décimo: Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato. De conformidad, suscriben el mismo a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: M. A. Llorens. — Felisa B. de Llorens. — J. M. Llorens.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.12|11-Nº 41.919-v.12|11|68

DUGGAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Alfredo Earnshaw, argentino, casado, Percy Carlos Hardman, argentino, casado y Eduardo Allan Duggan, argentino, casado, componentes de la Sociedad "Duggan & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documentos privados de fecha trece de junio de mil noveciento cuarenta, inscripto el cinco de julio del mismo año al número doscientos sesenta y cuatro, folio trescientos cincuenta y nueve, libro cuatro; veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto el veinticuatro de junio del mismo año al número quinientos ochenta y cinco, folio trescientos trece, libro diez; quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto el quince de octubre del mismo año al número dos mil cuarenta y siete, folio ciento cinco, libro dieciocho y treinta de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto el veinticuatro de octubre del mismo año, al número dos mil sesenta y dos, folio treinta y tres, libro veinte, todos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, por una parte; la señora Margarita Cristina Ritchie Craig, británica, viuda de don Guillermo Enrique Forbes, en su carácter de única heredera en el juicio testamentario de su extinto esposo, y finalmente los señores Mario Malanga, argentino, soltero, Valentín José Barros, argentino, casado, Ramón Freire, argentino, casado, Roberto Antonio Blanco, argentino, casado, Enrique Juan Colvill Jones, argentino, casado y Osvaldo St. John, argentino, soltero, domiciliados todos en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal, convienen: Primero: a) La señora Margarita Cristina Ritchie Craig de Forbes, en el carácter invocado, cede, en este acto para que tenga efecto a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, las ciento treinta cuotas del capital social que pertenecían a su extinto esposo, totalmente integradas, con un valor nominal de trece mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: a don Mario Malanga veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos moneda nacional, a don Valentín José Barros, veinséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos moneda nacional; a don Ramón Freire veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos moneda nacional; a don Roberto Antonio Blanco veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos moneda nacional y a don Enrique Juan Covill Jones veintiséis cuotas o sean dos mil seiscientos pesos moneda nacional. b) Los Sres. Juan Alfredo Earnshaw y Percy Carlos Hardman ceden en este acto para que tenga efecto retroactivo al 1º de junio de mil novecientos sesenta y ocho, 13 cuotas sociales cada uno o sea un total de veintiséis cuotas con un valor nominal de dos mil seiscientos pesos moneda nacional, que se encuentran totalmente integradas, al señor Osvaldo St. John. — c) Estas cesiones las efectúan las tres personas nombradas por su valor nominal o sea por el precio total y conjunto de quince mil seiscientos pesos moneda nacional, importe que reciben en este acto, en dinero efectivo de manos de los cesionarios, a quienes otorgan recibo y carta de pago, y colocan en su grado y prelación a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, fecha convenida para la efectividad de la cesión. — d) Como consecuencia de su cesión la señora Margarita Cristina Ritchie Craig de Forbes manifiesta que no tiene nada que reclamar a la Sociedad en cuanto a la participación que tenía en ella su extinto esposo don Guillermo Enrique Forbes, la que queda disuelta en lo que al mismo respecta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ya que las partes acuerdan que la cesión realizada tendrá efectividad en tal fecha. — e) Quedarán incorporados a la Sociedad a partir del día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho los señores Mario Malanga, Valentín José Barros, Ramón Freire, Roberto Antonio Blanco, Enrique Juan Colvill Jones y Osvaldo St. John. — Segundo: Los socios que continuarán en tal carácter a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, es decir, los señores Juan Alfredo Earnshaw (ciento diecisiete cuotas), Percy Carlos Hardman (ciento diecisiete cuotas); Eduardo Allan Duggan (diez cuotas), Mario Malanga (veintiséis cuotas); Valentín José Barros (veintiséis cuotas), Ramón Freire (veintiséis cuotas), Roberto Antonio Blanco (veintiséis cuotas), Enrique Juan Colvill Jones (veintiséis cuotas) y Osvaldo St. John (veintiséis cuotas), resuelven introducir otras modificaciones en el contrato social que, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho tendrá la redacción definitiva que se transcribe a continuación: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "DUGGAN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá una duración de

veinte años a partir del catorce de junio de mil novecientos sesenta y su objeto será la administración de propiedades y de toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, urbanos o rurales, consignaciones de haciendas y frutos del país, comisiones en general, compras, ventas y locaciones de inmuebles urbanos y rurales, compra y venta de haciendas de toda especie, asesoramiento en general, tasaciones, promociones y demás actividades lícitas conexas o similares a las antedichas. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos u operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios, incluso adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar o de cualquier otra manera gravar bienes muebles o inmuebles, comprar y vender activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, aceptar y constituir toda clase de garantías y prendas, incluso de registro, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, por plazos que excedan o no de seis años, adquirir establecimientos de toda índole, establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, hacer inversiones en sociedades o empresas existentes o a formarse, ejercer representaciones de personas visibles o jurídicas, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y verificar cuanto más sea necesario a los fines de la sociedad y que encuadren dentro de los objetos sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en el interior del país o en el exterior. — Tercera: El capital de la sociedad es de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Ciento diecisiete cuotas o sea once mil setecientos pesos moneda nacional por don Juan Alfredo Earnshaw; Ciento diecisiete cuotas, o sea once mil setecientos pesos moneda nacional por don Percy Carlos Hardman; Diez cuotas o sea un mil pesos moneda nacional por don Eduardo Allan Duggan; Veintiséis cuotas o sea dos mil seiscientos pesos moneda nacional por don Mario Malanga; Veintiséis cuotas o sea dos mil seiscientos pesos moneda nacional por don Valentín José Barros; Veintiséis cuotas o sea dos mil seiscientos pesos moneda nacional por don Ramón Freire; Veintiséis cuotas o sea dos mil seiscientos pesos moneda nacional por don Roberto Antonio Blanco; Veintiséis cuotas o sea dos mil seiscientos pesos moneda nacional por don Enrique Juan Colvill Jones, y Veintiséis cuotas o sea dos mil seiscientos pesos moneda nacional por don Osvaldo St. John. El capital social se encuentra totalmente integrado. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Juan Alfredo Earnshaw, Percy Carlos Hardman y Eduardo Allan Duggan, actuando cualesquiera de ellos indistintamente, y por señores Mario Malanga, Valentín José Barros, Ramón Freire, Roberto Antonio Blanco, Enrique Juan Colvill Jones y Osvaldo St. John, actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente, revistiendo todos los mencionados socios el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades generales de administración, inclusive aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, y con facultad expresa a favor de los mismos para el otorgamiento de los poderes generales o especiales que se requieren para todos los actos en que la Sociedad sea parte o que interesen a la misma. — Quinta: Los Gerentes designados en la cláusula precedente podrán ser remunerados, en la forma que se establecerá de común acuerdo, por las tareas que realicen como tales a beneficio de la sociedad, imputándose los importes respectivos a gastos generales. — Sexta: Cada treinta de junio se practicará un inventario y balance general que serán presentados a los socios para su aprobación. Dentro de los cuatro meses siguientes, una vez deducido el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, la utilidad líquida y realizada se distribuirá entre los socios en la proporción establecida a tal efecto de común acuerdo entre los socios al comienzo de cada ejercicio. Si no existiese constancia en el Libro de Actas de la Sociedad de la proporción establecida a tal efecto de común acuerdo entre los socios al comienzo de cada ejercicio. Si no existiese constancia en el Libro de Actas de la Sociedad de la proporción que corresponderá a cada socio en la distribución de utilidades para el próximo ejercicio, en oportunidad de realizarse la Asamblea Anual Ordinaria para considerar el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el treinta de junio previo, se incluirá este punto en el Orden del Día de la Asamblea, donde será resuelto por simple mayoría de votos presentes. — Séptima: En el caso de disolución de la Sociedad, una vez liquidado el activo y el pasivo se repartirá el remanente entre los socios, en la proporción de los aportes de capital. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida esta sociedad. En la forma consignada dejan modificado el contrato social, obligándose a su cumplimiento, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. S|R.: Octubre, vale. — Firmado: J. A. Earnshaw. — P. C. Hardman. — E. A. Duggan. — M. C. R. Craig. — M. Malanga. — Valentín J. Barros. — R. Freire. — R. A. Blanco. — E. J. Colvill Jones. — O. St. John.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400 e.12|11 Nº 41.018 v.12|11|68

GUATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Quinientos Ochenta y Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparecen: doña María Whitney de Campion, viuda de sus primeras nupcias con don Roberto Campion; Roberto Lorenzo Campion, casado en primeras nupcias con doña Carlota Olga Lavandeira; María Imelda Campion, soltera; Juan Carlos Campion, casado en primeras nupcias con doña Ercilia Inés Oneto; Ana Margarita Campion de Canale, casada en primeras nupcias con don Roberto Canale; Nelly Isabel Campion de Debaisieux, casada en primeras nupcias con don Jaime Luis Debaisieux; Catalina Inés Campion de Caride, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Caride; Lily Rose Mary Campion de Noceti, casada en primeras nupcias con don Gabriel Ignacio Noceti; Alicia Elena Campion de del Carril, casada en primeras nupcias con don Carlos Jorge de Carril, y Nora Cecilia Campion de Hollmann, casada en primeras nupcias con don Julio Antonio Hollmann; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, domiciliados en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que prescribe la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas especiales siguientes: Primera) Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "GUATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre Quinientos cincuenta y nueve, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda) El plazo de duración se fija en diez años contados desde la fecha de la presente escritura. — Tercera) La Sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de hacienda en todo el territorio de la República, pudiendo realizar a tal efecto los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: a) dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes y de otra clase, en locación o arrendamiento por un plazo mayor o menor de seis años; subarrendar; b) comprar, vender, enajenar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos y privilegios o aceptarlos; adquirir y enajenar establecimientos y fondos de comercio; aceptar y constituir y cancelar hipotecas, prendas e inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) dar y tomar dinero en préstamo, ya sea a|o de particulares o instituciones de crédito, oficiales o particulares, mixtas, nacionales, municipales o provinciales; d) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus bienes o productos, inclusive de los que importe y|o exporte; tomar participación, fusionarse con otras compañías o sociedades y transformarse en otro tipo de sociedades; inclusive la anónima; e) solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas, oficiales o particulares; f) efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias ante cualquier institución oficial, particular, mixta, nacional, provincial o municipal, creada o a crearse en el país o en el extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, o en descubierto, cajas de ahorro o seguridad, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantías y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar, descontar y amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio, endosables y negociables; practicar cualquier acto, contrato y actividad bancaria lícita; g) para que en todos los casos que corresponda, pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados, con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que le exigieren las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas, ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; h) conferir poderes generales o especiales para cualquier clase de asuntos y revocarlos y realizar cualquier gestión y trámites ante las reparticiones administrativas, nacionales y provinciales, municipales, aduanas, como así también ante los Tribunales del Trabajo y de Faltas, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar y apelar. — La presente enunciación es enumerativa y no limitativa. — Cuarta) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña María Whitney de Campion, don Roberto Lorenzo Campion y don Juan Carlos Campion, quienes asumen el cargo de gerentes y tendrán la representación y el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades que les confiere la ley, inclusive las que por el artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el Seiscientos ocho del Código de Comercio y demás leyes requieran poder especial, y sin que la enumeración de los actos y facultades mencionados en la cláusula cuarta precedente sean limitativos; podrán ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social con la sola limitación de no comprometer la firma en operaciones extrañas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios gerentes podrán delegar temporaria o permanentemente sus cargos a terceras personas, sean éstas socios o no, debiendo, en caso de producirse tal eventualidad, contarse con la aprobación previa de los socios restantes, consignada en acta labrada en el libro respectivo. — Quinta) El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil (1000) cuotas de Mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a doña María Whitney de Campion, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a don Roberto Lorenzo Campion, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a doña María Imelda Campion, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a don Juan Carlos Campion, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a doña Ana Margarita Campion de Canale, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a doña Nelly Isabel Campion de Debaisieux, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a doña Catalina Inés Campion de Caride, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a doña Lily Rose Mary Campion de Noceti, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos; a doña Alicia Campion de del Carril, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos, y a doña Nora Cecilia Campion de Hollmann, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cien mil pesos. — El capital se halla totalmente integrado por los socios en dinero efectivo. — Sexta) El día treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de caja, que podrán hacerse en cualquier momento, los que si dentro del plazo de quince días de haber sido puestos de manifiesto, no fuesen observados o imputados se considerarán aprobados. De las utilidades líquidas se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; el porcentaje que los socios establecieren para la constitución de reservas facultativas, y el resto será distribuido entre los socios en proporción al aporte de capital de cada uno de ellos. — Séptima) La Sociedad llevará, además de los libros que establece la ley, un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que estimen necesarias para la mejor marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales. — Octava) Las cuotas de capital son individuales y solamente podrán ser transferidas total o parcialmente mediante el consentimiento de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. En el supuesto de transferencia total o parcial de las cuotas de cualquiera de los socios, y para el caso de retiro del socio, los otros socios tendrán el derecho de adquirirlas en proporción a sus cuotas de capital. — Novena) En caso de fallecimiento de un socio o de su incapacidad declarada judicialmente, los herederos deberán dentro de los noventa días de la fecha de deceso o declaración de incapacidad, unificar la representación en uno solo para continuar en la sociedad, o manifestar el deseo de retirarse de la misma, en cuyo caso se establecerán la parte que a éste corresponda en base al último balance, la que será reembolsada a los herederos o representante legal en cuatro cuotas semestrales, iguales, consecutivas y vencidas, cuya deuda devengará el tipo de interés del Banco de la Nación Argentina que rija en aquel momento. Si la marcha de la sociedad lo permitiera y la mayoría de los socios estuvieren de acuerdo, se les podrá abonar de inmediato. El mismo procedimiento se seguirá para el caso de retiro del socio. — Décima) La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa que la produzca, será realizada en forma conjunta por dos de los socios gerentes, o por la persona que designaren los socios por mayoría de votos, con las facultades propias de su cargo y las que confiere el Código de Comercio. Previo pago de las deudas sociales y reintegro del capital aportado, por cada socio, el remanente se distribuirá en proporción a aquél. — Undécima) Toda duda, diversidad o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima) Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, y Civil subsidiariamente que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizada la Sociedad Guatá Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. Presentes en este acto: doña Carlota Olga Lavandeira, argentina, casada con don Roberto Lorenzo Campion; doña Ercilia Inés Oneto, argentina, casada con don Juan Carlos Campion; don Roberto Augusto Canale, argentino, casado con Ana Margarita Campion; don Jaime Luis Debaisieux, argentino casado con Nelly Isabel Campion; don Juan Carlos Caride, argentino, casado con Catalina Inés Campion; don Gabriel Ignacio Noceti, argentino, casado con Lily Rose Mary Campion; don Carlos Jorge del Carril, argentino, casado con Alicia Elena Campion, y don Julio Antonio Hollmann, argentino, casado con Nora Cecilia Campion; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto al solo efecto de otorgar su consentimiento de acuerdo a lo que prescribe el Artículo Mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — María W de Campion. — R. L. Campion. — M. Imelda Campion. — Carlos Campion. — Ana M. C. de Canale. — Nelly C. de Debaisieux. — Catalina Inés Campion de Caride. —

ily Campion de Nocetl. — Alicia E. Campion de del Carril — Nora Campion de Hollmann. — Carlota O. L. de Campion. — Ercilia Oneto de Campion — R. A. Canale. — Jaime L. Debaisieux — J. Caride. — G. Nocetl. — Carlos del Carril. — J. Hollmann. — Hay un sello Ante mí: Hugo J. Gómez Crovetto. — Concuerda con su original que pasó al folio Mil ciento setenta y cuatro, y bajo el número ya indicado del Registro Cuatrocientos noventa de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero nueve millones doscientos noventa y ocho mil novecientos setenta al presente, cero cero nueve millones doscientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cuatro todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diecisiete días de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hugo J. Gómez Crovetto Escribano. — S|R.: "Hugo" vale. — E|L.: "domiciliados en Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve" vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600 e.12|11 Nº 40.974 v.12|11|68

MENDO-ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y ocho; entre los señores José Alvarez, español, casado. Luis Vicente, argentino, soltero; Ibero Americana. Sociedad en Comandita por Acciones representada por el socio solidario, señor Domingo Ibáñez, español, casado; Manuel Novoa, español, casado; Constantino Rodríguez Fidalgo, español, soltero; Enrique Alvarez, argentino, casado; Camilo López, español, casado. Constantino Perez, español, casado; Antonio Pérez, español, casado; José García Rey, español, casado; Aníbal Fermín Sanz, argentino, casado; Severino Suárez, español, casado y José Pérez, español, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Mendoza 1825, Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día 10 de Noviembre de 1967, que girará bajo la razón social de "MENDO-ONCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de Gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por treinta años a contar desde el día 10 de Noviembre de 1967 pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento d elas cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuatro millones ciento veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 4.125.000 m|n.), dividido en Cuatro mil ciento veinticinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Los socios José Alvarez, Luis Vicente e Ibero Americana, Sociedad en Comandita por Acciones, Quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, cada uno; el socio Manuel Novoa, Trescientas setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; los socios Constantino Rodríguez Fidalgo, Camilo López, Enrique Alvarez, Francisco Rodríguez, Constantino Pérez, Antonio Pérez, José García Rey y Severino Suárez, Doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, y los socios Aníbal Fermín Sanz y José Pérez, Ciento veinticinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, Utiles, Instalaciones, Maquinarias, Vajilla y Mercaderías según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital, calle Mendoza Nº 1825, pudiendo trasladaria y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de los socios señores Francisco Rodríguez y José Alvarez, quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternadamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla en forma conjunta, los dos socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Mendo-Once", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 4.125.000 m|n., suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, solicitar créditos, suscribir documentos, pagarés, comprar y|o vender inmuebles, fondos de comercio, semovientes, etc., constituir y|o invertir en otras sociedades de personas físicas o jurídicas, especialmente las de S. R. L., otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día 9 de Noviembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas, y c) El remanente se prorrateará en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a la misma por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. Transcurrido dicho plazo, si la sociedad no optare por el derecho preferencial que le otorga este contrato, deberá procederse en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se harán cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula octava del presente y el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal, y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Primera: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el Sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios gerentes; y b) Para el caso de venta de Fondos de Comercio de la sociedad o donde ésta sea inversora, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establecen el Código de Comercio y la Ley 11.645, para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Entre líneas: Enrique Alvarez. — Vale. Firmado: José Alvarez, Luis Vicente, Domingo Ibáñez, Manuel Novoa, Constantino Rodríguez Fidalgo, Enrique Alvarez, Camilo López, Francisco Rodríguez, Constantino Pérez, Antonio Pérez, José García Rey, Aníbal Fermín Sanz, Severino Suárez y José Pérez.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.12|11 Nº 41.045 v.12|11|68

SAEZ Y NOVOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 20 de Agosto de 1968, la sociedad SAEZ Y NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado el artículo cuarto de su contrato social, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo 4º — La sociedad será administrada por los socios Evaristo Francisco Saez y Gabriel Tomás Novoa, en calidad de gerentes, y en tal carácter llevar la contabilidad y usarán indistintamente de la firma social adoptada "Saez y Novoa Sociedad de Responsabilidad Limitada", acompañada por la firma personal de cualquiera de ellos, en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos o gravarlos, con derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto; b) Constituir depósitos de dinero, o valores en los Bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado e interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos total o parcialmente; f) Representar a la sociedad ante la aduana de la Capital, Dirección de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo, de Bienestar, de Comercio, de Industria, etc. etc., Banco Central de la República, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial; g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos, enumerados, o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto, que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede es la limitativa, sino enunciativa. — Raspado: otras. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520 e.12|11.Nº 40.904 v.12|11|68

LA CASA DE LAS MECHAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Horacio Baño, argentino, casado, domiciliado en la Avda. del Libertador 1060, y Angel Belic, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Perú 860 de esta Capital Federal, y la señora Liza Pizzi de Zidovec, croata, viuda, domiciliada en la calle Paraguay 377, también de esta Capital Federal; los tres, únicos socios de "LA CASA DE LAS MECHAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el Registro Público de Comercio con fecha 17 de septiembre de 1962, bajo el Nº 2249, al folio 277 del libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con la modificación inscripta el 20 de abril de 1966 bajo el Nº 749, al folio 42 del libro 47 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte, y los señores Francisco Bargiano, argentino, casado, y Raúl Bargiano, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Figuero 1728 de Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, por otra parte, se conviene lo siguiente. — Primero: El señor Angel Belic, representado por su apoderado, señor Carlos Juan León Korsky, según poder especial que se acompaña y que forma parte del presente contrato, vende cien cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una a los señores Francisco Bargiano y Raúl Bargiano, por partes iguales. — Las restantes doscientas cincuenta cuotas, el señor Belic vende al señor Horacio Baño. — Estas ventas se efectúan por el valor nominal de las cuotas, o sean en total trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que el vendedor declara haber recibido de conformidad, retrotrayéndose de común acuerdo los efectos de la presente venta al primero de agosto de 1967, fecha en que el vendedor hizo efectivamente la venta y se ha desligado de toda obligación hacia la sociedad, no teniendo nada que reclamar de la misma ni de sus socios. — Segundo: La señora Liza Pizzi de Zidovec vende sus trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una al señor Horacio Baño, por su valor nominal, o sean trescientos mil pesos moneda nacional, que la vendedora declara haber recibido de conformidad, quedando con la presente desligada de toda obligación hacia la sociedad y no teniendo nada que reclamar de la misma, ni de sus socios. — Tercero: Los compradores aceptan las ventas hechas en los artículos precedentes y en su carácter de únicos socios actuales deciden modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que rezarán ahora así: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: Señor Horacio Baño, novecientas cuotas o sean novecientos mil pesos moneda nacional y los señores Francisco Bargiano y Raúl Bargiano cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, habiéndose integrado totalmente todas las cuotas sociales. — Quinto: Desígnase gerente de la sociedad al señor Horacio Baño, a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad y el uso de la razón social. — El gerente tendrá las más amplias facultades en todas las operaciones de consecución del objeto social, inclusive podrá realizar todos aquellos actos para los cuales se requiere mandato especial, conforme a los artículos 1991 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pero no podrá comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines ni en fianzas ni garantías de terceros". — Conformes en un todo, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. (Fdo.) H. Baño. — Francisco Bargiano. — R. Bargiano. — L. Zidovec. — C. Korsky. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Notarial número 95, a pedido de parte interesada, certifico: Que las firmas que anteceden y las puestas al margen de la hoja que precede a ésta, son auténticas de los señores: Horacio Baño. — Francisco Bargiano. — Raúl Bargiano. — Liza Pizzi de Zidovec y Carlos Juan León Korsky, a quienes conozco y han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1968. — (Fdo.) M. E. Carlevaro. — Hay un sello que dice: María Elisa Carlevaro - Escribana.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.12|11 Nº 40.995 v.12|11|68

DI BUCCIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Oreste Mario Augusto Di Buccio, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida de Los Incas número cuatro mil quinientos noventa y uno de esta Capital y el Señor Angel Di Buccio, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Los Incas número cuatro mil quinientos noventa y uno, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene prorrogar el término de la sociedad que gira bajo la denominación de "DI BUCCIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son socios según contrato suscripto en la Ciudad de Buenos Aires, el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho; inscripto con fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil trescientos tres al folio ciento treinta y cinco del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que para ello modifican la cláusula número uno la que quedará redactada de la siguiente forma: Nombre, Domicilio, Plazo: Se la designa "Di Buccio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se fija su domicilio actual en Avenida de Los Incas número cuatro mil quinientos noventa y uno, pudiendo actuar e instalar oficinas, sucursales, agencias, representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. — El plazo se lo estipula en diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho y automáticamente, sin necesidad de ningún otro acto se extenderá ese plazo, por otros diez años a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y ocho, salvo que cualquiera de los socios antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, haga pública su decisión de disolverla en la primer fecha indicada. — Leído y ratificado el presente en prueba de conformidad, se firma el original y copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Oreste Mario Augusto Di Buccio. — Angel Di Buccio. — Buenos Aires. 30 de setiembre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280 e.12|11 Nº 40.883 v.12|11|68

INDUPLOM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales: Entre los señores don José Luis Aragno, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Darvinia Apeles Podestá, C. I. 2.012.144; don Reynaldo Alberto Grandío, argentino, comerciante, casado con doña Lidia Díaz, C. I. 4.215.526 y don Adolfo Juan Grandía, argentino, comerciante, casado con doña Susana Pazos, C. I. 2.211.138, todos los expresados mayores de edad, domiciliado, el primero en la calle Luis M. Campos Nº 1616, 1º "B" y los restantes en la calle Paraguay 4750 de la Capital Federal, hábiles para contratar, únicos integrantes de la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "INDUPLOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y principal asiento de sus negocios en la calle Paraguay 4750, constituida por instrumento privado de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de diciembre de 1965, bajo el número 3868, al folio 387 del libro 52 de sociedad de responsabilidad limitada, y el señor don Adolfo Grandío Varela, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Bassi, domiciliado en la Capital Federal, Avda. Roque Sáenz Peña, número 825, 2º piso, oficina 21, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.065.629, convienen lo siguiente: Primera: El señor José Luis Aragno, cede y transfiere, a favor de don Adolfo Grandío Varela, las dos mil cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad de referencia, que representan la suma de dos millones de pesos nacionales, por el precio total y convenido de su mismo valor nominal, o sea la suma de dos millones de pesos nacionales, importe que el cedente declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole recibo y carta de pago subrogándolo en todos los derechos que tenía y le correspondía en la sociedad, declarando que las cuotas de referencia se encuentran totalmente suscriptas e integradas, circunstancia que el cesionario declara conocer y aceptar. — Segunda: Los socios don Reynaldo Alberto Grandía y don Adolfo Juan Grandía, prestan su conformidad por la cesión efectuada en los términos del artículo doce de la ley 11.615. — Tercera: Como consecuencia de este contrato, se establece que la Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo, indistintamente, cualesquiera de los socios en la forma y condiciones y con las facultades previstas en el artículo quinto del contrato social. — Cuarta: Todas las demás cláusulas y condiciones del acto constitutivo de la sociedad, permanecerán vigentes, sin más modificaciones que las expresadas en el presente. — De conformidad, se firman este contrato, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de 1968 — Firmado: José Luis Aragno. — Reynaldo Alberto Grandío. — Adolfo Juan Grandío. — Adolfo Grandío Varela. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "A. Grandío"; A. J. Grandío; José Luis Aragno; R. Grandío: corresponden a los señores: Adolfo Grandío Varela, L. E. 4.065.621; Adolfo Juan Grandío, C. I. Pol. Fed. 2.211.138; Reynaldo Alberto Grandío, C. I. Pol. Fed. 4.215.526 y José Luis Aragno, C. I. 2.012.144, son auténticas, de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay una firma: A. Cifuentes. — Hay un sello: Alberto Cifuentes. — Escribano. — Presente en este acto la señora Davinia Apeles Podestá de Aragno con libreta cívica número 0.744.571, domiciliada en la Avenida Luis María Campos Nº 1616, primer piso "B", Capital, presta su conformidad a la cesión y transferencia de las dos mil cuotas de capital de la sociedad Induplom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que efectúa su cónyuge don José Luis Aragno: en la suma total de dos millones de pesos (pesos 2.000.000.— m|n.) moneda nacional. — Firmado: D. A. Podestá de Aragno. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1968. — Certifico que la firma que antecede y dice: A. Podestá de Aragno, corresponde a la señora doña Darvinia Apeles Podestá de Aragno, Libreta Cívica Nº 0.744.571, es auténtica, de mi conocimiento y ha sido puesta en mi presencia, doy fe. — Hay una firma: A. Cifuentes: Hay un sello: Alberto Cifuentes: Escribano.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.12|11-Nº 40.850 v.12|11|68

COVICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número sesenta y dos. — En la ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribana autorizante, comparecen don Jacobo Cohen o Jacques Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Judith Saúl, Cédula de Identidad número mil quinientos veintiocho mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Luis María Drago trescientos cincuenta y cuatro; don Julio Vinokur, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Lewkowicz, Cédula de Identidad número dos millones trescientos diez y ocho mil setecientos noventa y nueve; domiciliado en Juan Ramírez de Velazco ciento sesenta y nueve; don Benito Enrique Cohen, argentino, casado en primeras nupcias con doña Griselda Safier, Cédula de Identidad número tres millones setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en Luis María Drago trescientos cincuenta y seis; y doña Judith Saúl, argentina, casada en primeras nupcias con don Jacobo Cohen o Jacques Cohen, Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta mil doscientos setenta y uno, domiciliada en Luis María Drago trescientos cincuenta y cuatro, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como así también que los tres comparecientes citados en primer término concurren en calidad de únicos componentes de la sociedad COVICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil novecientos seis al folio trescientos setenta y uno del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por contrato inscripto el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil novecientos nueve, al folio trescientos noventa y tres del libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del referido Registro, el compareciente don Jacobo o Jacques Cohen, manifiesta que de acuerdo a lo prescripto por el artículo mil ochocientos diez del Código Civil, transfiere gratuitamente, por este acto, la totalidad de sus cuotas de capital social o sea ochocientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente integradas que le corresponden en "Covico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de su hijo Benito Enrique Cohen también socio de la misma firma, en consecuencia: a) El señor Jacobo o Jacques Cohen, cesa en su calidad de socio a partir de la fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho, retirando la prestación de su trabajo personal; b) El señor Benito Enrique Cohen, adquiere la titularidad de mil seiscientas veinte cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — c) La gerencia continuará siendo desempeñada por los dos únicos socios restantes de la sociedad señores Benito Enrique Cohen y Julio Vinokur, con todas las atribuciones que los contratos referidos les confieren. — El señor Benito Enrique Cohen presta su consentimiento en su calidad de donatario y socio; y el señor Julio Vinokur, en su calidad de socio manifiesta su conformidad con el acto objeto de esta escritura. — La señora Judith Saúl de Cohen, cónyuge del donante, presta su asentimiento a la donación realizada por su esposo a favor del hijo de ambos don Benito Enrique Cohen. — La escribana autorizante hace constar que se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por la Dirección General Impositiva, Departamento Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, agregando por cabeza a la presente la respectiva resolución de la operación consultada, donde consta que no debe tributar impuesto de la ley once mil doscientos ochenta y siete. — Leo la escritura a los comparecientes quienes la ratifican, firman como acostumbran en este acto del cual y del contenido de la presente, doy fe. — J. Cohen; B. Cohen; J. Vinokur; Judith Cohen. — Está mi sello. Ante mí: Elvira P. de Kier Joffe. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y ocho del Registro número dieciseite a mi cargo, doy fe. — Se trata de una transferencia de cuotas sociales, por la suma de ochocientos diez mil pesos moneda nacional. — Para don Benito Enrique Cohen expido este primer testimonio en dos sellados de Ley númerados correlativamente del trescientos noventa y dos mil doscientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Elvira P. de Kier Joffe, Escribana. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080 e.12|11 Nº 40.993 v.12|11|68

HERNANDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 17 de octubre de 1968, don Antonio de Dios, cede, vende y transfiere a favor de Palmira Ribeiro de Hernández, española, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Burelas 3846, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, sus 600 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "HERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 600.000 m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad y colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.12|11 Nº 41.014 v.12|11|68

FENDRIK HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace saber por un día que el señor Enrique Fendrik, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Vicente López 1782, cede, vende y transfiere al señor Oscar Norberto Fendrik, casado, mayor de edad, domiciliado en Vicente López 1782, las cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "FENDRIK HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El cedente coloca al cesionario en su mismo lugar y prelación, quedando la gerencia a cargo del Sr. Oscar Norberto Fendrik y Edgardo Arnoldo Fendrik, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — A la cesión, prestan conformidad los herederos de don Alfredo Fendrik, y todo según documento de fecha 30 setiembre 1968. — E|líneas: cincuenta. Vale. Enmendado "Fendrik". Vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e.12|11 Nº 41.004 v.12|11|68

SANTA CLARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibiso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 29 de mayo de 1968, el señor Arturo Mahía, cedió a favor del señor Juan García, español, soltero, domiciliado en Manuel Ocanto 86, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, las 75 cuotas valor nominal un mil pesos m|n. cada una que tenía en SANTA CLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de un millón de pesos m|n., que el cesionario ha abonado al cedente en la siguiente forma: Quinientos mil pesos m|n. al contado y en dinero efectivo y quinientos mil pesos m|n. en cincuenta pagarés mensuales, iguales y consecutivos de diez mil pesos m|n. c|u. los que llevan adicionado un interés del doce por ciento anual y vencen el día 25 de cada mes a partir de mayo de 1968. — El cesionario se ha hecho cargo del Activo y Pasivo social que declara conocer y aceptar. — Esta cesión se hizo con efecto retroactivo al día 25 de abril de 1968. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200 e.12|11 Nº 40.990 v.12|11|68

COMERCIAL PASTEUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibiso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 25 de setiembre del cte. año, doña Elena Waltuch de Nussenbaum, cede y transfiere a favor del señor Isaac Moisés Wolpowicz, argentino naturalizado, domiciliado en Juan Ramírez de Velazco número 215, cuarto piso, departamento B, las 1000 cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad COMERCIAL PASTEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal total de un millón de pesos m|n., íntegramente abonado por el cesionario quién entra a ocupar en la sociedad el lugar de la cedente, con todas las facultades emergentes del contrato social que declara conocer y aceptar. — Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880 e.12|11 Nº 40.992 v.12|11|68

PAPELERIA CANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número tres mil setecientos cincuenticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen don Marcelino Cano, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Constituyentes cuatro mil quinientos seis; doña Ivonne Attcuche de Ksseiri, libanesa, casada en primeras nupcias con José Ksseiri, con Cédula de Identidad número un millón novecientos veinte y seis mil setecientos setenta y siete expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Lerma número seiscientos treinta y cuatro; y doña Zulema Yared, argentina, soltera, con Libreta Cívica número dos millones ochocientos mil doscientos diez y ocho, domiciliada en la calle Lerma seiscientos treinta y cuatro, todos de esta Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y en su carácter de únicos componentes de la sociedad que gira en esta Capital

bajo la denominación de "Papelería Cano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Talcahuano número cuatrocientos ochenta y nueve, la que se constituyó originariamente por instrumento privado de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número novecientos sesenta folio ciento veinte y seis libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose modificado el contrato por escritura pública de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro otorgada por ante el Escribano de Lanús, don Bernardo Drucaroff al folio dos mil ochocientos uno del Registro número ochenta y nueve a su cargo cuya modificación se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número seiscientos cuarenta, folio trescientos setenta y cuatro, libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los comparecientes que vienen por este acto a prorrogar el plazo social de dicha sociedad por el término de cinco años a contar desde el nueve de Enero de mil novecientos sesenta y siete, fecha de vencimiento del plazo social anterior y a la cual se retrotraen los efectos de la presente prórroga. — Como consecuencia de lo que queda expuesto, el contrato social queda íntegramente redactado en la siguiente forma. Primera: Con efecto retroactivo al nueve de Enero de mil novecientos sesenta y siete, queda prorrogada la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PAPELERIA CANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano número cuatrocientos ochenta y nueve, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país si así lo decidieran los socios de común acuerdo. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto la compra-venta de artículos de papelería, la venta de trabajos impresos, y cualquier otra actividad relacionada con el ramo de papelería y librería en general. — Sin perjuicio de lo expuesto, la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial o industrial que fuera permitida por las leyes y reglamentos en vigor, siempre que así de común acuerdo fuere decidido por los socios. — Tercera: El término de duración de la sociedad se prorroga en cinco años a partir del nueve de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Macelino Cano, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; doña Ivonne Attouche de Kseeire, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; y doña Zulema Yared, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles y demás bienes como resulta del contrato social originario. — Quinta: El uso de la firma social queda a cargo del señor Marcelino Cano a quien se lo designa Gerente de la Sociedad, debiendo suscribirla en todos los casos en forma conjunta con cualquiera de los demás socios. — El indicado será el representante de la sociedad ante terceros, sin limitación alguna. — Se deja establecido que para el depósito de cheques o valores a favor de la sociedad en las cuentas bancarias de la misma, bastará para endosar dicha documentación a los fines indicados la sola firma de cualquiera de los socios. — La firma social solamente podrá emplearse en todos los actos, contratos o documentos que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, queda expresamente prohibido su uso o empleo en operaciones extrañas al giro social, o en garantía de terceros ajenos a la sociedad. — Queda expresamente prohibido a los integrantes de la presente sociedad dedicarse por sí o por terceros al ramo que explota la misma, fuera de ella, como así instalar o regentear por sí o por terceros o asociándose a terceros, negocios similares al que explota la presente sociedad, en cualquier punto del país. — El socio que infringiera la presente disposición será sancionado con la expulsión de la sociedad y deberá indemnizar los daños y perjuicios que hubiese causado. — De todo lo actuado en la sociedad se dejará constancia en el libro de Actas que a esos efectos se llevará. — Las decisiones sociales se tomarán por simple mayoría de votos computándose los mismos de acuerdo a las cuotas de capital que cada socio tenga. — Sexta: Anualmente al dos de enero de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cuanto así los socios lo dispusieran. — El balance quedará aprobado si dentro de los quince días de ponerse a consideración de los socios no mereciera observación alguna, debiendo para el supuesto de formularse las hacerlo por escrito. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El saldo por utilidades será distribuido entre los socios de acuerdo y en proporción al capital aportado en ese momento en la sociedad y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Séptima: En caso de incapacidad total o permanente de alguno de los socios, la sociedad no continuará con los herederos o representantes del incapaz. — Octava: La parte correspondiente al fallecido o incapacitado les será liquidada al representante del incapaz, o de los herederos que a esos fines unificarán su representación, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de fallecimiento o incapacidad, en la forma siguiente: el cincuenta por ciento del total en dinero efectivo dentro de los treinta días de haberse aprobado el balance y el saldo en veinte cuotas mensuales de igual valor cada una, con vencimientos escalonados a partir de la primera, que se abonará a los treinta días de la parte abonada de contado, gozando del interés bancario de plaza a esos momentos sobre los saldos deudores. — Novena: De operarse el retiro de alguno de los socios durante la vigencia del presente, los restantes integrantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales del mismo frente a terceros. — El retiro deberá comunicarse por telegrama colacionado dirigido a la sede social con una anticipación de noventa días a la fecha efectiva del mismo; en dicha época, si no hubiera terceros o algunos de los socios interesados en adquirir las cuotas del socio saliente, se levantará un balance e inventario para determinar la parte que por capital, utilidades o pérdidas le corresponderá al saliente y si arrojase alguna suma a su favor la misma le será abonada en la forma y modo que se estableció en la cláusula octava. — Décima: A todos los efectos del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, dejando constituidos domicilios especiales donde serán válidas las notificaciones que se practicaren, en los enunciados al principio. — En los términos que anteceden, los comparecientes dejan actualizado el texto íntegro del contrato social de "Papelería Cano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y previa lectura y ratificación, firman la presente como acostumbran, por ante mí que doy fe. — Marcelino Cano. — Ivonne A. de Ksseiri. — Zulema Yared. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil quinientos ochenta y cuatro del Registro número ciento cuarenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial serie A números nueve millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos setenta y uno, nueve millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete, nueve millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Alberto J. Garrido, Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.12|11-Nº 41.046-v.12|11|68

LA DINAMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1968, entre los señores Rafael Sampedro, español, casado, C. Identidad 4.543.319, José Luis Sampedro, español, casado, C. I. 5.349.995, Antonio Blanco, español casado C. Identidad 4.361.804, todos domiciliados en Heredia 463, Capital; Héctor Carlomagno, argentino, casado, C. I. 2.381.117, domiciliado en Estomba 448, Capital y Salvador Sinópoli, italiano, casado, C. L. 4.201.553), domiciliado en Estomba 433, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan con las cláusulas del siguiente contrato y ajustado además a las disposiciones de la ley 11.645. — Primero: Esta sociedad tiene por objeto la explotación de taller mecánico, estación de servicio, lavado y engrase y todo aquello que tenga vinculación directa o indirecta con esta finalidad. — Podrá adquirir bienes inmuebles, enajenarlos, hipotecarlos y de cualquier otra forma jurídica, transferirlos o gravarlos. — Segundo: La sociedad adopta como denominación la de "LA DINAMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Heredia 207, Capital Federal. — Su tiempo de duración es de veinte años, a contar del día 27 de agosto de 1968, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Quedará automáticamente renovada por períodos iguales y consecutivos si la mayoría n resolviere con ciento ochenta días a la finalización de cada período, su disolución. — Tercero: La sociedad será administrada por los socios Rafael Sampedro, José Luis Sampedro, Héctor Carlomagno, Antonio Blanco y Salvador Sinópoli, quienes quedan designados gerentes, los cuales con firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, tendrán el uso de la firma social para realizar los siguientes actos: a) dirigir y administrar la sociedad; b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; c) emitir, aceptar, rechazar, endosar, descontar avalar ceder prorrogar y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques o cualquier otro documento o papel cambiario o bancario, abrir, mantener y cerrar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; d) solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; e) practicar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Municipales o privados, Ministerios y Secretarías de Estado y sus organismos autárquicos o descentralizados; f) celebrar contratos de locación de inmuebles, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, celebrar contratos de locación de servicios; g) conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales y revocarlos; h) nombrar y remover empleados y obreros, fijándoles sus remuneraciones, comisiones, gratificaciones y habilitaciones. — La enumeración que antecede no es taxativa, entendiéndose que corresponderán a los socios gerentes, todas las atribuciones que no se mencionan y que fuera necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto social, sin unanimidad de todos los socios. — Cuarta: Los socios se obligan a prestar sus tareas personales, en forma exclusiva para la sociedad. El incumplimiento de esta expresa obligación, será sancionada a opción de los restantes socios, con la pérdida de las utilidades que pudiere o pudieren corresponderles, por todo el tiempo que durare o haya durado el incumplimiento, o la inmediata separación del socio que infringiere esta obligación, procediéndose en este último caso, como lo establece la cláusula novena. — Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual, que será establecida y fijada en el libro de actas, y cualquier modificación de las mismas deberá ser adoptada por simple mayoría de capital. — En todos los casos, dichas retribuciones serán iguales y similares para todos los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en mil quinientas cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, totalmente suscriptas e integradas y está representado por herramientas, máquinas útiles de trabajo, según inventario que formalizan separadamente y es parte integrante de este contrato. — El mencionado capital social es aportado por los socios integrantes en partes iguales, correspondiendo en consecuencia m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional), o sean trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, a cada uno de los mencionados. — Sexta: Cuando alguno de los socios quisiera ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital, deberá antes ofrecerlas por medio fehaciente a los demás componentes de la sociedad si éstos no tuvieran interés en la compra, dentro del término de treinta días de notificados, podrán recién cederlas libremente a terceras personas. — El tercer adquirente se obligará para con los socios restantes, en la misma forma que tenía el socio cedente, conforme las cláusulas de este contrato. — Séptima: La mayoría de socios que representen la mayoría de capital, podrán disponer la modificación de las cláusulas constitutivas de este contrato. — A esos efectos, los integrantes de la sociedad serán citados especialmente por telegrama colacionado a una reunión para considerar la modificación propuesta, cuyas resoluciones serán válidas con la sola presencia de los socios que reúnan el indicado requisito contractual. — Los mismos requisitos deberán cumplirse para el caso de transferencia o adquisición de establecimientos comerciales vinculados al objeto societario a igual para todo aquello que concierne a enajenación, adquisición o hipotecar bienes inmuebles. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital, según lo prescripto en la ley 11.645 y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes de capital. — El inventario y balance general se hará llegar a los socios, una vez finalizado el ejercicio, lo que no podrá ser de ninguna manera en plazo mayor a los treinta días del cierre. — Si dentro de los quince días de entregado el inventario y balance general, ninguno de los socios observara o impugnara el mismo se dará por aprobado, debiendo asentarse esta decisión en el libro de actas de la sociedad la que firmaráse por todos los componentes. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán optar por cualquiera de las siguientes condiciones: a) retirarse de la sociedad para lo cual se realizará un inventario y balance general a la fecha de ocurrido el deceso, determinando el haber del causante, el que será entregado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha del fallecimiento con más el interés bancario que rija en ese momento. — Si los socios que sobrevivan lo creyeran conveniente podrán abonarlo al contado; b) continuar en la sociedad hasta cumplirse el vencimiento de su duración, debiendo en tal caso estar unidos en una sola representación ejerciendo únicamente funciones de fiscalización y vigilancia sin remuneración alguna. — Si ocurriera incapacidad física declarada judicialmente, se aplicará igualmente, por analogía, lo que antecede. — Décima: Las partes autorizan al Dr. Osvaldo Carlos Tanzi, para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Décima Primera: Toda duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, o su cumplimiento, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte y en caso de discordia resuelta por terceros designados con anticipación, cuyo fallo será inapelable e irrecurrible judicialmente. — Décima Segunda: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — A tal efecto firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Rafael Sampedro. — José Luis Sampedro. — Antonio Blanco. — Héctor Carlomagno. — Salvador Sinópoli.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.12|11-Nº 40.875 v.12|11|68

VALCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, entre la señorita Olga Isabel Valverde, argentina, domiciliada en la calle Uriburu seiscientos ochenta y ocho, piso tercero, Equince, Capital Federal, y el señor Juan Pedro Oliverio Combarieu, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán seiscientos setenta y siete, sexto piso "D", Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "VALCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Uriburu seiscientos ochenta y ocho, tercer piso, Equince, Capital Federal, pudiendo establecer y nombrar agentes y sucursales en cualquier punto de la República y del exterior y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de

talleres mecánicos en todos sus aspectos y modalidad, el transporte en general y la venta de maderas, sin perjuicio de poder realizar cuantas operaciones fueren menester para el mejor logro de sus fines sociales, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Segunda: El término de duración de este contrato será de tres años, a contar del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del mismo. No obstante, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de sus asociados. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Olga Isabel Valverde, ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y Juan Pedro Oliverio Combarieu, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, según surge del balance que suscriben los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada por el socio Juan Pedro Oliverio Combarieu, quien a tal efecto investirá el carácter de gerente, pudiendo representar a la sociedad en todos sus actos, con las facultades necesarias a que se referie el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para conducir los negocios y obrar en su nombre, pudiendo conferir poderes, quedándole prohibido comprometer la firma social en especulaciones extrañas a su giro, fianzas, avales ni garantías a favor de terceros. — Representará a la sociedad, actuando en forma individual en todo acto o negocio de cualquier naturaleza ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones nacionales, municipales o autárquicas o entidades particulares, realizando cuanto acto sea necesario para la mejor administración de los negocios sociales. — Podrá operar con todos los Bancos, nacionales, provinciales o particulares, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles y muebles, siendo lo expresado únicamente enunciativo y no limitativo. — Quinta: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control, pudiendo examinar por sí o por quien designen, los libros, papeles y cuentas de la sociedad. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo del consocio, para con los herederos o sus representantes abonar la cuota de capital y utilidades, según el último balance o admitirlos en calidad de socios en la sociedad, quienes en tal supuesto deberán unificar su representación. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Idéntica proporción se observará en caso de rsultar pérdidas. Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará por los mismos socios, quienes a tal efecto revestirán el carácter de liquidadores, teniendo la obligación de realizar el activo, extinguiendo el pasivo, distribuyendo el remanente en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: Los socios tendrán amplia libertad para realizar operaciones comerciales o formar parte de otras sociedades que tengan por objeto el mismo ramo o actividad. Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, durante su vigencia y/o a su disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable en caso de discordia. — En prueba de conformidad y bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: J. P. O. Combarieu. — Olga I. Valverde.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.12|11-Nº 41.016-v.12|11|68

EDITORIAL NEDDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César Agustín Gaibisso (a cargo interinamente del Juzgado de Registro), secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Nedda Edith Onganía de Soler, casada, Libreta Cívica 3.222.173, domiciliada en la calle Córdoba 3421, piso 6º "A"; Carlos Enrique Soler, casado, Libreta de Enrolamiento 4.088.804, con domicilio en la calle Córdoba 3421, piso 6º "A"; Alberto Luis Sala, casado, Libreta de Enrolamiento 0.442.655, con domicilio en la calle Planes 1159; Luis Jorge Rocca, casado, Libreta de Enrolamiento 4.137.322, domiciliado en la calle Fernán Félix de Amador 2380 de Olivos, provincia de Buenos Aires, y Oscar Julio Cerone, casado, Libreta de Enrolamiento 4.017.947, con domicilio en la calle Rivadavia 2182; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "EDITORIAL NEDDA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Córdoba 3421, 5º piso "C", que podrá ser cambiado y estará facultada para instalar sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: El plazo contractual se conviene en tres años, computables a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de editar publicaciones del desarrollo de los programas oficiales de enseñanza primaria, secundaria, especial y técnica, nacionales y extranjeros, mediante medios de visualización, acompañados de aparatos de proyección y el texto explicativo correspondiente, pudiendo usarse procedimientos audiovisuales; así como cualquier otro tipo de publicación impresa y|o grabada y|o filmada. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, que los socios aportan por partes iguales, es decir, veinte mil pesos moneda nacional cada uno, dividido en cuotas de un mil pesos, correspondiendo en consecuencia veinte cuotas a ca[illegible] uno de los socios. — Quinta: Queda designada como Gèrente la consocia Da. Nedda Edith Onganía de Soler, quien tendrá las más amplias facultades de administración, quedando facultada para operar con los Bancos de la Nación, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otra entidad de crédito, pública o privada. — Queda autorizada para peticionar ante las autoridades de cuelquier parte del país, representando a la sociedad, incluso las judiciales, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Las cuentas bancarias a nombre de la sociedad deberán abrirse de modo que la libranza de cheques sólo pueda efectuarse con la firma conjunta del gerente y la del socio Sr. Cerone o la de otro socio que lo sustituya. — En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del gerente, será reemplazado por otro de los socios que sea designado de común acuerdo entre los restantes. — El socio gerente queda autorizado para desempeñarse en otras actividades, siempre que sean ajenas a los fines sociales. — Sexta: Los balances se harán al 31 de octubre de cada año. — Previa deducción de un cinco por ciento de los beneficios obtenidos, destinado a la formación de un fondo de reserva, las utilidades o pérdidas producidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — Si dentro de los sesenta días posteriores no fueran observados, se considerarán aprobados. — Séptima: Para el supuesto de incapacidad o muerte de alguno de los socios, se practicará un balance a esa fecha. — El reintegro de su capital y de los beneficios que l[illegible] correspondieren se harán mediante pagos mensuales y consecutivos que no podrán exceder del término de un año, salvo que los representantes del incapacitado o herederos del fallecido optaren por continuar en la sociedad unificando la representación. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo, en tal caso, comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta días. — Los restantes socios serán compradores preferentes de las cuotas de capital del saliente. — El valor de las cuotas se establecerá mediante balance e inventario y su pago se hará conforme con lo establecido en la cláusula séptima. — Novena: Si alguno de los balances arrojara pérdidas que excedieran del treinta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación, designándose de común acuerdo entre los socios a los que serán liquidadores. — Décima: Si como consecuencia del presente contrato se produjeran contiendas judiciales entre los socios, desde ya aceptan la intervención de los Tribunales de Justicia de la Capital Federal, con expresa exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder, considerándose válidas las notificaciones que se efectúen en los domicilios consignados en el presente contrato. — Buenos Aires, a los quince días de octubre de 1968. — Cláusula Adicional. — Se amplía la cláusula quinta en el sentido de que la gerencia será desempeñada por la Sra. Nedda Edith Onganía de Soler conjuntamente con el Sr. Oscar Julio Cerone, con idénticas facultades. — Nedda Edith Onganía de Soler. — Carlos Enrique Soler. — Alberto Luis Saia. — Luis Jorge Rocca. — Oscar Julio Cerone.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.12|11 Nº 40.944 v.12|11|68

ALBERTI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Pío o Pío Domingo Izzi, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en calle Núñez número tres mil setecientos setenta y uno, de esta Ciudad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós; Juan de Lourdes Alberti, argentino, casado, domiciliado en la calle Italia número dos mil ochocientos veintiocho, Florida, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y tres mil cuarenta y cinco, y don Héctor Alberti, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco, del mismo domicilio y de tránsito en ésta, todos mayores de edad y legalmente capaces de contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la le once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la Razón social de "ALBERTI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, estará en la Ciudad de Buenos Aires, calle Núñez número tres mil setecientos sesenta y siete y tres mil setecientos sesenta y nueve, pudiendo ser trasladado a otro lugar si así lo estimaren conveniente los socios, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de presente contrato pudiendo ser disuelto por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será el de taller de electromecánica, bobinajes, reparaciones de máquinas y motores eléctricos, venta de materiales eléctricos y tareas afines y en general realizar cualquier otra actividad industrial o comercial lícita en que la sociedad resuelva operar. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan y suscriben en la proporción de dos mil cuotas cada uno de ellos y se encuentra representado: A) Por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, resultante del inventario de maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, valor llave y demás enseres, realizado por las partes; y que forman parte integrante de este Contrato, elementos que son aportados por los señores Alberti y que pasan a ser de exclusiva propiedad de la sociedad que se constituye en este acto, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Los otorgantes expresan su conformidad con el referido inventario; B) Por la suma de dos millones de pesos, en que las partes de común acuerdo estiman el valor de la finca de propiedad del socio don Pío Domingo Izzi, situada en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de Belgrano, circuscripción XVI; Paraje denominado Saavedra, calle Núñez, antes número tres mil setecientos sesenta y nueve, hoy números tres mil setecientos sesenta y siete, tres mil setecientos sesenta y nueve y tres mil setecientos setenta y uno, entre las de Melián y Avenida del Tejar, edificada en el lote nueve de la manzana ciento ochenta y uno, y que queda transferida e incorporada al patrimonio Social. — Sexta: La dirección, Administración y el uso de la firma Social, estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes se desempeñarán en calidad de "Gerentes" con todas las facultades que la ley les confiere y con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo precedentemente manifestado los gerentes podrán: A) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso el precio y forma de pago, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir los instrumentos necesarios al efecto: B) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República y extraer total o parcialmente esos depósitos, firmando toda clase de cheques, vales o documentos comerciales; C) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares o de los establecimientos bancarios oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y solicitar créditos documentarios; D) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, etcétera; E) comparecer por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con las más amplias facultades; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; F) Formular protestas y protestos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuera necesario para el ejercicio de los actos de la administración. — Debe entenderse el detalle precedente como simplemente enuciativo y no limitativo. — Séptimo: Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los que durante el año sea conveniente realizar, el que se considerará definitivamente aprobado por los socios en caso de no ser impugnado por alguno de ellos dentro de los cuarenta y cinco días de confeccionado. De las utilidades que resultaren se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Octava: Los socios se reunirán para tratar las cuestiones sociales siempre que lo consideren conveniente, transcribiendo en un Libro de Actas las resoluciones que estimen necesario consignar. — Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando un voto cada cuota de capital. — Novena: Si alguno de los socios decidiera ceder sus cuotas de capital, deberá comunicarlo a la sociedad, por telegrama colacionado, a efectos de que dentro del plazo de sesenta días los restantes socios puedan optar por su adquisición: si pasado dicho plazo de sesenta días no hicieran uso del derecho de opción, el socio cedente podrá efectuar la cesión a terceros extraños a la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, se realizará un inventario y balance general al día del fallecimiento y la parte que en definitiva corresponda al fallecido será abonada a los derecho habientes del mismo con cuatro cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más un interés del dieciocho por ciento anual. — Si en lugar del temperamento antes mencionado, los socios supérstites decidieran continuar la Sociedad con los derecho habientes del fallecido, deberán notificar a los mismos su decisión a efectos de que dentro de los treinta días de notificados a los mismos, manifiesten su aceptación o negativa, y en el primero de los casos procedan a unificar su representación ante la Sociedad. — Décimo Primera: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo su tiempo útil [illegible] por las tareas que en la misma desempeñen podrán retirar, mensualmente, las sumas que oportunamente los mismos resuelvan, las que serán imputadas a gastos generales. — Décimo Segunda: Toda divergencia que surgiera entre los socios con motivo del presente contrato será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, los que designarán un tercero que intervendrá si las mismas no llegaren a un acuerdo sobre las cuestiones a decidir. — No llegando a un acuerdo, los amigables componedores, sobre la designación del tercero, se recurrirá al Juez Nacional en lo Comercial en turno a efectos de su designación. — El laudo que los mismos dicten será inapelable y producirá entre los socios el efecto de la cosa juzgada. — Décimo Tercera: En este estado el socio señor Pío o Pío Domingo Izzi, Expone: Que en cumplimiento de lo estatuido en la cláusula Quinta del presente contrato, transfiere a favor de la sociedad que por la presente escritura queda constituida "Alberti Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a título de aporte de Capital, el dominio de la finca sita en la Zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de Belgrano, Circunscripción XVI; Paraje denominado Saavedra, con

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial.

Años 1967 y 1968

Nº 10 — 16/2/67 — INDUSTRIA AZUCAR (Ley 17.163).
Nº 11 — 24/2/67 — COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (Ley 17.174).
Nº 12 — 6/3/67 — MEDICAMENTOS (Ley 17.189).
Nº 14 — 10/3/67 — IMPUESTOS (Ley 17.193).
Nº 16 — 4/4/67 — SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACCION PARA EL DESARROLLO - SUPERMERCADOS (Decreto 1.907/67 - Decreto 2.109/67 - Decreto 2.099/67).
Nº 18 — 13/4/67 — FONDO NACIONAL DE TRANSPORTE - PREVISION SOCIAL (Ley 17.235) - IMPUESTOS - INDUSTRIA (Ley 17.233 - Dec. 2.141/67 - Dec. 2.327/67).
Nº 23 — 4/5/67 — TRABAJO - INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (Ley 17.258)
Nº 25 — 15/5/67 — EXPORTACION - SEGURO DE CREDITO - INDUSTRIA TABACO - REGLAMENTACION LEY 17.267 (Ley 17.267. Dec. 3.040 y 3.046/67)
Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).
Nº 27 — 23/5/67 — CODIGO AERONAUTICO (Ley 17.285).
Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17.289 - 17.290)
Nº 32 — 23/6/67 — ACTUALIZACION DE LA REGLAMENTACION DE SOCIEDADES DE CAPITALIZACION Y AHORRO (Decreto 4.061/67) - REGIMEN FINANCIERO DE PAGOS PARA IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL (Circular Banco Central 328)
Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).
Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)
Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva)
Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).
Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4.680 y 4.681/67)
Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).
Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359)
Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17.352)
Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)
Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).
Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).
Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)
Nº 49 — 9/8/67 — MARINA MERCANTE (Ley 17.371) - VITIVINICULTURA (Ley 17.378) - ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES (Decreto 5.438)
Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17.385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).
Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17.387)
Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390). - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67)
Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)
Nº 56 — 29/8/67 — COMUNISMO - REPRESION (Ley 17.401).
Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417)
Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6.276/67)
Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348/67).
Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67).
Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422)
Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)
Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227/67).
Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67)
Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455)
Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693/67).
Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989/67) - EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Decreto 7.207/67) - CONTRATACIONES DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)
Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)
Nº 71 — 16/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Dec. 7.416/67)
Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).
Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7.917/67)
Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)
Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).
Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494)
Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7.824/67)
Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 8.412/67).
Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).
Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)
Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17.531).
Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).
Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).
Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549).
Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).
Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17.557).
Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)
Nº 88 — 12/12/67 — FARMACIAS (Ley 17.565) — MEDICOS VETERINARIOS (Dec. 8.561/67).
Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).
Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)
Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J. 177/67).
Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67)
Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).
Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)
Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68).
Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec. 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec. 9.960/67)
Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec. 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)
Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68).
Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68)
Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)
Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17.645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)
Nº 15 — 1/3/68 — LEY DE MOVILIZACION (Ley 17.649) - JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.624)
Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68).
Nº 19 — 13/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION; REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671)
Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1.143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 1.240/68)
Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68)
Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).
Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17.685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Dec. 925/68)
Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol. Gral. 1.215/68)
Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec. 1.644/68)
Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Dec. 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Dec. 1.706/68)
Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68)
Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491/68)
Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1.768/68)
Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1.496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497/68) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498/68) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68)
Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17.702).
Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17.709).
Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)
Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17.714) - FUERZAS ARMADAS (Dec. 1.324/68)
Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17.724)
Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Normas revaluación activos - Disposición 81/68).
Nº 37 — 7/5/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Texto ordenado 1968 - Decreto 1.842/68)
Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Actualización recargos en acciones judiciales - Ley 17.729)
Nº 39 — 13/5/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Escalafonamiento personal profesional univers. - Decreto 2.260/68)
Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Estatutos - Dec. 1.529 de 1968)
Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Laudo arbitral Servicios Eléctricos - Resol. 173/68)
Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA COMERCIO EXTERIOR (Créase - Ley número 17.746 - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339/68)
Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9.341/68).
Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS - TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AEREO DE BIENES (Resol. 9.342/68)
Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley de Fomento - Ley 17.741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol. Gral. 1.224 de 1968)
Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Exenciones impositivas - Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Exención pago derechos autor - Ley 17.753)
Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS - (Acc. del Trabajo y Enfermedades Profesionales - Resol. 9.345/68)
Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Reglaméntase pago canon Ley 17.319 - Dec. 3.036/68)
Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).
Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol. 9.370/68)
Nº 51 — 19/6/68 — DIREC. NAC. DE CINEMATOGRAFIA (Junta Asesora Honoraria - Resol. 304/68)
Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Asistencia Médica y Farmacéutica para Trabajadores Rurales - Resol. 9.385/68)
Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Res. 9.398/68)
Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17.791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Decreto 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec. 2.618/68) - SEGUROS - GANADO (Resol. 9.399/68)
Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA NACIONAL (Distribución utilidades - Ley número 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17.797)
Nº 57 — 11/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68)
Nº 58 — 19/7/68 — IMPORTACION - ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT) (Ley 17.799) - IMPUESTOS - REDITOS (T.O. 1968 - Dec. 3.523/68)
Nº 59 — 22/7/68 — DOCENTES - CONSEJO NAC. EDUCACION TECNICA (Confirmación personal interino - Ley 17.805) - BURSATIL (Actualízase sistema funcionamiento de las bolsas de comercio y mercado de valores - Ley 17.811)

Las ediciones de las Separatas números 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 54, 55, 91, 92, 93 y 95 del año 1967 Nº 99 del 15/1/68, y 7 y 9/68 se encuentran agotadas.

frente a la calle Núñez antes número tres mil setecientos sesenta y nueve, hoy números tres mil setecientos sesenta y siete - Tres mil setecientos sesenta y nueve y Tres mil setecientos setenta y uno entre las de Melián y Avenida del Tejar, edificada en un lote número nueve de la Manzana ciento ochenta y uno, que mide: siete metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud Este por veintiocho metros sesenta y seis centímetros de fondo, lindando por el frente con la calle Núñez, por el Nord Este con el lote diez, por el fondo con parte del lote catorce, y por el Sud Oeste con Gerónimo Meira. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción XVI; Sección cuarenta y uno; Manzana veintidós; Parcela dieciséis. — Partida número trescientos treinta mil ochociento veintidós. Valuación Fiscal: Seiscientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional. —

Corresponde el dominio al transmitente por compra que verificó a don José Gómez, según así resulta de la escritura que le otorgara dicho señor con fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Teófilo Guillermo Viana, al folio cuatrocientos setenta del Registro Notarial número cuatrocientos sesenta y dos a su cargo y cuyo testimonio inscripto en el de la Propiedad al Tomo dos mil seiscientos ochenta y cuatro, folio sesenta, finca número cincuenta y tres mil setenta y dos de la Sona Norte, tengo a la vista para este acto de lo que doy fe — Esta transferencia de dominio se verifica por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, importe en que ha sido estimada por las partes contratantes, otorgando el transmitente a la Sociedad adquirente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia el transmitente se desiste y aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que con relación a la finca de que se trata le corresponden, los que transmite a la adquirente a quien confirma en la posesión que le tiene otorgada y se obliga al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho Impuestos de la presente transferencia de dominio los señores Juan De Lourdes Alberti y Héctor Alberti, por la Sociedad adquirente, manifiestan su conformidad y aceptación con la presente transferencia y además agregan que la Sociedad que representan se encuentra en posesión de la finca adquirida. — El Escribano autorizante deja expresa constancia de lo siguiente: a) Que de los certificados expedidos por las oficinas respectivas que se agregan a la presente resulta: El dominio consta inscripto a nombre del transmitente, quien no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y el que es materia de este contrato no reconoce embargo, hipoteca, Derecho Real, ni gravamen alguno. —

No se adenda suma alguna por Impuestos Generales ni de Pavimentos a la Municipalidad de esta Ciudad, hasta fines del corriente año inclusive, ni a la misma por cercos, aceras e higienización, ni servicios vencidos a las Obras Sanitarias de la Nación hasta la misma fecha antes indicada. — b) Que de acuerdo a lo manifestado expresamente por el transmitente, la finca de que se trata no se encuentra sometida a locación, ni ocupación de ninguna naturaleza, manifestación ésta que es aceptada y tenida por suficiente por los representantes de la Sociedad adquirida; y c) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley Diecisiete mil ciento noventa y seis, lo que se acredita con la boleta de depósito por la suma de siete mil treinta pesos moneda nacional, abonada con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Sucursal número nueve, que el autorizante tiene a la vista de lo que da fe con su respectiva certificación al dorso. — Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el contrato de la sociedad "Alberti Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les es, la firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí de lo que doy fe. — Pío Domingo Izzi. — Juan Alberti. — H.

Alberti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Eduardo Durao. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí Titular, al folio ochocientos cuarenta y cuatro, del Registro número ochenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para esta constitución de Sociedad y Transferencia de Dominio se solicitó del Registro de la Propiedad el Certificado que fue expedido bajo el número ciento once mil cuatrocientos veintinueve, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y su ampliación número ciento dieciocho mil quinientos uno del diez de octubre del corriente año, por el que se abonó la suma de quinientos veinte pesos en concepto de Derechos Arancelarios. — Para la Sociedad "Alberti Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho, al nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno, y el presente inclusive, todos Serie A, el cual sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Manuel A. Britos - Escribano.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.400.— e.12|11 Nº 40.979 v.12|11|68

ESTABLECIMIENTOS FRACCIONADORES OLEAGINOSOS (E. F. O.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano público, comparecieron los señores: don Valentín José Salgado, argentino, casado, de cuarenta años de edad, operario gráfico, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Gonçalvez Díaz quinientos cuarenta y dos, de esta ciudad; don Víctor Mologni, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, cédula de identidad de esta Capital dos millones ochocientos seis mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Gonçalvez Díaz número quinientos cuarenta y dos; don Héctor Enrique Canosa, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos setenticinco mil setentisiete, domiciliado en la calle Güifra setecientos veintiuno, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Rubén Arnaldo o Arnaldo Rubén o Rubén Arnoldo Argüelles, argentino casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos treintitres mil ciento sesentinueve, domiciliado en calle Guaraní quinientos veintidos, Departamento B.; siendo todos los comparecientes hábiles para este acto, y de mi conocimiento, doy fé y Dijerón: a) Que son los únicos socios y componentes de la Sociedad que girá en esta plaza bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS FRACCIONADORES OLEAGINOSOS (E.F.O.) SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA" y a que se refiere el contrato privado de constitución, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y y seis, bajo el número mil ciento dieciséis, al folio trescientos sesenta y siete. del Libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual fué renovado y actualizado por el de prórroga, orgado con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno, cuyo original fué archivado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y siete, al folio trescientos cuarenta y tres del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — b) Que no obstante haber llegado a su término vencido el contrato de la referencia con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro los exponentes, de común y amigable acuerdo, continuaron hasta la fecha la explotación de los mismos negocios sociales, cuyos actos de administración confirman y ratifican y deseando formalizar dicha situación, por la presente: Declaran prorrogada la Sociedad por un nuevo período de ocho años a partir de primero de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y Modificada la Denominación Social, rigiéndose dicho nuevo contrato por los siguientes Artículos: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "La Odalisca, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se fija el domicilio de la misma en la Avenida Juan de Garay número cuatro mil ciento cuarenta y tres, de la Capital Federal, sin perjuicio de su posterior cambio y|o establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior y|o exterior de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal el fracionamiento y comercialización de aceites comestibles, vinos, bebidas, y comestibles, como asimismo la importación y|o exportación de los mismos, pudiendo de común acuerdo dedicarse a la explotación de otros rubros actuando como frabricantes mayoristas, minoristas, distribuídores y|o fraccionadores, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales que rigen estas materias, como asimismo podrá otorgar créditos por ventas de su ramo, con garantía de prenda agraria. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Sescientos mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Valentín José Salgado, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Víctor Mologni, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Héctor Enrique Canosa, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; y Arnaldo Rubén Argüelles, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. —

Cuarto: El capital suscripto ha sido totalmente integrado en mercaderías, envases, maquinarias y muebles, según constancias de balances de integración de saldos de las cuentas particulares de cada socio, que se mencionan en el último contrato de renovación de fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y uno, mencionado en el prenotado a que antecede. — Quinto: La administración y gestión de negocios estará a cargo de los señores Valentín José Salgado, Victor Mologni y Arnaldo Rubén Argüelles, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social para toda clase de actos comerciales y civiles, en forma indistinta, con los más amplios poderes. — A tal efecto los socios administradores tendrán amplias facultades para representar y obligar a la sociedad frente a terceros, pudiendo comprar y vender, permutar, recibir sumas de dinero, aceptar y suscribir toda clase de papeles de comercio, actuar frente a terceros, instituciones Bancarias, entablar y contestar toda clase de demandas judiciales de cualquier naturaleza y en cualquier fuero y jurisdicción de la Justicia Nacional y Provincial, Cortes Supremas Nacionales y Provinciales y representar a la Sociedad frente a todas las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales autárquicas y|o autónomas. Esta enumeración no es taxativa. — A efectos de las cuentas corrientes Bancarias tendrá firma indistintamente cada uno de los Socios Administradores. — Sexto: La duración de la Sociedad queda prorrogada por el término de Ocho Años, a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y confirmando todos los actos de administración y explotación de los negocios sociales. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad dando preaviso a los socios restantes mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de ciento veinte días. A este efecto se confeccionará un Balance General Especial. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital, total o parcialmente a un tercero, sin consentimiento de los demás socios que queden, quienes tendrá opción de adquirir a igual precio las cuotas del socio saliente. Séptimo: En caso de fallecimiento de uno o más socios su cuota de capital podrá ser adquirida por los socios restantes o bien los causahabientes deberán unificar personería para representar a todos los herederos ante los otros socios si desearen continuar en la Sociedad. — El representante de los herederos debe ser aceptado por los socios restantes. — Si por el contrario se optara por la venta de la cuota de capital del socio fallecido en las condiciones establecidas en el artículo Sexto del presente contrato: Previo Balance General, el monto de la venta podrá abonarse en doce cuotas mensuales, pagaderas a partir de la notificación valedera por telegrama colacionado de la decisión adoptada. — Sobre los saldos a abonarse se reconocerá un interés del seis por ciento anual. Octavo: La Sociedad practicará anualmente un Balance General y las utilidades netas que de éste resulten se distribuirán en la forma siguiente: Un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si hubiere, serán soportadas en partes iguales. — Novena: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, o bien podrán éstos, de común acuerdo, designar un liquidador. — Décimo: Los importes que los socios podrán retirar mensualmente se establecerán de común acuerdo y deberán figurar en el Libro de Actas. — Décimo Primero: Por cualquier divergencia de hecho o de derecho que se suscitare en la interpretación del presente contrato, tanto durante su vigencia como a su liquidación, será dirimida con prescindencia de cualquier acción judicial por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a deliberar, designarán a un tercero para el caso de discordia. La resolución de este último será inapelable. Por lo tanto quedan modificados los artículos Primero, Cuarto, Quinto y Sexto del contrato anterior. Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fue, ratifican su contenido y la firman, por ante mí, doy fe. Argüelles. — V. Mologni. — H. Canosa. — V. J. S. Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos setenta y ocho del Registro ochenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad autorizo este testimonio en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho en los sellos de actuación numerados del cero cero nueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro al cero cero nueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos sesenta y siete inclusive todos de la Serie A. — Entre líneas: acuerdo. Vale. César V. O'Farrell, (Escribano).

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.400. — e.12|11-Nº 40.917 v.12|11|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a hereders y acreedores de JULIA VILLARREAL de ROVERE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.621 v.14|11|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, durante seis meses, cita una vez por mes a estar a derecho en autos "MATIFOLI, MIGUEL, s|Ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, noviembre 14 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 360.— e.12|11 Nº 42.488 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 720.— e.12|11 Nº 42.499 v.14|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO OVSEJEVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.378 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALMOSNINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.481 v.14|11|68

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA RIVARA de VALDEZ. — Publíquese durante tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario. cretaría Nº 5.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.531 v.14

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON RIBAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.12|11 Nº 42.544 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA ARES, viuda de POUSADELA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 840.— e.12|11 Nº 42.376 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MARCELINO WILSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.495 v.14|11|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MIGUEL PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.568 v.14|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LEUNDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.349 v.14|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TAVERNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.587 v.14|11|68

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita a quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por doña ZULEMA RAQUEL SORIA de VAZQUEZ GONZALEZ por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 960.— e.12|11 Nº 42.627 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANO LUIS BAUTISTA TOSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.555 v.14|11|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO TERLIZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.422 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARINO o MARINO MALVASO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.466 v.14|11|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RABANAL de SALVADORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.375 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPIRIDON ROMPOTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.604 v.14|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CERUTTI de SCHIAFFINO o ZULEMA CERRUTTI de SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.426 v.14|11|68

El Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.536 v.14|11|68

El Juz Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO PEARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. —
$ 840.— e.12|11 Nº 42.537 v.14|11|68

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CHISARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.532 v.14|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OCTAVIO BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.468 v.14|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERFECTO MIRA o PERFECTO MIRA FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.473 v.14|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OCCHIPINTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.463 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL BLITZER de LEBOW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.451 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.634 v.14|11|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ESCUDEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.452 v.14|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a comparecer en autos a don PROSPERO HERALDO BUSTOS, por el término de seis meses mediante una publicación mensual en los autos: "Bustos, Próspero Heraldo, ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Graciela Elvira González, secretaria.
$ 440. e.12|11. — Nº 42.379 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA ASUNCION SANCHIS de VILAPLANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.450 v.14|11|68

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA MARTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840. e.12|11. — Nº 42.526 v.14|11|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GABARI y DOLORES URANGA de GABARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.373 v.14|11|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO o EDGARDO HONORATO TULIO LUGANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.632 v.14|11|68

El JJuzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CABRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.556 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENEROSO BRUNI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.539 v.14|11|68

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o PEDRO ENRIQUE LAFFAIRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.557 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO ROBERTO DOMENIANNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.559 v.14|11|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE GUERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.520 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA FERNANDEZ de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.570 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRINDADE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.611 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LISA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.612 v.14|11|68

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODROZNIK TOBIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.456 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CICHELLO y LIVIA JUANA JOSEFA LAPEYRE de CICHELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.633 v.14|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONIDAS YACUBSOHN y MYRIAN KUPCHIK de YACUBSOHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.482 v.14|11|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.462 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos de MARIA de la CONCEPCION GONZALEZ de FONDOVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.475 v.14|11|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIERPAOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.639 v.14|11|68

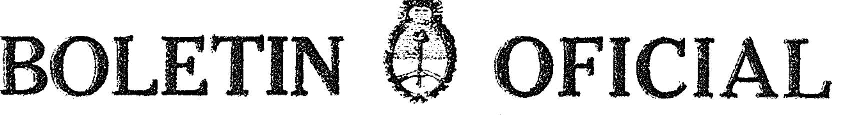
PRESENTACION DEL BOLETIN OFICIAL

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e indices especiales para facilitar la consulta.

- Edición Periódica de Separatas
- Audición Radial Anticipada
- Servicio de Fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual





Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN DOMINGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. — e.12|11-Nº 42.389 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA RAUSON de DEL VITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720.— e.12|11 Nº 42.429 v.14|11|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIGLIO de MIGLIANO y ANTONIO HUGO ODDINO MIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.562 v.14|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFA RAMONA MIRALLES de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.12|11 Nº 42.483 v.14|11|68

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASTRO de VARINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 octubre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.622 v.14|11|68

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA JUANA BRUANT de FOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.588 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EMILIO DEVOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.615 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LACCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42 618 v.14|11|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALTOMARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.641 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BAJAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.446 v.14|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL LEON NIETO o NIETO PALACIOS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, octubre 8 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.424 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por trein[illegible] días a herederos y acreedores de FELIX PEDRO VIEU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1968 — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.642 v.14|11|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NEGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 720 e.12|11 Nº 42.522 v.14|11|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedore sde ROSA ROSARIO TEDESCO de FERRAIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840 e.12|11 Nº 42.490 v.14|11|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO LUNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720 e. 12|11 Nº 42.398 v. 14|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840 e. 12|11 Nº 42.388 v. 14|11|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFINA CARLEVARIS Vda. de LO BIANCO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e. 12|11 Nº 42.545 v. 14|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO MINUTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840 e. 12|11 Nº 42.352 v. 14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días que se ha declarado en estado de Concurso Civil a JUAN CARLOS ROCCA, nombrándose Síndico al doctor Horacio José Peña con domicilio en San Martín Nº 66, piso 6º, escritorio 613. Fíjanse 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.320 e. 12|11 Nº 42.939 v. 14|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORINA BOSSI de ZAMBIANCHI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 840 e. 12|11 Nº 42.503 v. 14|11|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLARO EULOGIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1968. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario
$ 720 e. 12|11 Nºº 42.638 v. 14|11|68

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGC DI JORGI o DI GORGI o DI YORGI o Di GIORGI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 31 de octubre de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 840 e. 12|11 Nº 42.454 v. 14|11|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH LOCCISANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Eduardo José [illegible], secretario.
$ 720 e. 12|11 Nº 42.648 v. 14|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a JOSE JULIO SACARO, a fin de que comparezca a estar en derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio "Blanco Alberto Osvaldo c|José Julio Sacaro s|cobro ejecutivo" por aplicación de lo dispuesto en el Art. 145 del Cód. de Ptos. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.600.— e.12|11 Nº 42.749 v.18|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "DAVID GOLDBERG S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de diciembre de 1963. Síndico Raúl Darío Beltrán, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 35 días. Señálase el 6 de febrero de 1969, a las 10 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.800.— e.12|11 Nº 42.882 v.18|11|68

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber en los autos "GUERSTEIN DAVID c|GARCIA RAMOS FRANCISCO s|ordinario", que se ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, octubre 8 de 1968. Autos y Vistos: Atento... lo dispuesto por el Art. 89 del decreto 5.965 de 1963 (v. Art. 103, dec. cit.), bajo la responsabilidad de los peticionantes y previa caución juratoria que deberán prestar ambos ante el Actuario, cancélense los 32 pagarés por $ 5.000 m|n. cada uno numerados del 12|44 al 44|44, librados por Francisco García Ramos sin fecha de emisión ni de vencimiento y sin consignar el beneficiario. — Publíquese la parte pertinente en este auto por 15 días en el Boletín Oficial. — Autorízase su pago después de los sesenta días de la última publicación. — Alejandro de Labougle".
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 13.800.— e.12|11 Nº 42.863 v.2|12|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "TABARIS S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de octubre de 1966. Síndico David Alperszteјn, domicilio Pasaje Delambre 4616, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 10 días. Señálase el 4 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.800.— e.12|11 Nº 42.900 v.18|11|68

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 5 días a don PASCUAL MARTINEZ MUNILLA, para comparecer en el juicio "Bouzas Héctor Carlos c|Martínez Munilla Pascual s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 440.— e.12|11 Nº 42.830 v.12|11|68

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica que el liquidador designado en autos: "INDUSTRIAS BIZCOCHERAS Y ANEXOS S.R.L. s|quiebra", Dr. Mario L. Waisse ha efectuado la siguiente distribución del activo de $ 499.777. a) Gastos Causídicos y Honorarios, Pago Total: pesos 202.410. b) Créditos Privilegiados a Distribuir a Prorrata: $ 297.387. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 880.— e.12|11 Nº 42.722 v.13|11|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la Quiebra de ELIAS DUEK, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 800.— e.12|11 Nº 42.923 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores la convocatoria solicitada por INDUSTRIAS BAS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, fijándose el plazo de cincuenta días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico contador José Marcelino Bente en su domicilio de Rivadavia 1569, 1º "D", los títulos justificativos de sus créditos. El día 26 de marzo de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores con el número que asistiere.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800.— e.12|11 Nº 42.748 v.18|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "NORQUIN, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, DE CONSTRUCCIONES Y FINANZAS" (Exp. 22471|65). — Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de Octubre de 1962. Síndico: Adolfo Saúl Lipitz, con domicilio en Tucumán 1567, 6º Piso, Oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el 25 de Febrero de 1969 a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buens Aires, 6 de Novviembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.200.— e.12|11 Nº 42.881 v.18|11|68

El Juzgado en lo Comercial Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza a don CARLOS A. GARCIA BAGGI para que comparezca a estar a derecho en autos Guttman S. A. Comercial, Industrial y Financiera c|García Baggi, Carlos A. s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 880.— e.12|11 Nº 42.778 v.13|11|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, convoca a los acreedores de "TALLERES CONTINENTE" S. R. L. s|quiebra, a la junta del 29 de Noviembre de 1968 a las 10 horas, para tratar autorización solicitada por la liquidadora para promover acciones del inc. 4º) del art. 110. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1968 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.000.— e.12|11 Nº 42.731 v.18|11|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "MARTIN F. COUTO Y CIA., S.R.L."; fecha provisoria de cesación de pagos, 5 de julio de 1967; Síndico, Ernesto Mahmud, con domicilio en Avda. Forest 384, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días Señálase el día 11 de marzo de 1969, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de negocio a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.200 e.12|11 Nº 42.705 v.18|11|68

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días la nueva Junta de Acreedores fijada en los autos "M.O.M., S. A., I.C.I.F.", la que ha sido fijada para el día 22 de noviembre, a las nueve horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.200 e.12|11 Nº 42.874 v.18|11|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al demandado CERAMICA LOS CURROS, S.R.L., en el juicio: "Fisco Nacional c|Cerámica Los Curros, S.R.L., s|cobro ejecutivo", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.12|11 Nº 6.579 v.13|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita al demandado CERAMICA PILAR, IND. y COM., en el juicio: "Fisco Nacional c|Cerámica Pilar, Ind. y Com., s|cobro ejecutivo", a fin de que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1968 Roberto Miguel Muzio, secretario.

e.12|11 Nº 6.580 v.13|11|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "FANKHAUSER, de BERNASCONI, FRIDA s|testamentaría", Expediente Nº 25.540|1967; que el martillero Pascual Domingo Tenaglia, rematará el día jueves 28 de noviembre de 1968, a las 15,30 horas en calle 25 de Mayo Nº 311, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito calle Congreso Nº 3244; entre las de Avenida del Tejar y Capitán Ramón Freire de esta Capital. Su terreno está compuesto por los lotes Nº 6 y Nº 7, y que según título miden lote Nº 6, 8 m. 66 de frente al NO. por 25 m. 85, costado N. E. y 25 m. 75 costado S. O. y lote Nº 7, 8 m. 66 de frente al N. O., 25 m. 96 de fondo costado N. E. y 25 m. 85 costado S. O. — Base pesos 1.312.000 m|nac., debiendo abonarse el precio que resulte 50% al contado y 50% a un año de plazo con más el 15% de interés anual pagaderos por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer grado sobre el bien vendido; todo ello a partir de la aprobación del remate. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por ante el escribano que designe la parte vendedora, en el estado de ocupación en que se encuentra. — La propiedad podrá ser visitada los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8% de seña y a cuenta de precio de la compra y 3% de comisión.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.560.— e.12|11 Nº 42.831 v.14|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en los autos "MALIANI, CAYETANO c|MALIANNI, RODOLFO s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.607, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 26 de noviembre a las 14 hs. en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el Departamento Nº 10, piso 1º, ubicado en la calle Cachimayo Nº 85 que se entrega desocupado, superficie funcional 63 m. 79 decimetros cuadrados, y un porcentual del dos con mil setecientos noventa y ocho diez milésimos por ciento. Base $ 1.400.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. — El comprador podrá hacer uso de préstamo hipotecario por la suma de $ 2.000.000 m|n., constituirse sobre el mismo bien a 2 años a contar de la posesión, interés 15% anual pagaderos por trimestres adelantados, escritura ante el escribano Mario E. J. Noriega, sólo para el supuesto de hacer uso del crédito que se le facilita, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 3.120.— e.12|11 Nº 42.937 v.14|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "MACCHIONI, PALMIRA PETRONILA y otro c|SOSA, EDUARDO ADOLFO y otra s|ejecución hipotecaria". (Expediente Nº 2186), que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 20 de noviembre a las 14 y 30 horas; una finca sita en la calle Once de Septiembre número tres mil cuatrocientos ochenta y seis, entre las de Núñez y Juana Azurduy, edificada en el lote de terreno designado con el número nueve que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por trece metros sesenta y tres centímetros de fondo. — De acuerdo a la cláusula 7a. de la escritura hipotecaria, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia, entregándose la propiedad desocupada dentro de los diez días de notificado. — Horario de visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: m$n. 3.298.334, al contado. Seña: 8%. Comisión: 3%, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.840.— e.12|11 Nº 42.655 v.14|11|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "JULIANELLI ALFREDO S. y otra c| BURUNDARENA IGNACIO s|hipotecario" (Exp. Nº 22.234, año 1968), que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de noviembre de 1968, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 6, 5º Piso del inmueble Av. Alvear 1901|17 esq. Ayacucho 2002|12, Capital; sup. total: 246,80 mts. cds. Porcentual, 8,43 o|o. — Según cláusula 5ª Escritura Hipotecaria el departamento deberá entregarse desocupado dentro de los 15 días de aprobada la subasta. — Base: $ 7.500.000 contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre seis de 1968. —Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.520.— e.12|11 Nº 42.746 v|14|11|68

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio caratulado "RAGGIO AMARILLA, MIGUEL MARIO c|"KEBLA", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s| Ejecución Hipotecaria", Expediente Nro. 15.454, que el martillero José Alberto Nappi, rematará la Unidad 22 del Piso 5to. de la finca calle Billinghurst Nro. 1676|80 —ocupado—, el día 19 de noviembre de 1968, a las 14 y 30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, con la base de $ 1.400.000, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.160.— e.12|11 Nº 42.792 v.14|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO CABALLITO S. A. C. F. e I. c|PARIZZOTO ISMAEL y otro, s|Ejecutivo" (Expte. Nº 149.233), que el martillero Edmundo M. Dornelles Canevaro, rematará en Moreno 1441, Capital, lugar donde se exhibe: el día 23 de noviembre de 1968, a las 10 horas: Una máquina para café express marca "Super Oceánica", de dos bocas, usada, sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán al comprador una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre seis de 1968. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.360.— e.12|11 Nº 42.902 v.13|11|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "FERNANDEZ FELLINI, EDUARDO G. c| NUS, DOMINGO, s|Ejecutivo", Expte. Nº 15.119, que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 14 de noviembre próximo, a las 17 hs., en el local de la calle Av. Santa Fe Nº 5007, donde se exhiben: Una máquina de rebajar suela, marca M. Maglione s|número visible, motor eléctrico marca "Motormech" de 3|4 H.P. Nº 6.408; Una máquina para rebajar contrafuerte y puntera, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado marca "A E G" Nº 3467564; Un motor eléctrico marca "Motormech" de 3|4 H.P. Nº 15982; Ciento dos matrices para cortar suelas, sin marca ni número visible; Cuatro rollos de vira de cuero sin marca ni número visible; Un matafuego marca "Otesar" sin número visible. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1968. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 2.000.— e.12|11 Nº 42.858 v.13|11|68

Nº 42

Juzgado Nac. 1ra. Inst. Paz Nº 42, hace saber por dos días que el martillero público, Lucas A. Iparraguirre, rematará judicialmente el día 16 de noviembre de 1968, a las 9.30 horas, en el salón calle Cangallo Nº 1454, planta baja, donde se exhibe, una máquina de coser marca "Nechi", sin número visible, en buen estado, sin base, al contado y al mejor postor. — 10 o|o comisión. — Ordenado en los autos caratulados: "PENSA N. CARLOS contra HERCOVICH ERNESTO, s|Ejecutivo" que tramitan por ante el Juzgado indicado.

Buenos Aires, noviembre cuatro de 1968. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.280.— e.12|11 Nº 42.814 v.13|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "SOLER, RICARDO c|ARIAS, MIGUEL H. s|Ejec. prendaria", Expte. Nº 27.492, que el martillero A. Larocca rematará el día 20 de noviembre a las 17 hs., en la calle Avda. Del Trabajo 3845, donde se exhibe un automotor marca Jeep IKA, modelo 1962, carrocería tipo pick-up, motor Nº 624058187, serie 22221-02636, patente Nº 129454, Cap. Fed., año 1967. Base: $ 140.914 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920 e. 12|11 Nº 42.935 v. 14|11|68.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "MARCIAL S.R.L. c|DE GENNARO JOSE y otro c|Ejecutivo (Expte. Nº 28.652) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503|9218), rematará el día 15 de noviembre de 1968 a las 14 horas en Añasco 2727, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Maquinas de cortar cortes de cueros; de rebajar suela, de cortar suela; de devisar; de pegar suela con reloj de compresión eléctrica; para picar cortes, etc. Armarios metálicos; máquina de escribir Remington de 130 espacios, con mesita; máquina de calcular Olivetti, con motor eléctrico; caja fuerte de hierro, etc. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600 e.12|11 Nº 42.901 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS S. A. c| SANTUCCI, ARMANDO ADELQUI s| ejecutivo", Expte. 27.320, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 16 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: 1 aspiradora marca "General Electric Argentina" Nº 30.705; 1 máquina para rayos infrarrojos - ultravioletas: tiene una marca "Quarzlampen Ges mbh Hana 4, eléctrica en el estado en que se encuentra; 1 reloj de bolsillo cronógrafo de oro marca "Ulysse Nardin-Locle y Geneve", sin número visible, en uso, — Sin Base. Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. en efectivo Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. - Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.760 e. 12|11 Nº 42.846 v. 13|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en autos: "DEL RIO HERMINIA c| QUIROGA MARCELO A. y otro s|ejec. prend", Expte. Nº 25730, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 22 del corriente, a las 10 hs., en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor uso particular marca Flyng Standard mod. año 1947, motor Nº A-23143-E, pat. Prov. Bs. As. 1.088.534, transferencia en trámite. — Base: $ 112.875. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al artículo 565 del Cód. de Proced. — Héctor A. Patuel secretario.

— Buenos Aires, noviembre 7 de 1968.

$ 2.160 e. 12|11 Nº 42.886 v. 14|11|68.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "S.A.M.Y.A. c|OTERO de GUADALUPE TERESA L. y otro s|ejecuc. prendaria", Expte. Nº 25.466, que el martillero Pedro Santos, rematará en la calle Moreno Nº 1441, Cap., el día sábado 23 de noviembre del cte. año, a las 11.30 hs., un automóvil Di Tella 1500 usado, taxi, modelo 1962, sedán 4 puertas, color amarillo y negro, serie A. 16191, chasis Nº A.H.S.1L 16191, motor de 4 cilindros, 55 C.V. Nº 15 A. A.N.L. 16394, rodado 590 x 14 rueda de auxilio completa, con reloj taxímetro, que se exhibe todos los días de 9 a 11 hs. en la calle Córdoba Nº 3.000 Cap., condiciones de venta: Base: pesos 112.135. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Pago al contado. El bien se entregará previo pago total del precio, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del juzgado. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.000 e. 12|11 Nº 42.981 v. 14|11|68.

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|AUCONE JOAQUIN y otro, s|Ej. Prend." - Expte. Nº 25.741, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 21 de noviembre, a las 16 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor marca Studebaker, modelo 1962, tipo camioneta, motor Nº V.531.213, patente Nº 454.378, Pcia. de Buenos Aires, serie Nº 7E9-13T6. — Base m$n. 164.972,50. — Seña 30 o|o. Comsiión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920. e.12|11. — Nº 42.925 v.14|11|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "AUT. MARNE S.C.P.A. c| DE ZAN LUIS EMILIO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 39.557, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 21 de noviembre, a las 17 horas, en Juan B. Justo Nº 2969, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo 1929, motor Nº R.-1587160, tipo chatita, patente 758.419, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 104.630. — Seña 30 o|o. — Com 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680. e.12|11. — Nº 42.936 v.14|11|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. c| JORGE A. COLAIACOVO y otro, s|Ejec. Prenda" - Expte. 14.623/1968, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 22 de noviembre del cte. año, a las 15 horas, en Rivadavia Nº 6140, Cap. Federal, donde se exhibe, lo siguiente: un automóvil marca Riley, mod. BM 611-1966, sedán 4 puertas, con motor N.S.-01-002249 A, de 4 cilindros y 55 C.V. de potencia, serie N.1-001782, carrocería chasis N.L.A.-A-001782, con reloj para taxi, marca Nervex, de fabricación nacional, Nº 11259, colocado en dicha unidad, en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 619.400. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate. — En el supuesto caso de no existir postores, el bien saldrá nuevamente a remate a los treinta minutos, sin base y al mejos postor.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.000. e.12|11. — Nº 42.762 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "DELLA MAGGIORE EDMUNDO c|CORNELLI SERGIO ARMANDO y otro, s|ejecutivo" - Expte. Nº 23.155, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 21 de noviembre próximo, a las 16,30 horas, el inmueble sito en la calle Morelos Nº 614, Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno que mide: 10m. de frente, por 14,88m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 184ª, Parcela 18. — El edificio se halla a medio construir y consta de dos unidades locativas. — Base m$n. 793.334 (2/3 partes de la valuación fiscal). Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. — El inmueble se halla parcialmente ocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.120. e.12|11. — Nº 42.922 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "CAIMEZ, OSCAR RENE c|ATTIANESE, EMILIO JOSE y otro, s| Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 26.127, que el martillero Osvaldo Germán Fernández rematará en el local sito en la calle Tres Arroyos Nº 2460, de Capital Federal, el día 22 de noviembre de 1968, a las 15,30 horas, el siguiente bien: un camión usado, marca F W D, modelo año 1967, tipo Frontal, motor Nº 476207, patente de Capital Federal Nº 240683, año 1968, destinado al transporte de carga en general, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. — Base m$n. 304.005. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo y que se abonará en el acto de remate. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.840. e.12|11. — Nº 42.945 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "LETTIERI, MARTHA NOEMI c|TURNO HORACIO", s|Ejecutivo, Exped. Nº 5.648|64", que el martillero Santiago Jovenich, Uruguay 243, piso 1º, 17, T. E. 46-2624, rematará el viernes 15 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Santa Fe 5007, Capital, donde se exhibe, un automotor usado Jeep-Ika, modelo 1961, motor C. 14.046.579, patente municipal de la Prov. de Buenos Aires Nº 755.615, de uso particular. No existe constancia del pago de emergencia del automotor. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio (Art. 565 Cód. Proc.). — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.920 e.12|11 Nº 42.723 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos caratulados RAMAT S. C. A. c|RAMIREZ SATURNINO s|Ejecución Prendaria (Expte. Nº 24.159), que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 9.30 horas, en el local sito en la calle Guardia Vieja Nº 4056, donde se exhibe: Un automotor usado completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Ika Estanciera, modelo 1957, motor Nº 6017545, serie Nº 5263114, patente Nº 999-895, de la Provincia de Buenos Aires. Base pesos 241.500 m|n. Al contado. En el estado en que se encuentra. Se entregará el bien una vez aprobada judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir el domicilio en Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.760 e.12|11 Nº 42.915 v.13|11|68

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "ARCOMET S.A. I.C.F. s|quiebra", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 18 de noviembre y subsiguientes hasta finalizar, a partir de las 14 horas, en el edificio de la fallida, sito en la calle 25 de Mayo 583, Capital, donde se exhiben, los días 13, 14 y 15 del cte., de 9 a 12 horas, los bienes inventariados en autos, en el estado en que se encuentran, consistentes en: Pantógrafo, acondicionador y extractores de aire, alfombra, conmutadores, teléfonos internos Ericsson, teletipos Olivetti completo, máq. de escribir eléctricas I.B.M. y Underwood, calcular Treotratys, sumar, máq. de escribir, ventiladores de mesa y de pie, prensa copiadora, mimeógrafo manual, aparato para fotocopias, caja fuerte, cajas tesoro manuable, armarios biblioteca, armarios metálicos, ficheros, escritorios, lámparas, percheros, sillas y sillones, estanterías metálicas, herramientas varias, calisuares, martillos neumáticos, voltímetro, artefactos sanitarios, artefactos fluorescentes, estufas eléctricas, artículos de escritorio, equipos y accesorios para soldadura autógena y eléctrica, manómetros, cortadores autógena, picos de manguera, vidrios, válvulas, llaves exclusa, llaves de gas, niveles, aparatos de precisión, productos químicos, etc. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.920.— e.12|11 Nº 42.841 v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "GRANDVERNON S.A.C.I.F. c|MARQUEZ MANUEL s| Ejec. Prendaria", que el martillero Oscar Hipólito Romero, rematará, el día 15 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Añasco 2727, donde se exhibe, un automotor tipo camión, marca Bedford, año 1961, con motor Nº J4|5|6|1.-80551, sin marca, chasis sin número, dominio Nº 746.164, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 567.710, o sea el 50 o|o de la deuda. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.280 e.12|11 Nº 42.888 v.14|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en autos "SANTA FE S.A.C.I.F. e I. c|GELLER LUIS BENJAMIN y otra s|Ejec. Presd.", Exp. Nº 23.299, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 de noviembre a las 9.30 horas, en la calle Billinghurst 340, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado tipo automóvil Dauphine marca Gordini Ika, mod. D.A-2V. año 1966, serie Nº 666254, motor número 3019503 de 40 HP., carburante nafta. Patente Nº 1254762, Prov. de Buenos Aires, uso particular, transferencia en trámite, con su equipo de elementos, standard de fábrica, 5 cubiertas armadas, crique y llaves de ruedas como accesorios. Base $ 212.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procs. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.600 e.12|11 Nº 42.887 v.14|11|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "EL BOSQUE S.A. c|GERARDO MOIZE s|ejec., Expte. Nº 17.477", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, el siguiente bien, que se exhibe diariamente en la calle Vito Dumas y la Ribera, Club Barlovento, Victoria, Partido de San Fernando, de 8 a 12 y de 15 a 19 horas: Un yate de madera de cedro de 7,95 metros de eslora, 2,14 de manga, 0,70 de puntal, denominado "Mermaid", matrícula Nº 396, anotado en la Prefectura Marítima bajo el Nº 8.099, en el estado de uso y conservación que se encuentra. — Sin base. — Contado. — Mejor postor. — Dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.760.— e.12|11 Nº 42.988 v.13|11|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "VILLA MARTELLI COOP. DE CRED. c|KADIC VLADAMIR s|ejec., Expte. Nº 21.160", que el martillero Antonio Rivero (h) rematará el día 15 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, lugar donde se exhiben: Un combinado Genser con cambiador automático. Un juego de sillón y dos sofás tapizados en cuero. Una máquina de escribir marca Continental Nº 28.005 — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En dinero efectivo. — Seña 30 o|o. — Sin base. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.280.— e.12|11 Nº 42.960 v.13|11|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c|LAFAUCI, HECTOR ANTONIO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 21.893)", de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Auto Unión", tipo automóvil, modelo 1000-U, año 1967, con carrocería rural universal de fabricación nacional, con motor marca "Auto Unión" Nº 8732-P de 44 C.V. de potencia y 981 cms.3 de cilindrada y chasis marca "Auto Unión" Nº 4523-E, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.268.282, en el estado en que se encuentra. — Base $ 699.483. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.760.— e.12|11 Nº 42.696 v.14|11|68

Nº 10

JUDICIAL. — Juzg. Nac. Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en autos "FAZIP SCA. c|BICHARA ADOLFO s|ejecutivo", Expte. Nº 18.800, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Avenida Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde se exhiben de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Una máquina sumadora eléctrica, marca Burroughs, de 17 teclas, modelo Estilo J. 284, Nº I-54109-E, seminueva; una máquina escribir marca L. C. Smith de 90 espacios Nº 817.482. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto Art. 565 del C. de Procedimientos. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.680 e. 12|11 Nº 42.986 v. 13|11|68

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días en autos: "BLASINA JUAN c|RUSSO de BRUZZONE JULIA s|ejecución prendaria", expediente Nº 19.847, que el martillero Cleto Luis Rossi, designado a pedido de parte actora, rematará el 14 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en Federico Lacroze 3003, donde se exhibe, un lavarropas Eslabón de Lujo Nº 129789 A, modelo 9493, usado funcionando. Base $ 15.000, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.120 e. 12|11 Nº 41.171 v. 13|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por dos días en el juicio "TELENO S. A. s|quiebra", Exp. 10.908, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 14 de noviembre de 1968, a las 14 hs., muebles de oficina diversos, ventiladores, estufas, mesas de trabajo, soldadoras, máquinas de escribir, surtidor de nafta, cocina, objetos varios, etc.", que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 1.200 e. 12|11 Nº 42.714 v. 13|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados "VILLAVERDE CARLOS ROGELIO c|GOYTS BLANCA A. s|ejecución prendaria", Exp. Nº 21.496, que el martillero Manes Freilich, rematará el día 25 de noviembre de 1968, a las 15 hs., en Zavaleta 43, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo del año 1939, usado, motor R 2599130, carrocería sedán 4 puertas, con patente de la Capital Federal del año 1966, chapa Nº 10958, para uso de taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 177.023. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.520 e. 12|11 Nº 42.674 v. 14|11|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. A. c| ANDRES LUIS A. y otro s|ejec. prend.", Expte. Nº 23.060, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 21 de noviembre a las 16 hs. en Mariscal A. J. Sucre 1330, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet tipo camión, modelo 1946, motor Nº D. B. A. 105378, patente Nº 619.377 Pcia. Bs. Aires. Base pesos 167.020,50 m|n. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 1.800.— e.12|11 Nº 42.938 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|MAUGERI, MARIA ESTHER TRAVERSO de y MAUGERI, HORACIO ALFREDO s|ejecución prendaria" (Expte. 21.933), de que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 25 de noviembre de 1968 a las 16 hs. en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca "Kaiser Carabela", tipo sedan, 4 puertas, modelo del año 1958, con motor Nº 6.020.037, Serie Nº 91111-00793, para uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 208.297 del año 1966, en el estado en que se encuentra". — Base: m$n. 199.008. Seña: 30%. Comisión: 10%. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 2.760.— e.12|11 Nº 42.695 v.14|11|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "QUITO S. C. A. c|CASTILLO, HECTOR s|ejecución prendaria", (Expte. 27.299) de que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 25 de noviembre de 1968 a las 15,30 hs. en la calle Independencia Nº 3612, Capital, donde se exhibe: "Un automotor marca "Ford Falcon" modelo año 1964, carrocería sedán 4 puertas de fabricación nacional, con motor marca "Ford Falcon" Nº 115712, Serie Nº 3-BA-024, con chassis marca "Ford" Nº 115712, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal, bajo el Nº C. 011.393, destinado al uso de taxímetro". Base: m$n. 399.600. Seña: 30%. Comisión: 10%.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.760.— e.12|11 Nº 42.697 v.14|11|68

Nº 15

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "SZMUSZKOWIEZ JOSUE c|OLIVA & CIA. s|ejec. prendaria", Expte. Nº 29.730, que el martillero Pedro Santos, rematará en la calle Albariños Nº 1082|86, Cap. el día lunes 25 de noviembre del cte. año a las 16,30 hs., lugar donde se exhibe todos los días de 9 a 11 horas, lo siguiente: Un balancín automático, inclinable y registrable, usado en retardo; de 150 toneladas, marca "Emi" Nº 056, completamente equipado. Un balancín automático inclinable y registrable usado, de 130 toneladas, marca "Emi" Nº 443, con motor eléctrico, marca "Woodly" de 7½ H. P. a 1430 R. P. M., Nº 2919. Condiciones de venta: Base: $ 2.397.000. Seña: 30%. Comisión: 10%. — Pago al contado. — Previa aprobación judicial de la subasta. — Debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.120.— e.12|11 Nº 42.975 v.14|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| SCARINCI Y CIA., s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 96|1966, que el martillero Sr. Eduardo Ojám Gache, propuesto por la actora rematará el día 26 de noviembre de 1968, a las 10,30 horas, en Santiago del Estero 1450, Martínez, Prov. de Bs. Aires, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, con las bases que se señalan, al contado, en efectivo y mejor postor: Lavadora de botellas "Fides", automática, capacidad 6.000 unid./hora: m$n. 280.000; 4 Jarabeadoras "Dixie" (llenadora y tapadora), m$n. 300.000 c|una; Equipo mesas distribución y acumuladora c|cinta transportadora: m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Emilio A. Day Arenas, secretario.
$ 1.920. e.12|11. — Nº 42.958 v.13|11|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado del Trabajo Nº 4, comunica por un día, en el juicio "MAQUEDA JUAN ESPIRITU c|ORUÑUELA ANGEL, s|Despido", que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Moreno Nº 1441, el día miércoles 13 de noviembre, a las 17 horas, el siguiente bien: un televisor sin marca, caja de madera, cuatro perillas al frente, que se exhibe en el mismo sitio de la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1968. — Enrique Santos, secretario.
$ 520. e.12|11. — Nº 42.918 v.12|11|68

Nº 8

Juzgado Nac. Trabajo 8, Cap. Federal, comunica por dos días, en el juicio "CABRERA, JUAN y otros c|DIBIAGI, QUINTO, s|despido", que el martillero Juan Carlos Bertorelli rematará, sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de noviembre de 1968, a las 16 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe, un automotor marca Mercedes Benz, taxímetro, modelo 1953, chapa 3348. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ 1.040. e.12|11. — Nº 42.712 v.13|11|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 9, comunica por tres días, en juicio "PINTOS GABINA NELIDA c|KULCZYCHI EUGENIO y|u otro, s|Despido" - Expte. Nº 16.449, que el martillero Hilario Revuelta rematará en Moreno Nº 1441, el 18 de noviembre de 1968, a las 11 horas, una máquina de cortar tela, circular, marca Proa, mod. A.R.5 Nº 2223; una máquina de coser, eléctrica, industrial, Neuman, mod. 135, Nº 5041; una máquina coser, industrial, eléctrica, Singer, modelo G. Nº 0886974; dos ventiladores de pie, modelo Incamet, de 4 paletas c|uno, nuevos, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1968. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.
$ 2.400. e.12|11. — Nº 42.706 v.14|11|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ROQUE ANCAROLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840. e.8|11. — Nº 42.044 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM DULMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. e.8|11. — Nº 42.230 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS ANTONIO BELSITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 720. e.8|11. — Nº 42.227 v.13|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PIERAZZOLI de MOGRINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. e.8|11. — Nº 42.195 v.13|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX SEINHART — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 840.— e.7|11 Nº 41.851 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUJAN OLIVA de MOLTENI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.30|10 Nº 40.530 v.13|11|68

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SBORLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720. e.8|11. — Nº 42.149 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO (ARTUR) LAUTZ. — Publíquese por tres días.

Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.8|11. — Nº 42.077 v.13|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO KADISCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.8|11. — Nº 42.203 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREZ de PRADOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. e.8|11. — Nº 42.261 v.13|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.8|11. — Nº 42.321 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIPA RATOWIECKI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.7|11 Nº 41.867 v.12|11|68

El Juzgado Nacional Nº 2 en lo Civil, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. JULIO DE VEDIA Y MITRE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840.— e.7|11 Nº 41.880 v.12|11|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMITAS o HERMITAS da ARRIBA o DARRIBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.080 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA DE JULIIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.7|11 Nº 41.734 v.21|11|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA MESSEGUER de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 720.— e.7|11 Nº 41.977 v.12|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CELAVEGNA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 42.101 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA BASIADONI o BENJAMINA BACCIADONE o BENJAMINA BASIADONI de ANTONELLI o BENJAMINA BACCIADONE de ANTONELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1968 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 960.— e.8|11 Nº 42.040 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE ANGEL DENTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 16 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 840 e.7|11 Nº 41.973 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BEFFA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720 e.7|11 Nº 41.953 v.12|11|68

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.209 v.13|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC SHERMAN. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 42.292 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUIDO MAZZONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.129 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANGELICA LEAL de ALDROVANDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840 e.7|11 Nº 42.006 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO BERNASCONI o BERNASCONI RUGGERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 960.— e.8|11 Nº 42.302 v.13|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL PREVENDE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 42.081 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA LLANTEN de MARCOGIONNI. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, Octubre 31 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.108 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARMONA CAMACHO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Carlos A. Mastropieri, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 42.226 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ERNESTO CARLOS PELLEGROTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 840 e.7|11 Nº 41.904 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría número once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA JOSEFA RAFFO de VALENZIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.547 v.14|11|68

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NERVIANI de CAPRA AIDA MARIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 840 e.8|11 Nº 42.137 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BORYCHOWSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.423 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE HASSEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.107 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ZULEMA GINOCHIO de CREMER o ZULEMA GINOCHIO de CREMER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1968. — César R. Herbón, secretario.

$ 960 e.7|11 Nº 41.874 v.12|11|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ASTIGIANO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840.— e. 5|11 Nº 32.313 v. 12|11|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7/10 al 9/10/68.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO VINOCUR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre treinta de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.033 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TRASMONTE ARMANDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — José M. Monclá, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.251 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PILATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — José María Monclá, secretario.

$ 2.400 e.7|11 Nº 41.769 v.21|11|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KUPERSCHMIT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.431 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 42.437 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA IRMA ANTONIETA VILLA de FRUGONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.159 v.13|11|68

Juez Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA PERONO de CERINO por 30 días. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 42.085 v.13|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DINIOSIO MALLORCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 5 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.222 v.13|11|68

El Juzgado de Primera Instancia en Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO JESUS REY y JUSTA GESTRUDIS GONZALEZ de REY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 960 e.7|11 Nº 41.876 v.12|11|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA MERCEDES VALERIA CAMPANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.036 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA o PAOLA BRUNO DE LONGHI o LUNGHI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840.— e.8|11 Nº 42.283 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 2 , cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de FIORAVANTE JUAN COTRONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968 — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e.7|11 Nº 41.850 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DUALDE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 720 e.7|11 Nº 42.011 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE FORCHETTI de PARDI o CLEOTILDE FORCHETTI de PARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 840 e.7|11 Nº 41.806 12|11|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELEGRINO DE ROSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 7 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.439 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZATTONI de VIVALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario
$ 840.— e.7|11 Nº 39.741 v.12|11|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|10|68.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM KANTT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.132 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL GUIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.098 v.13|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID ANGEL ROSSI y VICTORIA JUANA o VICTORIA o JUANA VICTORINA POGGIOLI de ROSSI. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960.— e.8|11 Nº 42.032 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.8|11 Nº 42.079 v.22|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETLA BICHMAN o BIJMAN de MANDELMAN o MENDELMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.029 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERSANTE de BIGNONE, CATALINA BIGNONE y BERSANTE y FELIPE BIGNONE y BERSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960.— e.8|11 Nº 42.208 v.13|11|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI SALMAN DAOUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720. e.8|11. — Nº 42.215 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA DE MARIO de PILUS y ERNESTO PILUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.291 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ROGGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.290 v.13|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO NEWTON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.900 v.12|11|68

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 2.. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RAMON LIBERAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720. e.8|11. — Nº 42.155 v.13|11|58

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA VIRGINIA ZUCAL y DELFINA VIRGINIA ZUCAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.154 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO GONZALEZ de SIEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.097 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ y de CLELIA PIERONI de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.069 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MIMARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. e.8|11. — Nº 42.236 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SOTELO de RAMOGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1968. — Gracieda E. González, secretaria.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.847 v.12|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA BETTINI de IZURIETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.750 v.12|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX SILANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.940 v.12|11|68

El uzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BAIO de DI LORETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.432 v.12|11|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HOREN CERKIS AMIRHANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.7|11 Nº 41.919 v.12|11|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE HEFERMEHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.144 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA FUMAGALLI de MENARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.068 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ZERBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.7|11 Nº 41.950 v.12|11|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REJZLA BERESTYCKA o BERESTYECKA de KOGAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.807 v.12|11|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA CLEMENTINA PALLERONI de ARZENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.882 v.12|11|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840. e.8|11. — Nº 42.308 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GALER. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.7|11 Nº 41.735 v.12|11|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERVIN MARIA LADISLAO BARNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.7|11 Nº 41.808 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA PELAEZ de RUIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.7|11 Nº 41.746 v.12|11|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CARMEN DONSION de RODRIGUEZ por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 15 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.084 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANGEL ANTONIO RUGGIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.127 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JOSEFA PEQUEÑO de MAREQUE y Dn. JOSE MAREQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.126 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CONSORTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.143 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OBDULIO PEDRO LAVEZZOLO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.191 v.13|11|68

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SOUBIE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720 e.7|11 Nº 41.848 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO BERTOLA y CELINA CATALINA ROCCA de BERTOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.7|11 Nº 41.824 v.12|11|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GIOVANNI, ANTONIO DAVID. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.237 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASTRONUOVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720 e.8|11 Nº 42.088 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CLEMENTINA GRECO de VARELA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2? de octubre de 196?. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.041 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISPINO o CRISPIN ZEPPONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.076 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAFAEL MANGINI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 720 e.8|11 Nº 42.116 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ALBINO MENGHINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840 e.8|11 Nº 42.210 v.13|11|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO HALLIDAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. — e.8|11-Nº 42.099 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.096 v.13|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL de JESUS BALUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.184 v.13|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IRAGORRI y ESTEVEZ o PEDRO IRAGORRI o PEDRO IRAGORRI ESTEVEZ o PEDRO YRAGORRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 960.— e.8|11 Nº 42.183 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NAJMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720 e.7|11 Nº 41.979 v.12|11|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 4?, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VITALE de TORTOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e.7|11 Nº 41.772 v.12|11|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAUDULLO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires octubre 28 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.216 v.13|11|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña ALCIRA GRACIOSA CHOUHY, nombrándose Síndico al Dr. Félix E. Etchegoyen, con domicilio legal en Ayacucho 890, piso 1º, Derecha. A los fines de lo establecido en el Inc. 5º del Art. 684 del Código Procesal, fíjase el término de sesenta días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y constituyan ante él domicilio legal. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.920 e.7|11 Nº 42.016 v.12|11|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO JOAQUIN FROMHOLD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 840. —e.8|11 Nº 42.279 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ DE JUANDI y de don JOSE JUANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.765 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELINA de las MERCEDES de MAGALHAES de BRIAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.764 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO EUGENIO ANASTASIO MILHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.5|11 Nº 41.165 v.19|11|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LABARTHE de ROMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.225 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña FAUSTINA DE PASQUALE de CUOCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.080.— e.8|11 Nº 42.353 v.13|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ATTORRESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.894 v.12|11|68

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO KEENA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.7|11 Nº 41.835 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SCIURANO CASTAÑEDA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 42.004 v.12|11|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATANASIO ERCOLANO o TOMAS ERCOLANO y AGATA FIORENTINO o AGUEDA FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 960.— e.8|11 Nº 42.211 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ANGELICA PASANTES de SPAGNOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.091 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO GULLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.305 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO LOURIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.931 v.12|11|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO JUAN CLAUDIO LLUESMA URANGA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.7|11 Nº 41.917 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RIBICHINI o REBICHINI de CANESTRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.901 v.12|11|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUREA o AUREA ROSA BARRETO de ADALID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 octubre de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.897 v.12|11|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO GOMEZ IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.130 v.13|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN COGLIANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.065 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MUZZOPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.871 v.12|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE DIAZ MONTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|10 Nº 40.608 v.14|11|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR COVINO y ENRIQUETA MARGARITA COLATRELLA de COVINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840— e.7|11 Nº 41.866 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERICLES AQUILES DEMOLITSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.914 v.12|11|68

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RODRIGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.175 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS GHIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.325 v.13|11|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELIAS KREIMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.8|11 Nº 42.307 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SOLARI de SENATORE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 720.— e.7|11 Nº 41.435 v.12|11|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nro. 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA LINARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1968.— Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.834 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de tres días a herederos y acreedores de AJOSE FORMICA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.816 v.12|11|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE BENICIO CORONEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 48.031 v.13|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MARTUCCIO de ZEOLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.063 v.13|11|68

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a doña CRISTINA NUÑEZ a contestar demanda por el término de 15 días, se hace saber que en caso de no comparecer se le nombrará al Defensor de Ausentes para su defensa. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 640.— e.8|11 Nº 42.358 v.12|11|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX CONCEJO y doña LUISA ELVIRA HERRAN de CONCEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Jorge F. Aguilio, secretario.
$ 960. — e.8|11 Nº 42.220 v.13|11|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a acreedores de JORGE FEDERICO GREVE por el término de 30 días para que éstos presenten al Síndico Rómulo Hera, Viamonte 1653, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.080.— e.7|11 Nº 42.071 v.12|11|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de CLETO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 720.— e.7|11 Nº 41.974 v.12|11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FRANCISCO MORISIO y ELISA GRECCHI de MORISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, de 1968. — Hernán Daray, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.846 v.12|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA IRENE VARELA viuda de OLVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — El secretario.
$ 840.— e.8|11 Nº 42.128 v.13|11|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita a ANTONIO ARCIERI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de asignarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos "Deneue de Esquef, Angela c|Arcieri, Antonio s|Desalojo". — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.7|11 Nº 42.277 v.12|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital Federal, cita a LEON MEDOVSKY para que comparezca a estar a derecho en los autos "Mazziotti Pascual C. c|Dedovsky León, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1968. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.643 v.12|11|68

Nº 13

Juzgado Paz Nro. 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1968. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial primero.
$ 720.— e.8|11 Nº 42.200 v.13|11|68

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JORGELINA PEREZ de ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 720.— e.7|11 Nº 41.869 v.12|11|68

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y herederos de ANGEL ANTONIA PELLIZON de GRAMISCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.768 v.12|11|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOTELO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Horacio A. Maderna Echegaray, secretario.
$ 840.— e.7|11 Nº 41.838 v.12|11|68

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita por dos días a JOSE M. ALVAREZ para comparecer en juicio "Bonavita Armando Raúl c|José M. Alvarez y|o subinquilinos s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1967. — Arnaldo Carlos Passadore, oficial mayor de sexta. — Oficial primero.
$ 640.— e.8|11 Nº 42.386 v.12|11|68

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a contar desde la última publicación a herederos del demandado o quienes se consideren con derecho a la locación de la séptima habitación del inmueble Venezuela 1490, en autos "FOLGAR PAZ de NUÑEZ, AURORA c|COMESAÑA, ANTONIO s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que

lo represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.120.— e.8|11 Nº 42.564 v.12|11|68

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES LEON SOTELO de OLAYA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 720.— e.8|11 Nº 42.271 v.13|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ENRIQUE GUARNACCIA, fecha de cesación de pagos: 1º de diciembre de 1967. — Síndico: Raquel Cohen, domicilio: Paraguay 435, 1er. piso Nº 4 (Estudio Torné) a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 3 de diciembre de 1968, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Héctor R. Patuel, secretario.

$ 3.800. e.7|11. Nº 42.306. v.14|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días, que en los autos "AUTOMOTORES ALONSO S. A., s|cancelación de pagare extraviado" se ordenó publicar la siguiente resolucion: "Buenos Aires, septiembre 13 de 1968. — Autos y Vistos. En mérito a lo solicitado y atento a lo dispuesto en el Art. 89 del Dec. 5.965|63, previa ratificación del firmante del otrosí digo de fs. 7 ante el Actuario, decrétase la cancelación del pagaré librado por "La Oxígena Ind. Arg. de Gases Comprimidos S. A.", con fecha 26|10|67, a la orden de Alejandro Niquitenko y por un importe de m$n. 261.088 y endosado por su beneficiario a favor de Automotores Alonso S. A., autorizándose el libramiento de los fondos depositados en autos transcurridos que sean los sesenta días previstos en la disposicion aludida. — Publíquese el presente por el término de quince días en el Boletín Oficial". — Alejandro de Gainza, Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, octubre 21 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 15.000 e.29|10. — Nº 40.394 v.19|11|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 10, hace saber a don JOSE ADOLFO SCHIAFFINO que en los autos caratulados: ZOCCA Y CIA. S. A. c|SCHIAFFINO, JOSE ADOLFO s|ordinario, se dictó la siguiente providencia: "Buenos Aires, 11 de octubre de 1968: Agréguese y del remate y rendición de cuentas, vista al demandado por cinco días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Ley a los efectos de la notificación. — Firmado: Guillermo J. Fernández Moores." — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920. e.7|11. Nº 42.140. v.12|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "A. y ASOCIADO y|o ARMANDO ALVAREZ MARTIN". Fecha provisoria de cesación de pagos 18 de julio de 1963. Síndico Francisco José Moralejo, domicilio Cangallo 1963 2º A, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. Señálase el día 7 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la reunión en la Sala del Juzgado, intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle entrega o pago de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.000 e.6|11 Nº 41.907 v.13|11|68

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 15 días en autos "FRIEDLANDER de CERF CATALINA y otra s|cancelación de documento", la cancelación del pagaré suscripto por Bull Argentina S. A. I. C. a favor de las Sras. Catalina Friedlander de Cerf y Ursula Cerf de Heine por un importe de doscientos sesenta y ocho mil pesos m|n., con fecha 28 de Marzo de 1968 y con vencimiento del 24 de Mayo del mismo año, haciéndose saber que el término para formular oposición a lo precedentemente dispuesto será de sesenta días a contar de la última publicación. — Previa caución que prestarán en forma a satisfacción del Juzgado las recurrentes, autorízaseles a percibir el importe del pagaré mencionado.

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 12.600.— e.31|10 Nº 41.069 v.21|11|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por dos días que en los autos "SERENA ARGENTINA S. A. s|quiebra" se encuentra depositado en Secretaría el estado de liquidación y distribución de fondos realizados por el liquidador a fin de que los acreedores puedan informarse del mismo, los que serán aprobados en forma si no se formula oposición dentro del plazo perentorio de ocho días (Art. 158 Ley de Quiebras). — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.120 e. 8|11 Nº 42.395 v. 12|11|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico María del Pilar Rolandelli, con domicilio en San Pedrito Nº 239, los justificativos de crédito. El 17 de diciembre de 1968, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.000.— e. 5|11 Nº 41.431 v. 12|11|68

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "CARUANA, ALBERTO DEMETRIO s|quiebra", que el día 25 del mes de noviembre de 1968, a las 10 hs., se celebra la junta de acreedores de conformidad con lo dispuesto por el Art. 150 de la ley 11.719. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.200 e. 8|11 Nº 42.614 v. 15|11|68

Por 15 días: El Sr. Juez Dr. Julio Antonio Emilio Quinterno hace saber que ha dispuesto la cancelación del pagaré librado con fecha 4 de mayo de 1967, con fecha de vencimiento el 31 de octubre de 1967, por un monto de $ 545.000 m|n.; librador: Philips Argentina S. A. y pagador Roberts S. A. Finanzas y lugar de pago Buenos Aires, 25 de mayo 258. — Expediente caratulado "ALBERTO MARIA TERESA GAVIÑA s|Cancelación de Pagaré" que tramita por ante esta Secretaría Nº 22 a mi cargo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1968 — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.000.— e.22|10 Nº 38.854 v.12|11|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de la EMPRESA MINERA PAN DE AZUCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Bernardo Roitman, Viamonte Nº 927, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El día 20 de diciembre de 1968, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 2.800 e.5|11 Nº 41.672 v.12|11|68

Por disposición del Dr. Carlos Alberto Legorburu Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 12 Secretaría Nº 24 del doctor Guillermo F. Tabanera se hace saber por quince días el siguiente auto, dictado en el expediente "ZUGOLAN S. A. C. I. A. e I. s|cancelación de pagarés": — Buenos Aires, junio 26 de 1968. — Autos y vistos. Por presentado, parte y constituído el domicilio indicado. De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley Nº 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de trescientos mil pesos m|n; dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) $ 250.000, vto. 30|9|67, protestado Fº 3475; $ 260.000, vto. 30|9|67 protestado Fº 3474; $ 250.000, vto. 20|10|67 protestado Fº 3468; $ 280.000, vto 30|10|67 protestado Fº 3447; $ 210.000, vto. 15|11|67 protestado Fº 3602; $ 190.000, vto. 15|11|67 protestado Fº 3676; pesos 280.000 vto. 15|11|67 protestado Fº 3.470; $ 260.000, vto. 15|11|67, protestado Fº 3.469; $ 200.000 vto. 30|11|67 sin protestar; $ 140.000 vto. 15|12|67 protestado folio 160; pesos 163.681, vto. 15|12|67 protestado folio 161; pesos 190.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 145; $ 200.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 3.779; $ 210.000, vto. 15|12|67 protestado Fº 3718, $ 100.000 vto. 31|12|67 protestado Fº 149; todos estos documentos librados por Famyce S. R. L., doña Clotilde de D. Mattiazzi y Héctor Guillermo Jasín, tomador Zugolán S.A C.I.A. e I. y pagaderos en Buenos Aires. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujese oposición por el o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial y notifíquese al librador por cédula. — Carlos A. Legorburu". — Buenos Aires, octubre 18 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 30.000 e. 28|10 Nº 40.039 v. 18|11|68.

Nº 13

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25, se hace saber por el término de cinco días la quiebra de SATRAGNO, ROBERTO ANGEL. — Fecha provisoria de cesación el 3 de octubre de 1968. Síndico Contador Rogelio Alberto Camelli con domicilio en Sarmiento 1183, piso 5º, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 12 de febrero de 1969, a las 10 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.600. e.7|11. Nº 42.145. v.14|11|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "ISAAC LAHAM E HIJOS SOC. DE RESP. LTDA.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar de la última publicación, para presentar al Síndico Contador don Osvaldo Vago en su domicilio Donato Alvarez 21, los títulos justificativos de sus créditos. El día 20 de febrero de 1969, a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asistiere. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600 e.6|11 Nº 41.855 v.13|11|68

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días que en los autos M. A. LAZZARI y C. D. DENARDI su quiebra, que el señor Carlos Delfor Denardi ha solicitado su rehabilitación para ejercer el comercio.

Buenos Aires, 31 de octubre 1968 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.5|11 Nº 41.696 v.12|11|68.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "SINOR S. A. I.C.F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándose 20 días a contar de la última publicación para presentar al síndico Sr. Ernesto Mahmud, con domicilio en Forest 384, los títulos justificativos de sus créditos. — El 27 de febrero de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la reunión de acreedores con los que asistiesen. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.800 e.7|11. Nº 42.315. v.14|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "KAMBEC SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"; y socia colectiva María Mercedes Rodríguez de Bagnera, fecha provisoria de cesación de pagos 22 de mayo de 1966; síndico Raquel Baigras, con domicilio en Tucumán 1539; 10º; 101, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días; señálase el día 25 de febrero de 1969 a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de negocio a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.400.— e.6|11 Nº 42.000 v.13|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a EKON, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, para constituir domicilio y comparecer en juicio "Banco Industrial de la República Argentina c| Ekon, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día, todo de acuerdo con el auto que se transcribe en su parte pertinente: "Buenos Aires, agosto 22 de 1968. — ...cítese a la ejecutada por edictos... — Augusto César Belluscio, Juez Federal".

Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 3.400. e.5|11. — Nº 41.489 v.12|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, cita por cinco días a JOSE A. ALBORNOZ INDUSTRIA ELECTROMETALURGICA, para comparecer en el juicio: "Fisco Nacional c|José A. Albornoz Ind. Eléct. y Eugenio Iadone s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1967. — Jorge G. Anderson, secretario.

e.6|11 Nº 4.558 v.13|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ISRAEL ROSENFELD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.

e.7|11 Nº 176 v.14|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA ELSA FUENTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.7|11 Nº 177 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDO ELIO BASUALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.7|11 Nº 178 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ABEL ALONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, octubre 2 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.7|11 Nº 179 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CAMINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.7|11 Nº 180 v.14|11|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.7|11 Nº 181 v.14|11|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ESPECCETO de DEBIASE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, setiembre 27 de 1968. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.7|11 Nº 4.560 v.14|11|68

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ENZO A. RISI, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa Nº 11.493-B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos A. Machado. — La Plata, octubre 2 de 1968. — Carlos A. Machado, secretario.

e.7|11 Nº 4.559 v.14|11|68

El Juez Federal Carlos Federico García cita al señor SAMUEL GHERTNER a fin de que se presente en autos, dentro del término de cinco días, hacer valer sus derechos en el expediente "Dirección Nacional de Vialidad" c|Ghertner Samuel y Ghertner María, expropiación en trámite ante el Juzgado 3. Sec. 9, bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial para que los represente. — Publicación por dos días. — La Plata, 22 de julio de 1968. — El Secretario.

$ 1.040 e. 8|11 Nº 42.366 v. 12|11|68

PARANA

Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil Nº 1, cita por 5 días a don GABINO PEREZ, sus sucesores o quien resulte propietario de un inmueble de superficie desconocida, del cual se expropian 1.478,95 m2., ocupado por Cándido E. Burgos y Agustín E. Sánchez, sito en 2ª Sección Chacras, Quinta Nº 568, lindando: Norte: Boulevard San Juan; Este: Armelín y Cía.; Sud: Sucesión Gabino Pérez y Oeste: Boulevard Mitre, inscripto en el Registro de la propiedad de Gualeguay, al Tomo 1 Nº 401 para comparecer en juicio: "Dirección General de Vialidad Nacional c|Pérez Gabino su sucesión o quienes resulten propietarios. Expte. Nro. 3493-F.112", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Paraná, junio 25 de 1968. — Vicente Felipe Jávega, secretario.

$ 4.600 e. 6|11 Nº 42.369 v. 15|11|68

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Por tres días por mandato del señor Juez Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, el martillero Aldo Trusso, colegiado Nº 32, del Departamento Judicial de San Isidro, rematará al contado y mejor postor, el día 18 de noviembre de 1968, a las 14 horas, sobre el mismo, la mitad indivisa del inmueble ocupado según constancias en autos, ubicado frente a la calle Cerrito, entre las calles Dardo Rocha y Avda. Gral. Ing. E. Mosconi, de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires: lote compuesto de 10 metros de frente al N. E.; 11,96 metros en el contrafrente Sud; 23,45 metros en el N. O.; 16,90 metros al S. E. superficie total 201,75 metros cuadrados; correspondiéndole la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección M, Manzana 9, Parcela 12, Partida 68.981; designado en su título con el número 12 de la manzana 13. — Autos: FIDELBO DE BOURNICENT, JUANA s|Testamentaría. — Títulos en autos. — Base: $ 130.000 m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. a cargo comprador, en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 3.840 e. 8|11 Nº 42.630 v. 13|11|68.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días que en autos: "MOURE, JUAN CARLOS y otros s|CIRO y LAVIA MARIA TERESA Ejec|hipotecaria". Expte. Nº 13.661, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el viernes 15 de noviembre de 1968, a las 15 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, bajo Ley Propiedad Horizontal, el departamento designado como unidad funcional Nº 1, ubicado en la planta baja de la finca sita en la calle Agustín B. Elizalde número 113, entre las de Moreno y San Martín, de la localidad de Ciudadela, (Pcia. de Bs. As.), con una superficie cubierta de 32,54 dm2 semi cubierta de 19,14 dm2, descubierta de 55,51 dmts.2, y total de 107.19 mts.2. — Base: $ 708.150 m|n. — Venta al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. (La propiedad se encuentra ocupada por la inquilina María Beatriz Vandest Elst, que se presentó en autos a fs. 72 vta., debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal). Se visita de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 3.480 e. 8|11 Nº 42.644 v. 13|11|68.

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "DEVOTO, HORACIO S. y otros c|FERRI, MIGUEL s|Ej. hip.", que el martillero señor Luis J. Caronni, rematará el día 15 de noviembre de 1968, a las 16,30 horas, en el local calle Bdo. de Irigoyen 646 Capital, la finca ubicada en Merlo, Prov. de Buenos Aires, calle Rioja esq. Suipacha, edificada en el lote 8 "E" manzana "Q" y que mide 20,30 mts., frente S. O.; 6,90 metros al S. E. 4,24 mts. en la ochava al S.: 9,90 mts. al N. O.; y 23,30 mts. al N. E. encerrando una superficie de 226.17 m.c. — Desocupada. — Base: $ 1.000.018. Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Hallándose la finca abandonada, puede visitarse en cualquier momento. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.000 e. 8|11 Nº 42.578 v. 13|11|68.

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 10, a cargo de la Doctora María L. Anastasi de Walger, Secretaría Nº 19, del Doctor Leonardo A. Parisi, comunica por tres días en el juicio: HERBST, BERNARDO y otro c|OBLAN DE URIBURU NELIDA EMILIA y otros s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 1829-342|68, que el martillero Eduardo de la Puente, rematará en la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º. Of. 16, Capital, el día 14 de noviembre próximo a las 11 horas, el Departamento designado como Unidad Nº 8, del piso 6º. de la finca sita en esta Capital, calle Pueyrredón Nos. 1825|27. Se entregará desocupado, según los establecido en el artículo sexto del contrato de mutuos. — Superficie cubierta propia total de 152 mts. 60 dec.2., porcentual 9,62 por ciento. Base $ m|n. 5.360.000. Seña 8%. Comisión 3%, en dinero efectivo. — Se deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.880.— e.8|11 Nº 42.374 v.13|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados "LARIGUET BLANCA ANGELICA y otros c|SIAC IGNACIO. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 17.328), que el martillero Sr. Santiago B. Canop... rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de noviembre de 1968, a las 12 horas, un departamento ubicado en la planta baja, 2do. cuerpo, calle Sarmiento Nº 1582 86 90, Capital Federal, con entrada por el Nº 1586 entre Paraná y Montevideo, edificado en terreno compuesto según título, con las siguientes medidas 11.915 mts. de frente al Norte, igual extensión contrafrente al Sud por 60,6 mts. de fondo en el costado Oeste y 60,61 mts. en el del Este y el terreno mide según plano que citan sus antecedentes 11.9 mts. de frente, igual extensión contrafrente por 60,60 mts. de fondo en el costado Oeste y 60.61 metros en el del Este lo que forma una superficie total de 721,1995 mts. El departamento está designado con el Nº 9 y tiene una superficie propia total de 71 mts2., correspondiendo un porcentual del 1,23 o|o con relación al valor total del conjunto del inmueble. Base $ 1.800.000. — Seña 15 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en dinero en efectivo. Informes Tucumán Nº 1531, Capital. — T. E. 40-2445|9420 y 7153.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.960 e. 7|11 Nº 42.332 v. 12|11|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días en autos ALVAREZ LOZANO RICARDO y otros c|ACHALAY S. R. L. s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Eduardo Serrao rematará el día 17 de noviembre de 1968, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble ubicado en el Kilómetro 141 de la Ruta Nacional número 9, partido de Baradero, Prov. de Buenos Aires, Circunscripción III, Secc. E, chacra 107, que mide: 118 ms. 80 centímetros, con frente al Nord Este, por 110 ms. de fondo o sean 12.999 ms. 80 dcms.2, según escritura obrante en autos, con todo su edificado; playa de estacionamiento, estación de servicio, taller mecánico, restaurant, bar y confitería, y otros negocios y Hotel Achalay. El mismo se entregará a quien resulte comprador libre de todo ocupante el día de la posesión, por haberse ordenado en autos el lanzamiento de todos los ocupantes. Base m$n. 17.696.281 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 5.200 e.6|11 Nº 41.965 v.13.10|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "LUDOVA S. C. A. c|KHAIAT DE MOYAL, ALICIA y otro s|cobro hipotecario". (Expte. Nº 39.315), que el martillero D. Martín Quirno Costa rematará, el día miércoles 13 de noviembre de 1968, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble designado como unidad Nº 1, de la finca sita en Paraguay 1283, esq. Talcahuano 901, y que mide: 20,15 m. al S. sobre Paraguay y 17,30 al O. sobre Talcahuano. Sup. total: 561 m2. 39 dm2. Consta de planta baja y dos sótanos. — Base m$n. 29.000.000. — Las condiciones de pago son las siguientes: El importe de la base, al contado; el excedente, en dos cuotas anuales y consecutivas, con el 15% de interés anual y con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato hipotecario, los deudores se obligan a entregar 1 inmueble totalmente desocupado y en perfectas condiciones, dentro de los 30 días corridos a contar de la aprobación del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 3.000.— e.8|11 Nº 42.623 v.13|11|68

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por tres días en los autos WAINSCHTEIN, SAUL c|WAINSCHTEIN, ENRIQUE s|División de Condominio, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 29 de noviembre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno, calle Necochea, lindando con el Nº 3433, entre Avda. Provincias Unidas (Ruta 3) y Australia, de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente por 43.30 de fondo, superficie total 433 m2. partida Nº 145467, Sec. "H", Manzana 472. Inscrip. de dominio Registro de la Propiedad Nº 1585, año 1939. Libre de ocupantes. Base m$n. 138.666. 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

El inmueble calle Necochea número 3429 33, entre Avda. Provincias Unidas (Ruta 3) y Australia, San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, en terreno que mide 15.46 mts. de frente por 43.30 mts. de fondo, superficie total 669.418 m2., partida número 24202, Sec. "H", Manzana 472, Insorip. de dominio Registro de la Propiedad Nº 1585, año 1939, compuesto de 3 viviendas, construcción de alto y bajo. Planta alta Nº 3431, living room, 2 dormitorios, comedor diario, baño, cocina, lavadero y terraza; Bajo, número 3433, living room, 2 dormitorios, cocina, comedor diario, baño, cocina y galería; Bajo, Nº 3429 living room, un dormitorio, baño, cocina, office y galería lavadero, con jardín al frente de uso común. La vivienda alta se encuentra alquilada c|contrato vencido, las dos bajas libre de ocupantes, en el estado en que se encuentran. Base $ 2.066.000 moneda nacional. 2|3 parte de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o.o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Un lote de terreno con frente a la Av. San Martín, entre Piedras y Posadas, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie total 300 m2., partida Nº 190174, Secc. "C", Manzana 171, Inscrip. del dominio Registro de la Propiedad Nº 981, año 1960. Base m$n. 138.000. 2|3 parte de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Libre de ocupantes. El o los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Estos bienes tienen en trámite la inscripción de la declaratoria de herederos. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 7.200 e.8|11 Nº 42.492 v.13|11|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 25, Secretaría 49, comunica por tres días en los autos WAINSCHTEIN, SAUL c|WAINSCHTEIN, ENRIQUE s|división de condominio, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día Domingo 24 de noviembre a las 11 horas en el mismo lugar, el inmueble, local al frente con vivienda en Avenida de los Corrales (ex Av. Chicago) Nº 6644|48, entre las calles Timoteo Gordillo y Cañada de Gómez, a 150 mts. de la puerta principal del Frigorífico Municipal, construcción antigua en terreno que mide 8,60 mts. de frente por 34,68 S|O., por 34,72 N|E., superficie total 298,42 m2., lote Nº 24, partida Nº 84.430 Municipalidad Ciudad de Buenos Aires, compuesto de local al frente, sala y cuatro piezas, 2 cocinas, baño y toilette, la sala y 3 piezas se encuentran alquiladas s|contrato. Base m$n. 413.333, las 2|3 partes de la valuación fiscal y en el estado en que se encuentra. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.000.— e.8|11 Nº 42.485 v.13|11|68

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por cinco días en el juicio: "MESULAN de LAVAGNA VICTORIA c|LONGEDO de PETRISKY MARIA o MARIA BLANCA s. Ejec. Hipotecaria (Expte. Nº 9.212, año 1962)", que el martillero Herman Bitz Katz, rematará el día 16 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en el local calle Avda. Gral Mosconi 2824|26, de Capital Federal: Un inmueble ubicado en Boulogne, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, calle Almirante Guerrico, Hoy Nº 548, entre las de Blanco Encalada y Marcos Paz, Lote 39 Manzana 6, mide 8,66 de fte. por 19,92 mts. de fondo Sup. total 172.51. — Base al contado m$n. 545.625. — Seña 8 %. — Comisión 3 % en efectivo. — Según cláusula duodécima del contrato hipotecario, "en caso de ejecución la deudora se compromete expresamente a desalojar el bien hipotecado dentro de quince días de consentido el auto que ordene la venta del mismo, a fin de poder entregarlo absolutamente libre de ocupantes a quien resultare su adquirente".

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 5.800.— e.5 11 Nº 41.725 v.12 11|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, hace saber por tres días en autos BLASINA JUAN contra GIORDANO OSCAR MIGUEL, ejecutivo", expediente 17266|63 que el martillero Cleto Luis Rossi designado a pedido de parte actora, rematará el 14 de Noviembre de 1968 a las 11 horas, en Federico Lacroze 3003, donde se exhibe, un televisor eléctrico marca Zenith, usado, funcionando, Nº 14180, modelo 27 7. — Base pesos 58.450 m|n. al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1968. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.8|11 Nº 41.174 v.13|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días que en el juicio "GOROSTIAGA HNOS. c|DE SELLIN AMABILIA s|ejec.", el martillero Jorge José Uriburu rematará en Moreno Nº 1441 el día 14 de noviembre del cte. año a las 17 horas, una heladera marca "Masam". — Sin base. — Seña el 30 o|o. — Comisión el 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.— e.8|11 Nº 42.348 v.12|11|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en los autos "BCO. ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|LATACHOFF E HIJOS y otro, s|ejec." - Expte. Nº 116.192, que el martillero Antonino Gigena rematará el 12 de noviembre, a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhibe, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, una heladera Siam, de siete pies, sin número visible, eléctrica, funcionando. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960. e.8|11. — Nº 42.610 v.12|11|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "RADIO SUIPACHA S. A. contra CASTELLO AURELIO ANTONIO, s|Ejec." - Exp. número 109.449, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de noviembre próx., a las 15 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: un ventilador circulador de aire, marca Shirley, modelo 16/4, número 457832 W. — Base m$n. 14.850. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960. e.8|11. — Nº 42.497 v.12|11|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días, en autos "PINTOS GONZALES, GUILLERMO c|SARACHO EDUARDO y otro, s|ejecutivo" - Expte. Nº 124.791/65, que el martillero Hernán S. Gitlin rematará en la Avda. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 23 de noviembre de 1968, a las 10,30 horas, un automóvil usado, marca Heinkel, tipo micro-cupé, motor Nº 514.227, patente Pcia. Bs. Aires Nº 1.047.904. — Bien que allí se encuentran en exhibición todos los días, de 10 a 12 horas. — Al contado y en efectivo. — Base m$n. 3.433,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 2.040. e.8|11. — Nº 42.596 v.13|11|68

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "AMERICAN HOUSE S.R.L. contra SANZ HECTOR PEDRO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 131.251|68), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de noviembre de 1968, a las 14 hs., en la calle Olavarría Nº 1125. Capital Federal. donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse, modelo 1014, Nº 70.668, al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. —Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 1.300 e. 7|11 Nº 42.167 v.12|11|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "POSTERNACK MENDEL c|GARCIA FACUNDO s|ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, (Exp. Nº 140104) rematará el día 14 de Noviembre a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Dos sillones de hierro con almohadones. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1968. — Sergio A. Saubidet, secretario.

$ 880.— e.8|11 Nº 42.417 v.12|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SOTOMAYOR OSBALDO R. c ACOSTA RAUL C., s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 27.650, que el martillero José Singereisky rematará en Irigoyen 2263, de la Capital, el 19 de noviembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automotor Di Tella, modelo 1500|1965, sedán 4 puertas, motor Di Tella número 15 AANL.53313-S, serie A.043314, chasis marca Di Tella Nº AHS.3L, 043314, patente Nº C.038619 de la Capital, con la base de $ 412.091,50. Al contado, que se exhibe en Irigoyen 2263, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.8|11. — Nº 42.371 v.13|11|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ACAMAR S. A. c|SLAMON MARIO E. y otro s|Ej. Prend.", expediente Nº 27.442, que el martillero Alberto Pedro de Pablo, rematará en Galicia 1143, donde se exhibe, el día 20 de noviembre de 1968, a las 18.30 hs., un Televisor marca "Bogen", modelo Imperial Nº 7881. Base $ 37.250 m|n. A falta de postores, media hora después saldrá sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.7|11 Nº 42.174 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "DEFENSA AUTOMOTORES S.R.L. c|PEREZ, ALEJANDRO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.916), que el martillero Cono Calic rematará en el local ubicado en la calle Independencia Nº 476 de esta Capital Federal, el día 18 de noviembre de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1947, sedan 4 puertas, motor Nº EAM-120431. Patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 363457, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el domicilio indicado. Base: m$n. 131.103. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo y que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.640.— e.8|11 Nº 42.390 v.13|11|68

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por 3 días en autos RATTO JUAN c|DAMONTE LUIS s|Ejec. prenda, (Exp. Nº 29.770), que el martillero Sr. Alfredo Casas, rematará en Boedo 2079 donde se exhibe, el día 25 de noviembre, a las 15 hs., un automóvil usado Dodge, Mod. 1937 sedan, motor Nº D5258261 y Pat. Cap. Fed. 336690. Al contado. Base $ 184.806 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — El Secretario.

$ 1.440.— e.8|11 Nº 42.435 v.13|11|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos CORRIENTES AUTOMOVILES S.R.L. c|BENDRAME ELIAS ALBERTO s|prenda, (Exp. 13.913), que el martillero Luis Beider, rematará en Corrales 6186, Cap. el 22 de noviembre de 1968, horas 11,30, el siguiente objeto: Un automotor marca Kaiser, Bergantín, modelo año 1961, motor Nº 614047028, serie Nº 00641, patente de Cap. Fed. del año 1966 Nº 9032, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: $ 250.561,50. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.280.— e.8|11 Nº 42.515 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A.C.I.I.A. y F. c|RAGADALLI, LAURA LUCRECIA REGINA y otro, s|ejecución prendaria". (Expte. número 25.039), que el martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 20 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en el local sito en Víctor Hugo Nº 625 de Capital Federal, el siguiente bien: "Un automotor Jeep Gladiator V Super, modelo TA5PB, año 1966, motor número 667020610, chasis Nº 00080, serie Nº 664561, patente B-148582 de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1966, motor marca OHC 230 Tornado Super Power, potencia 130 HP, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar indicado. Base: $ 566.280 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en dinero efectivo y se abonarán en el acto del remate. Entrega del bien una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.— e.8|11 Nº 42.665 v.12|11|68

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "LOREFICE VICTORIO SEBASTIAN RODOLFO c|AVERSANO ANTONIO CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 20 de noviembre de 1968, a las 11.40 horas, en el local de la calle General Hornos Nº 1185, un automotor marca Ford, modelo año 1956, con carrocería tipo coupé, dos puertas, motor Nº MCBA109958, patente número 1.098-675, de la Provincia de Buenos Aires, faltándole la parrilla, los aros delanteros, sin funcionar. — El bien se exhibe en la calle Necochea Nº 868, Capital, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 248.650. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640.— e.8|11 Nº 42.355 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "SEGRE Y CIA. (MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI) s|Quiebra" (Exp. Nº 19.934) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, de las Unidades (desocupadas y destinadas a oficinas) Nº 34 (del 9º y 10º piso), y Nº 35 (del 10º piso), de la finca: calle Cangallo Nros. 681|83|85|87, entre las de Maipú y Florida, de la Capital Federal, dividida en el Régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, cuyo terreno tiene una Superficie total de: 353,14 m.c. — Estas unidades tienen de superficie funcional: 354,35 m. c. y 20,78 m. c., respectivamente (cubierta: 321,05 y 20,78 m. c., y descubierta: 33,30 m.|c.) y les corresponde un Porcentual, a la primera del 9,74 o|o, y a la segunda 0,64 o|o, y según constancias en autos, tienen una cuota asignada —calculada— en concepto de "Expensas Comunes" de $ 100.000, trimestral (pago adelantado y susceptible de variación), adeudando a la fecha en tal concepto, $ 368.030. — Asimismo que los impuestos son: municipal, $ 20.531, y $ 1.350 semestrales, y de Obras Sanitarias, por igual lapso, $ 31.620 y $ 2.875 en cada caso. — Base: $ 12.000.000 m|n., al contado, pero el comprador podrá optar por la siguiente forma de pago: el 50 o|o del precio al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo, con más el 15 o|o de interés anual sobre el saldo deudor. — Es condición de la venta —en tal caso— que como garantía se constituya hipoteca en primer grado, sobre estas unidades, cuya venta se hace en conjunto. — También que las correspondientes escrituras se pasen ante el Escribano Sr. Eduardo A. Clariá. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 9.600.— e.6|11 Nº 41.760 v.12|11|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "OCCHI REMIGIO ANTONIO s|Quiebra", Expediente Nº 27.222|1966, que el martillero Alberto J. Benoit, venderá en pública subasta, con base de $ 292.666,66 m|n. al contado, el día domingo 17 de noviembre de 1968, hora 16, sobre el mismo (Visitar de 15 a 17 hs.), el inmueble edificado en el lote 2 - 4 B de la fracción A, de 10 x 48 mts. Superficie de 480 mts.2, calle Martín Fierro s|Nº ni pavimentar, a unos metros de la esquina de Güemes, Moreno, Provincia de Buenos Aires. En las condiciones físicas y de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

4.000.— e.6|11 Nº 42.010 v.13|11|68

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "ORGANIZACION CERVANTES, S. C. A. c|PEREZ JOSE ANDRES y otro s|Ejec. Prendaria" - Exp. 0.320, que el martillero Carmen J. Melillo, rematará en Avda. Mosconi Nº 2357, Capital, donde se exhibe, al contado y al mejor postor, el día 23 de noviembre de 1968, a las 10 horas, y en el estado en que se encuentra: Un camión usado, marca Chevrolet, motor Nº 681611; modelo año 1938; patente 604-377 de la Provincia de Buenos Aires. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Se ignora las patentes que pudiere adeudar. — Martillero propuesto por la actora. — Seña y Comisión en dinero efectivo. — Base $ 68.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.520.— e.8|11 Nº 42.372 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio caratulado: "BARRACAS MOTOR S. R. L. c|SALMAN, RUBEN y otro s| P. A.". Expediente 946|68, que el martillero señor Alberto J. Radatti, el día 20 de noviembre próximo, hora 8.30, rematará en Vieytes 1769, Capital, donde se exhibe: Un ómnibus para el transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, tipo 0321H, modelo año 1961, con motor Diesel de 6 cilindros y 120 H.P. con 6 ruedas, carrozado de fábrica para 30 pasajeros sentados, con patente de la Capital Federal Nº 39980, motor Nro. OM-321.911.A0700028 y chasis número 321.212.072.0072, sin funcionar, sin baterías, sin regulador de voltaje, sin el cárter del motor, sin una puerta delantera, cubiertas en mal estado, y en el estado en que se encuentra. — No se efectuó la transferencia de la patente. — Base $ 1.421.403 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.120.— e.8|11 Nº 42.476 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en autos "PAUMAR S.C.A. c|RAFAEL ALLODI s|prend. (Expte. P-727)", que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3568, Capital, el 21 de noviembre de 1968, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor marca "Morris", modelo del año 1948, camión, motor Nº FEB-32508, patente de Capital Federal Nº 815.048, motor 4 cilindros, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 130.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. —e.8|11 Nº 42.519 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MOYA, VICTOR DONATO c|MONTANO, ELSA y ALTAMIRANO, HECTOR PABLO s|ejecución prendaria, Expediente Nº 849", que la martillera María Teresa Mormandi de Moya, rematará en la calle Salas 492, donde se exhibe, el día 21 de noviembre de 1968, a las 11 horas, un automotor para uso de taxímetro, marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº 15AANL-18785-S, patente de la Capital Federal Nº 73.545 del año 1966. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Los bienes se entregarán previo pago del precio. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.— e.8|11 Nº 42.550 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "LUCANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Quiebra, Expte. Nº 2", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el domingo 17 de noviembre de 1968, horas 11.30, una finca ubicada en esta Capital Federal, calle Venezuela 3338|40 entre las de Loria y Virrey Liniers, que mide su terreno 8m66 de frente N. por 44m60 de fondo. — Base $ 7.546.666,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La finca se encuentra totalmente desocupada y puede visitarse de 15 a 18 horas. — Más informes en autos o Montevideo 626, 1º A, 40-8034.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.800.— e.7|11 Nº 42.196 v.14|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra FERNANDEZ ROMULO LEOPOLDO y otro s|Ejec. Prend., Expte. número R 160|64", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local calle Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un radiófono combinado, marca Philco, modelo de Lujo, Nº 67.622, eléct. — Base $ 46.000 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968 — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680.— e.7|11 Nº 42.300 v.12|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "CHAPUR JULIO c|CASAS FLORENTINO s|ejec. prend. (Expte. Nº C-1.586)", que el martillero Carlos Alberto Balbiano rematará el 29 de noviembre, a las 18 horas, en Paysandú 957, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Yowell Javellin, modelo 1951, motor Eigel, Nº 17.246, de 60 CV, patente de la Pcia. de Buenos Aires número 847.245, transferencia en trámite, uso particular, el que será entregado al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. Se deja constancia de que se adeuda la patente de los años 1959 y 1964 a 1968. — Al contado. — Base $ 117.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400.— e.7|11 Nº 42.242 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra NERELLE OSCAR sobre ejec. prendaria, Expte. Nº R 666|67", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Un grabador de sonido, marca Geloso, modelo G-257, Nº 56.666, con 1 cinta, eléctrico, micrófono y cables, dos carreteles,

en el estado en que se encuentra. — Base $ 30.000 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800.— e.7|11 Nº 42.296 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S.A. contra AGUILO FERNANDEZ de LOPEZ MERCEDES N. y otro sobre ejec. prend., Expte. Nº 578|67", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 1º de noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1400, Capital, donde se exhibe: Una cocina "Kenia" a gas de garrafa (con su garrafa) completa, buen estado, Nº 31.042. — Base $ 41.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.680. —e.7|11 Nº 42.297 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "RADIO SUIPACHA S. A. contra FERNANDEZ, ANIBAL RAYMUNDO y otra s|Ejec. Prend.", Expte. Nº R-730|68, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 18 de noviembre próximo a las 15,30 hs. en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Philips modelo 335 Nº 24663, eléctr. no funciona. — Base: $ 106.800 m|n. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560 e. 7|11 Nº 42.298 v. 12|11|68.

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos: "BRANDER BENGT HARALD c|MONTEAGUDO, OMAR E., s|Ejecutivo", que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el viernes 15 de noviembre de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera mostrador tipo vitrina, marca Incom. de cuatro puertas, con equipo acoplado; Una heladera mostrador tipo vitrina de la misma marca y del mismo tipo; Una cortadora de fiambre marca Berkel Nº 128.817, en buen uso; Un spiedo de pie marca Sansur, para veinticinco pollos; Una caja registradora marca National Nº 1719509. — Sin base, contado, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.080.— e.8|11 Nº 42.603 v.12|11|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "AMBACH, MANUEL c|SALUM, JACOBO, s|Ejec. Prendaria (Expte. Nº 18.767|68)", que el martillero Hernán S. Gitlin, rematar en la calle Cánning Nº 15, el día 22 de noviembre de 1968, a las 12 hs., en block, los siguientes bienes: Una máquina de coser, industrial, modelo 35800, marca Union Special Nº 420940, de industria norteamericana; una máquina de coser industrial modelo 175-G-62 marca Singer Nº 251830 de industria norteamericana, bienes que allí se exhiben todos los días de 10.30 a 12 hs. — Al contado y en efectivo. — Base: $ 99.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520.— e.8|11 Nº 42.597 v.13|11|68

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, en autos "BLASINA JUAN contra GONZALEZ FERNANDO CARLOS y otro, s|ejecución" - Expte. Nº 16.862, que el martillero Cleto Luis Rossi, designado a pedido de parte actora, rematará el día 14 de noviembre de 1968, a las once horas, en Federico Lacroze 3303, donde se exhibe, una heladera eléctrica, marca Aurora, Nº 58955, modelo 507 C, usada, funcionando. — Base m$n. 22.000. Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, octubre 28 de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800. e.8|11. — Nº 41.175 v.13|11|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio: "F.E.M.M.A., SOC. en COM. por ACC.-quiebra", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Garay 1437, donde se exhiben, el miércoles 13 de noviembre, a las 10 los bienes inventariados en autos, consistentes en biblioteca, mesa escritorio, ficheros metálicos, máquina escribir Royal, armarios, estantes con divisiones, tanques de vacío, amortiguadores, carcasas, baguetas, marcos para ventanillas de automóvil, criquets, guarniciones, tubos cardan, cajas de tornillos, patines, rollos cintas de frenos, y variedad de repuestos para automotores. — Sin base. Al contado. — Se exhiben de 14 a 18. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1968 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.000 e.5|11 Nº 41.493 v.12|11|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. c|BAKMAN de SEINHART B., s|Ej. de Prenda" - Expte. Nº 21.909, que el martillero Manuel Fernández rematará el día 26 de noviembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C, año 1967, motor Nº 559.068, de 80 C.V., serie 67, chasis (Carrocería autoportante) Nº 0.707.820, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C. 103.319, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 415.518. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, octubre 22 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280. e.8|11. — Nº 42.356 v.13|11|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "SOTNIK, INES c|GOLFETTO, MARGARITA E. s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 18.040), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 20 de noviembre de 1968, a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 1171, donde se exhibe un automóvil marca auto Unión 1000 S, 1964, motor 886111019-04, chasis 8681, serie 8681, patente de la Prov. de Bs. As., 1.128 297 en el estado en que se encuentra. — Base: $ 275.574. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 565 C.P.N. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160 e. 7|11 Nº 42.106 v. 12|11|68.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos "OTRANTO, ORLANDO c|BHADISA S. R. L., s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Giarrizzo rematará el día 28 de noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Tilcara 3224, donde se exhibe: un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1959, con carrocería tipo tractor para semirremolque, con motor Nº OM/312915950211, con chapa patente Nº 738.489, de la Capital Federal. — Base m$n. 600.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.040. e.8|11. — Nº 42.381 v.13|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio: "MARTINEZ, PLACIDO c| CRESPO JOSE A. s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 22.673, que el martillero Juan F. Brandinelli, el día 22 de noviembre próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441: Un quiosco, metálico, de 2.10 m. de alto x 1.08 m. ancho x 2.00 largo, marca "El Talar" con número de fabricación 1834, para diarios y revistas. Se exhibe en Paul Groussac Nº 1220, El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. — Base: m$n. 72.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920 e. 7|11 Nº 42.089 v. 12|11|68.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S. A. DISTRIBUIDORA ARGENT. DE PROD. ALIM. D.A.P.A.SCA. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 21.885, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de noviembre próximo, hora 10, rematará en Rivadavia 10116, donde se exhibe: Un automotor marca "Ford", motor número 83G71952, tipo pick-up, de 8 cilindros y 160 H.P., serie KAJHA, chassis Nº 14592, modelo F-100 1968. Le falta: 2 campanas traseras, 4 ruedas completas, 3 tazas, 1 llave rueda: 1 manija; 1 marcador de nafta, un capot, 1 batería con soporte, 1 tapa de aceite, 1 leva y 2 cepillos limpiaparabrisas, 2 aros delanteros, 2 bocinas, 1 ventilete interior, 1 alfombra grande. — Base: m$n. 898.164. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 31 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.640 e. 7|11 Nº 42.087 v. 12|11|68

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Pablo F. Galli Villafañe, Secretaría Nº 19, desempeñada por el Dr. Carlos A. Cornejo, comunica por tres días en el juicio: "LEFEVRE ISMAEL c|BALBOA de MANLEY MARIA ESTHER y otras s|Ejecutivo", Expte. Nº 18.615|67, que el Martillero a propuesta de la parte actora Edelmiro S. Daneri rematará el día 15 de noviembre de 1968, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, la finca de bajos y alto ubicada en la calle Caseros Nro. 743, entre las calles Adelina Hue y María E. y Diego Pombo, edificada en el lote 9 de la manzana "M", de Villa Furst, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Medidas 8,66 por 26,86 mts. Ad-Corpus. — "Cláus. Hipot. 6º". — Las deudoras no podrán alquilar ni total ni parcialmente el inmueble hipotecado sin el consentimiento por escrito de los acreedores y en caso de que la propiedad salga a remate, las deudoras deberán dejar desocupada la misma dentro de los 10 días subsiguientes de haberse efectuado éste. — Base $ 3.047.092.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. — Sujeta aprobación judicial. — Títulos en autos, se adeuda impuesto Municipal y Obras Sanitarias $ 38.032 m|n., y fiscales $ 16.854.— m|n. — Ver martes y jueves de 15 a 17 hs. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.560. e.7|11. Nº 42.192. v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio ACAMAR S. A. c|SABIN LUIS y otro s|Ej. Prend., Exp. Nº 19.576, que el martillero José A. Juliá, propuesto por la parte actora, rematará en Galicia 1143, donde se exhiben, el día 20 de noviembre a las 18.30 hs., los siguientes bienes: 1 Heladera eléctrica marca Kenard, Nº 3061, modelo C. 144 con equipo refrigerador Emero Nº 146, modelo 1 HP. tipo vitrina, 4 puertas. 1 Heladera eléctrica Kenard Nº 3047 modelo C. 250 y equipo refrigerador Emero Nº 1038, modelo 1|3 HP. — Base: $ 440.000.— m|n. — A falta de postores, saldrá media hora después, sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. — Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400. e.7|11. Nº 42.168. v.12|11|68

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio, "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. I. c|TOZZI HNOS. s|ejec. prend.", Expte. 22.217, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 23 de noviembre a las 10.30 horas en el domicilio de la calle Pueyrredón 514, Capital, donde se exhibe: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel", modelo 807, Nº 9379. Sin base, seña 30%, comisión 10%, efectivo. Venta sujeta a aprobación Judicial (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, octubre 23 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920.— e.7|11 Nº 42.022 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "F.A.D.E.C.A. S. R. L. s| quiebra", expte. Nº 21982, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 18 de Noviembre a las 14 horas, en Gorriti 6023 donde se exhiben, los siguientes bienes: aparejo eléctrico, máquinas para la fabricación de cables, básculas, muebles de escritorio de madera y metálicos, bobinas, tambores, tanques, fraguas, tableros de luz, estanterías, hornos, motores, repuestos, condensadores, caja de hierro y demás bienes inventariados. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1968. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 1.360.— e.8|11 Nº 42.484 v.12|11|68

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SUD CARS S.R.L. c|SENLLE EULOGIO RAMON, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 22.982, que el martillero don Hugo Oscar Rivarola rematará el día 20 de noviembre, en la calle General Hornos Nº 1185, a las 11,45 horas, un automóvil marca Cadillac, modelo año 1949, con carrocería sedán, motor Nº 496226089, patente Nº 1.046-105, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — El bien se exhibe en la calle Maipú Nº 133, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. — Base m$n. 108.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 585 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1968. Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.520. e.8|11. — Nº 42.364 v.13|11|68

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 14, Secr. 28, comunica por 3 días en el juicio "GANDULFO J. E. c|VISCANET J. O., s|Ejec. Prend.", Exped. Nº 22.492, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor, rematará en Av. Cabildo 1513, Cap., donde se exhibe, el 21 de noviembre de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado, tipo camión, marca Chevrolet, mod. 1928, motor Nº 4524789, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1966, Nº 431-486, estado deficiente. — Base: $ 64.837 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920.— e.7|11 Nº 42.186 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en los autos "SOANE, CIRILO J. y otra:cancelación de pagaré $ 444.000 m|n.", comunica al tenedor del mismo, por quince días, que a fs. 15 se decretó la cancelación de un pagaré librado por Industrias Kaiser Argentina S. A. (hoy Ika-Renault S. A.) con fecha 28 de agosto de 1967, con vencimiento al 24 de febrero de 1968, que lleva el número 1331 y fue emitido a la orden de Carlota Melania Clara Cords y|o Cirilo Jorge Soane, por la suma de $ 444.000 m|n., pagadero en Buenos Aires, haciéndose saber que transcurridos sesenta días desde la última publicación queda autorizado el pago del documento a Carlota Melania Clara Cords y Cirilo Jorge Soane, indistintamente, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario

$ 13.800.— e.22|10 Nº 38.226 v.13|11|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "GUTIERREZ GREGORIO EULOGIO c|ALFREDO JULIO MONTESANO s|ejecutivo (Expte. Nº 120.721)", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 20 de noviembre de 1968, a las 17 horas, en la calle Avda del Trabajo Nº 3323, Capital, donde se exhiben, los días 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de noviembre, en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Tres máquinas para vulcanizar neumáticos, marca Soler, Nos. 0-5 y 7 respectivamente. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Contado, — Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.680.— e.8|11 Nº 42.542 v.12|11|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "MARGULIZ REINALDO E. c| CLEMENTINI de OLIVAN DORA. s| ejec. prendaria", Expte. Nº 29.487, que el martillero José Antonio I. Luxardo, rematará en Avda. Juan B. Justo 5340, Capital, donde se exhibe, el día 14 de noviembre de 1968, a las 17 hs., un automóvil marca Plymouth, modelo año 1941, tipo sedán, 4 puertas, motor número P. 11528041, uso particular, patente Prov. Bs. As. 859-084, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 140.525 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y mejor postor. — Sujeto aprobación judicial. (Art. 565 y 582 Cód. Procs.).

Buenos Aires, noviembre 4 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160.— e.7|11 Nº 42.043 v.9|11|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio "BANCO INDUSTRIAL c|ZURBEN SOC. ANON. COM. IND. INM. FIN s|ejecución, exp. Nº 116", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el jueves 14 de Noviembre a las 16 hs. el automóvil Mercury, sedan coupé dos puertas tipo Sun Valley, año 1955, motor 55ME343844, patente Cap. Fed. 332.446. Se vende en el estado en que se encuentra. — Base $ 180.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1968. — Emilio A. Lay Arenas, secretario.

$ 1.200.— e.8|11 Nº 42.471 v.12|11|67